



# INFORME

# 2022

---



# Informe 2022

## XLV Ejercicio Social



Órganos de Gobierno	4
Carta de la Presidenta	8
Cifras claves del sector	10
Resultados de la banca española 2022	12
<b>TEMAS RELEVANTES</b>	<b>20</b>
La importancia de la transparencia para impulsar el desarrollo de las finanzas sostenibles	22
El Cripto-invierno y la respuesta de las autoridades a los riesgos cripto: MiCA y las <i>Central Bank Digital Currencies</i> (CBDCs)	26
La implementación de Basilea III en Europa. Una mirada atrás	30
<b>CONTEXTO REGULATORIO</b>	<b>34</b>
Iniciativas normativas	36
Principales eventos 2022	50
Estructura organizativa y comités	52
Fundación AEB	83
<b>Anexo I Estados financieros</b>	<b>86</b>
<b>Anexo II Bancos Socios</b>	<b>98</b>

## Órganos de Gobierno

(a 28 de febrero de 2023)



### Presidenta

Alejandra Kindelán Oteyza



### Secretario General

Javier Rodríguez Pellitero

## CONSEJO GENERAL



### Vocales Titulares

<b>Grupo Banco Santander</b>	■ Héctor Grisi Checa ■ António Simões
<b>Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</b>	■ Carlos Torres Vila ■ Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache
<b>Banco de Sabadell</b>	■ César González-Bueno Mayer
<b>Bankinter</b>	■ María Dolores Dancausa Treviño
<b>Deutsche Bank</b>	■ Ignacio Manuel Martos Blázquez
<b>Banca March</b>	■ José Luis Acea Rodríguez
<b>Banco Caminos</b>	■ Mateo Velasco Arranz
<b>Banca Pueyo</b>	■ Francisco Javier del Pueyo Cortijo
<b>ING Bank N.V., S.E.</b>	■ Ignacio Juliá Vilar
<b>BNP Paribas, S.E.</b>	■ Cecilia Boned Lloveras
<b>Citibank Europe Plc., S.E.</b>	■ Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia

## Órganos de Gobierno

(a 28 de febrero de 2023)



### Vocales Alternos

<b>Grupo Banco Santander</b>	■ Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo ■ José Juan Pérez-Tabernero Población
<b>Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</b>	■ Jaime Sáenz de Tejada Pulido ■ Adolfo Fraguas Bachiller
<b>Banco de Sabadell</b>	■ Gonzalo Barettino Coloma
<b>Bankinter</b>	■ Gloria Calvo Díaz
<b>Deutsche Bank</b>	■ María González-Adalid Guerreiro
<b>Banca March</b>	■ José Manuel Arcenegui Linares
<b>Banco Caminos</b>	■ Enrique Serra González
<b>Banca Pueyo</b>	■ Francisco Javier del Pueyo Villalón
<b>ING Bank N.V., S.E.</b>	■ Claudia Goñi Puig
<b>BNP Paribas, S.E.</b>	■ Carlos Gardeazábal Ortiz
<b>Citibank Europe Plc., S.E.</b>	■ Jesús Casas Cardenal

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2021 también formaron parte del Consejo General de AEB:

- D. José Antonio Álvarez Álvarez por Banco Santander
- D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort por Deutsche Bank
- D<sup>a</sup> Amaya Llovet Díaz por Deutsche Bank
- D. William Van Dyke Carro por Citibank Europe

## Consejeros Interventores

Ejercicio 2022



<b>Banco de Sabadell</b>	■ Gonzalo Baretino Coloma
<b>Banco Caminos</b>	■ Enrique Serra González
<b>Citibank Europe Plc., S.E.</b>	■ Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia

**Este primer año como presidenta de la Asociación Española de Banca ha estado marcado por un escenario geopolítico complejo y cambiante, que ha tenido sus consecuencias en el ámbito económico y financiero. Han sido meses en los que se ha podido constatar la fortaleza del sector bancario español a la hora de enfrentarse a los desafíos globales y a los retos que tenemos como país. La solidez del balance y la sensibilidad con las necesidades de la sociedad son los ejes que definen a nuestro sector ante un entorno en constante transformación.**

La invasión rusa de Ucrania, las restricciones energéticas y la interrupción de las cadenas de suministro han provocado un fuerte incremento de la inflación, que se ha hecho persistente.

Los bancos centrales han respondido con una rápida e intensa subida de los tipos de interés. Esta vuelta a la normalidad después de años a tipos cero e incluso negativos ha contribuido a mejorar la rentabilidad, pero también ha planteado nuevos desafíos, como se ha puesto de manifiesto en las últimas semanas con algunas entidades en Estados Unidos y Europa.

Estos episodios protagonizados por entidades concretas y con problemas específicos son una buena oportunidad para fijarnos y subrayar la solidez del sector bancario español.

Las entidades de la AEB afrontan el nuevo contexto monetario y financiero con un modelo de negocio solvente y sostenible. Una banca comercial minorista, diversificada y rentable para la que el 2022 ha sido un año de crecimiento sano. El aumento de los balances durante el ejercicio se ha basado en el incremento de su actividad típica: los créditos y los depósitos de los clientes.

En nuestros bancos, el crédito representa el 58% de los activos totales, por encima del 49% de media en los sistemas bancarios de la zona euro. Al cierre del ejercicio, el volumen de crédito a clientes alcanzó la cifra récord para los bancos de la AEB de 1,7 billones de euros. Este dato refleja la capacidad del sector para apoyar a millones de familias y empresas a desarrollar sus proyectos para generar riqueza y empleo. Apoyar la inversión es contribuir al progreso de la economía y de la sociedad.

La diversificación es uno de los elementos que caracterizan las fuentes de financiación de nuestras entidades. Los depósitos de clientes, en su mayor parte materialización del ahorro de las familias, representan el 58% del pasivo y su volumen agregado alcanzó los 1,7 billones de euros a fin de 2022.

Los bancos españoles han mantenido durante el pasado ejercicio una rentabilidad superior a la media de la zona euro, caracterizada además por la elevada recurrencia de los ingresos procedentes de su actividad típica, centrada en la banca comercial minorista y menos expuesta que otros modelos de negocio a la volatilidad de los mercados mayoristas.

Especialmente, ha sido el incremento del margen de intereses, el que explica los mejores resultados obtenidos en 2022.

La rentabilidad es la mejor defensa ante la incertidumbre y, en este sentido, los resultados de los bancos AEB en 2022 —19.524 millones de euros— son una buena noticia para el sector y, me atrevo a decir, también para el país. La rentabilidad permite reforzar el capital, seguir concediendo crédito con el que generar más inversión, más empleo, más consumo y más crecimiento. También permite pagar impuestos, y el sector bancario español está a la cabeza de los países europeos en tributación. Permite además remunerar con dividendos a sus más de 5 millones de accionistas, la inmensa mayoría minoristas.

El sector también contribuye a liderar retos para la sociedad como el envejecimiento y la despoblación. Los bancos españoles han mejorado la atención a los más mayores con la ampliación de los horarios de caja, de la que ya se han beneficiado más de 6,5 millones mayores de 65 años, la atención telefónica personalizada, de la que han disfrutado 2,4 millones, o la mejora en páginas web y aplicaciones.

El mismo propósito de compromiso es el que tiene como objetivo llegar a la plena inclusión financiera en la España rural antes de que termine este año, y el que marcó el acuerdo para ayudar a las familias con más dificultades a la hora de afrontar la subida de las cuotas hipotecarias debida al alza de los tipos de interés.

Todo ello acompañado de iniciativas propias y de la colaboración con diversas entidades para mejorar la capacitación digital y la educación financiera a través de los proyectos de la Fundación AEB. Buenos ejemplos son nuestro reciente proyecto «Conectando Mayores» de capacitación digital, o la ampliación, en colaboración con el Banco de España, a los estudiantes de primaria del programa «Tus Finanzas tu Futuro», que en sus nueve ediciones ha formado a más de 50.000 alumnos.

La apuesta por el talento del futuro tiene en CUNEF Universidad un ecosistema de desarrollo ampliado con nuevas titulaciones y un nuevo campus. Estrena presidencia tras una exitosa transformación en universidad privada de referencia. Para ampliar los horizontes de conocimiento y debate público, hemos reforzado el Instituto Español de Banca y Finanzas con un proyecto con el que dar a conocer la función de los bancos en la economía y en la sociedad.

De especial relevancia es el papel del sector a la hora de liderar la transición digital y los retos del cambio climático. Los bancos españoles están a la cabeza en el ranking mundial de experiencia digital de los clientes, muy por delante de sus competidores europeos. El porcentaje de clientes digitales es del 71%, de los que un 90% accede a su banco por móvil. Nuestras entidades continúan a la vanguardia en ámbitos como los pagos electrónicos, donde Bizum está a punto de llegar a los 25 millones de usuarios. Al mismo tiempo, el sector mantiene un compromiso contra la ciberdelincuencia y el fraude, como demuestra nuestra participación en el Plan de Acción contra el Fraude Financiero.

En cuanto a la sostenibilidad, las entidades continúan con su propia transformación y con la determinación de acompañar a sus clientes en la transición. En paralelo, el sector ha impulsado la definición de objetivos climáticos sectoriales a corto, medio y largo plazo como una demostración creíble de su compromiso de avanzar en la descarbonización de los balances en línea con las recomendaciones planteadas en el Acuerdo de París. Adicionalmente, a través del Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles de España (FINRESP), la AEB, junto al resto de asociaciones del sector, sigue empeñada en divulgar el conocimiento básico para el desarrollo de las finanzas sostenibles con especial atención a las pymes.

En materia regulatoria, desde la AEB seguimos trabajando para contar con un marco normativo equilibrado que permita al sector cumplir su papel con seguridad y eficacia. Por eso hemos recurrido el impuesto a la banca. Consideramos que tiene efectos contraproducentes para la economía y que se ha justificado sobre dos falacias, como son los beneficios extraordinarios y el rescate. Las entidades que hoy son el núcleo del sistema español han aportado más de 30.000 millones al Fondo de Garantía de Depósitos y a la SAREB. También hemos planteado modificaciones en la configuración de la Autoridad de Defensa del Cliente Financiero actualmente en tramitación.

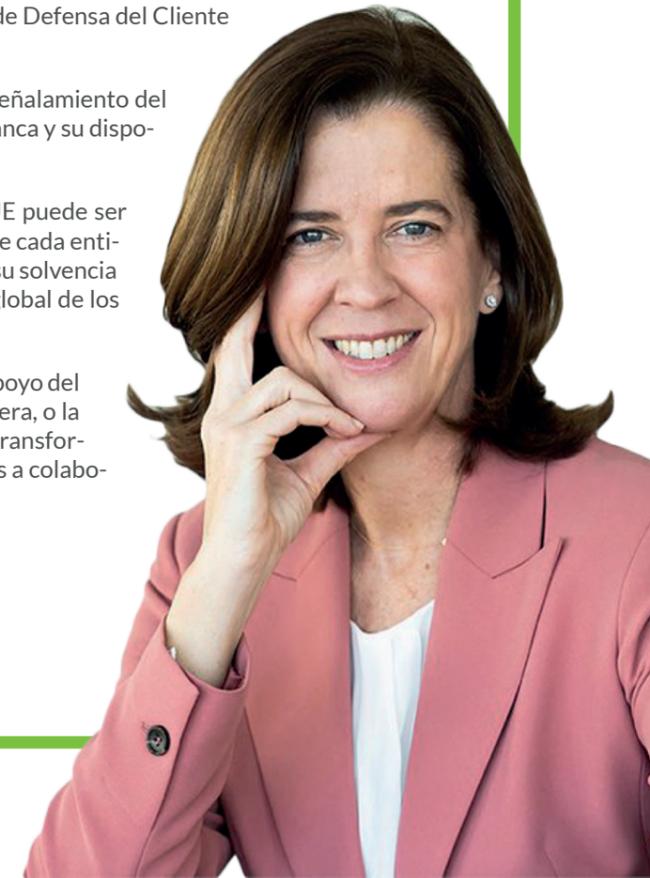
Estos dos proyectos han estado acompañados de un injustificado señalamiento del sector que contrasta con el compromiso económico y social de la banca y su disposición a contribuir en la mejora de la calidad normativa.

Por último, pensamos que la próxima presidencia española de la UE puede ser una buena oportunidad para completar la Unión Bancaria y que cada entidad, con independencia de su nacionalidad, pueda ser valorada por su solvencia y su fortaleza. Sería un paso definitivo para reforzar la dimensión global de los bancos españoles y europeos.

Vivimos tiempos en los que nuestras economías necesitan todo el apoyo del sector para afrontar retos como la autonomía estratégica y financiera, o la capacidad de competir en un mundo más fragmentado y en rápida transformación. Desde la Asociación Española de Banca estamos dispuestos a colaborar y a aportar nuestra contribución para superarlos.

**Alejandra Kindelán Oteyza**

Presidenta

## Cifras claves del sector

### ¿QUIÉNES SOMOS?



Presencia en  
**27 países**

### Compromiso de servicio



Datos referidos a bancos AEB, excepto Bizum

### IMPULSO AL PROGRESO

Préstamos a escala global  
**1,70 billones de €**



Depósitos a escala global  
**1,73 billones de €**  
de los que **482.000M€** son de hogares en España

Datos referidos a bancos AEB

### Solvencia financiera y contribución económica

**46,4%**  
eficiencia

**10,95%**  
ROE

**12,4%**  
CET1

**19.524** millones de euros de beneficios  
**42% obtenidos fuera de España**

**<51%** ratio de contribución tributaria

**>5 millones de accionistas minoristas**

Datos referidos a bancos de la AEB

Contribución Tributaria Total 2021 de los principales grupos bancarios en España. PwC

### COMPROMISO SOCIAL

#### Atención reforzada a los mayores de 65 años

**6,3** millones de mayores de 65 años beneficiados

de oficinas con horario ampliado

**81%** de cajeros adaptados

**91%** de cajeros adaptados



**2,4 Millones de llamadas atendidas**

**245.041** mayores con formación financiera y digital

empleados formados en atención a mayores

**69.108** empleados formados en atención a mayores

empleados formados en atención a mayores

#### Amplio acceso a servicios financieros

**3ª red de oficinas** más densa de EU

**4ª red de cajeros** más densa de EU

**98,6%** de la población reside en municipios con acceso a servicios bancarios

#### Educación financiera y digital

**3.826** actividades  
**40% iniciativas presenciales**

**38M** Accesos online

#### Compromiso con la sostenibilidad

**32.600** millones de euros en préstamos sostenibles  
**↑ 131%\***

**7.300** millones de euros en bonos verdes  
**↑ 38%\***

\*Respecto a 2021  
Datos del Sector



# ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS



## Resultados de la banca española 2022



«La crisis financiera de 2008, afectó tanto a las economías desarrolladas como a las emergentes en todo el planeta y tuvo consecuencias significativas para la actividad bancaria»

## El ejercicio bancario 2022

El acontecimiento que ha influido con mayor intensidad en el desarrollo de la actividad bancaria durante 2022 ha sido, sin duda, la elevación de los tipos de intervención llevada a cabo por los bancos centrales de las principales economías del mundo con el objetivo de aplacar una inflación desatada que ha alcanzado unos niveles no vistos desde hacía muchas décadas.

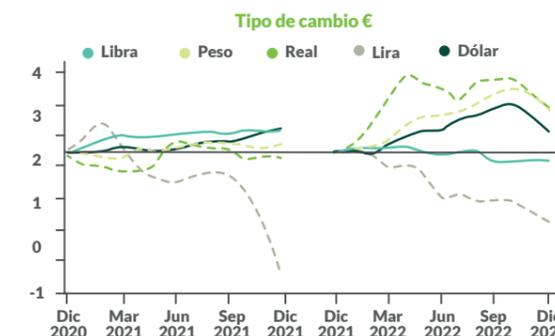
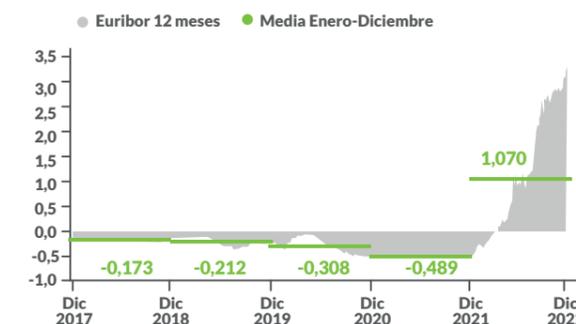
La crisis financiera de 2008, la más intensa de las vividas desde la Segunda Guerra Mundial, afectó tanto a las economías desarrolladas como a las emergentes en todo el planeta y tuvo consecuencias significativas para la actividad bancaria, alguna de las cuales han sido visibles hasta recientemente: unos bajos tipos de interés durante muchos años, la intervención de los bancos centrales en los mercados secundarios de deuda, adquiriendo elevados volúmenes de títulos, fundamentalmente de deuda pública y, de no menor trascendencia, una transformación del sistema bancario, que supuso elevar los requerimientos de solvencia, liquidez y gobernanza de las entidades que subsistieron tras un intenso saneamiento del sistema.

Esta era, a grandes rasgos, la situación previa a la crisis originada en 2020 por la pandemia del COVID-19. Jun-

to al drama sanitario que supuso, la nueva crisis tuvo efectos tremendamente perturbadores para la economía, con caídas generalizadas del PIB como consecuencia de la paralización de la actividad y con la mayoría de los sistemas bancarios en pérdidas tras un intenso esfuerzo en provisiones. En el ámbito financiero, la nueva crisis obligó a la adopción por parte de los estados y de los bancos centrales de toda una serie de medidas de política fiscal y de política monetaria. Los bancos centrales intensificaron su actividad en los mercados secundarios de deuda con la finalidad de inyectar liquidez en el sistema, proporcionaron financiación a los bancos para que estos, a su vez, mantuvieran el flujo de crédito a la economía y redujeron aún más los tipos de interés, que ya eran negativos, en algunas de las modalidades específicas de financiación.

2021 pareció ser el ejercicio de la recuperación, y en muchos sentidos lo fue, por cuanto se pudo comprobar que las medidas adoptadas habían dado los resultados esperados: en el terreno sanitario se había contenido la pandemia; las ayudas a empresas y familias habían evitado los efectos más dramáticos de la paralización de la actividad; y la economía retornó a tasas positivas de crecimiento del PIB.

Esta nueva e inesperada situación obligó a los bancos centrales a la adopción de medidas encaminadas a contener la inflación. La más significativa ha sido el progresivo incremento de los tipos de intervención por parte de los bancos centrales de la mayoría de los países; subida que el Banco Central Europeo inició a mediados del ejercicio. Su traslación a los tipos de interés de mercado ha dado lugar a que el euro se deprecie ligeramente respecto de algunas de las monedas en que operan los bancos españoles y a que el Euribor a 12 meses, que se había mantenido en tasas negativas durante los seis años anteriores, con un mínimo del -0,5% a finales de 2021, iniciara una senda de subidas que le llevó a cerrar 2022 por encima del 3%.



\* Banco de España. be 1.5



\* Banco de España. be 1.5

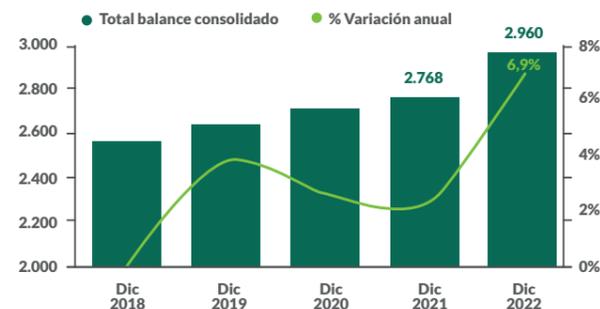
El inicio de la invasión de Ucrania en febrero de 2022 y las restricciones impuestas por los países occidentales al suministro de productos energéticos desde Rusia, vinieron a unirse, entre otras muchas causas, a algunas de las secuelas de la paralización de la actividad durante la pandemia, que ya estaban impulsando al alza la inflación en la zona del euro desde principios de 2021 y que continuó su escalada a lo largo de 2022.



## Estados financieros consolidados

### Agregado de los balances consolidados

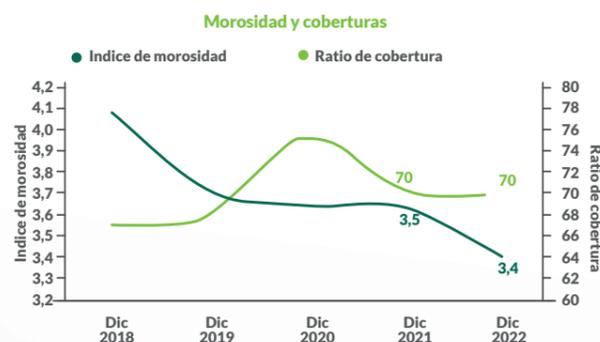
En este contexto, al cierre del ejercicio 2022, el agregado de los balances consolidados de los bancos españoles miembros de la AEB se elevó a un total de activos de 2,96 billones de euros, con un incremento superior a los 190.000 millones de euros, un 6,9% respecto de diciembre de 2021.



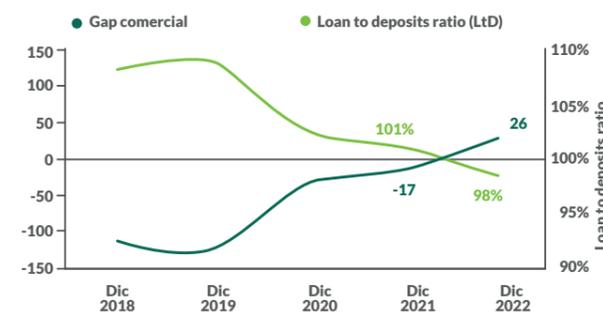
En este crecimiento ha tenido un papel destacado la variación de las masas patrimoniales representativas de la actividad típica, con un incremento de la actividad comercial orientada a la financiación de familias y por el lado del activo y la captación de los depósitos de clientes minoristas por el lado del pasivo, acompañado en este último caso por una significativa reducción de la financiación tomada de bancos centrales.

El crédito otorgado a clientes, que representa el 58% del total de los activos, ha experimentado un crecimiento interanual por encima del 7% hasta situarse en un volumen superior a 1,70 billones de euros a nivel consolidado.

La morosidad del crédito se ha reducido hasta el 3,4%, frente al 3,6% de diciembre de 2021, mientras que la ratio de cobertura se mantiene en el 70% de los saldos calificados como de dudoso cobro.



Los depósitos de clientes suponen el 58% del total balance y se han incrementado en un 10% durante 2022 hasta alcanzar una cifra de 1,72 billones de euros. Tras este incremento la ratio de préstamos sobre depósitos (*Loan to deposits ratio; LtD*) se sitúa en el 98%, tres puntos porcentuales menos que al cierre de 2021.



La financiación en forma de valores representativos de deuda emitidos representa el 12,6% del total balance, su saldo ascendía a 372.000 millones de euros a 31 de diciembre, con un crecimiento del 10% en el ejercicio.

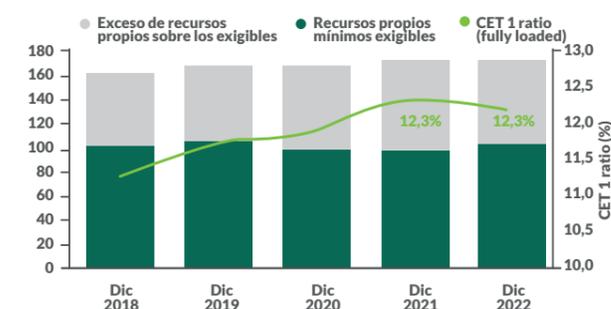
Por lo que se refiere a los saldos mantenidos con bancos centrales, la principal variación durante 2022 ha estado referida a la disminución en más de 90.000 millones de euros de la financiación tomada en forma de préstamos de bancos centrales, de manera que, en términos agregados, considerando los depósitos y las reservas, los bancos españoles presentaban al cierre de 2022 una posición neta prestamista con bancos centrales por más de 232.000 millones de euros. Esta cifra representa el 7,8% del total activos y supera ampliamente el importe de los recursos netos tomados de entidades de crédito que ascendieron a 63.000 millones de euros a fin de año.

Los fondos propios, por 221.000 millones de euros a 31 de diciembre representan el 7,5% del total balance y se incrementaron durante 2022 a una tasa del 5% anual. Por su parte, los recursos propios computables de máxima calidad, puestos en relación con los activos ponderados por riesgo, dan lugar a una ratio de CET1 del 12,3%, ampliamente por encima de los recursos propios mínimos exigidos por la regulación prudencial y las autoridades supervisoras.



Por lo que se refiere al activo, tras el crédito a la clientela, el principal componente de la inversión de los bancos españoles está constituido por la cartera de títulos de renta fija, integrada en su mayor parte por instrumentos de deuda pública.

Con un crecimiento del 13% en el ejercicio, a finales de 2022 el volumen de los valores representativos de deuda en el balance se aproximaba a los 400.000 millones de euros, cifra que supone en torno al 14% del total de los activos, peso que se ha mantenido estable durante los ejercicios recientes. En el caso de los bancos españoles, algo menos de la mitad de los títulos están adquiridos con la finalidad de mantener la inversión hasta el vencimiento, mientras que el resto de las carteras, que cumplen diferentes funciones dentro de la actividad habitual de las entidades de crédito, se encuentran contabilizadas por su valor razonable.



\* Cifras referidas a los 4 mayores bancos de la AEB



## Agregado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas

La actividad bancaria se ha desarrollado durante los últimos años en un escenario con reducidos e incluso negativos tipos de interés y, en especial, con una curva de tipos plana en función de los plazos. Esta circunstancia dificulta la obtención de beneficios por parte de las entidades que, como las españolas, desarrollan un modelo de banca comercial minorista y tienen en la actividad de transformación de plazos y la dilución de riesgos su principal fuente de generación de resultados.

En el caso de los bancos españoles, los efectos contrarios sobre los resultados de un entorno como el descrito se han visto parcialmente compensados por la diversificación geográfica de sus negocios a través de filiales en el exterior. Ha sido este modelo el que ha permitido que los bancos españoles hayan mantenido durante los pasados ejercicios una rentabilidad sobre el capital superior a la media de los sistemas bancarios de la zona euro, aunque durante algún tiempo insuficiente para cubrir el coste del capital dictado por el mercado.

«El ejercicio 2022 se ha caracterizado en los bancos españoles por un aumento del tamaño de su balance»

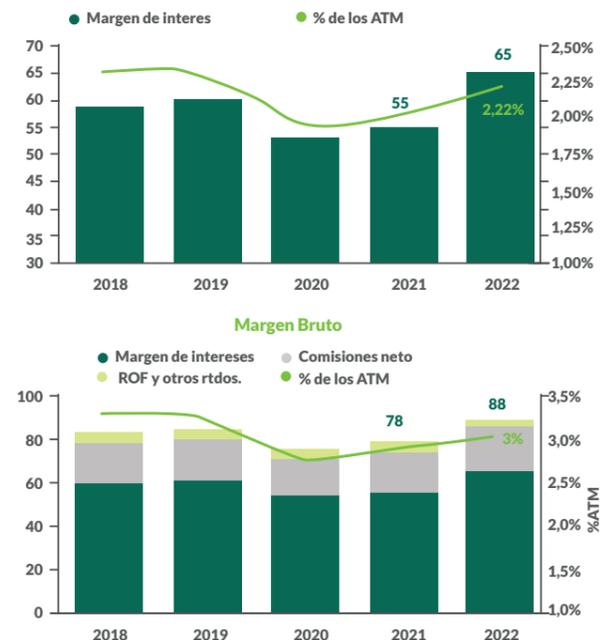
En 2022, la subida de los tipos de intervención por parte de los bancos centrales de todos los países desarrollados y el retorno a una curva por plazos con pendiente positiva, ha provocado la subida de los tipos de interés de mercado y ha tenido un impacto positivo en el margen de interés. En la banca minorista, el margen de intereses procede, fundamentalmente, del diferencial entre el coste de su financiación, con un fuerte componente de depósitos a la vista, y el rendimiento de sus activos, integrados en una proporción significativa por crédito a plazo, incluso a largo plazo en los préstamos hipotecarios.

Por este motivo, en los grupos bancarios españoles, el margen de intereses es el principal componente de su cuenta de resultados, y representa en torno a las tres cuartas partes del margen bruto, frente a una media de algo más de la mitad entre los sectores bancarios de la UE<sup>1</sup>. La subida del margen de intereses en el ejercicio, en especial la experimentada durante la segunda mitad del año, explica en gran parte la mejoría de los resultados obtenidos durante 2022.

Mejoría que ha sido compensada con un significativo mayor esfuerzo en dotaciones, que permita situar a las entidades en una posición de mayor solidez ante un eventual empeoramiento de la situación económica.

Los bancos de la AEB obtuvieron un resultado del ejercicio de 19.524 millones de euros en 2022, un 12,5% superior al registrado el ejercicio anterior. Con un incremento de los activos totales medios (ATM) del 7,7% interanual, el resultado sobre activos (ROA) se elevó al 0,66% frente al 0,64% de un año antes.

El principal componente de la cuenta de resultados, el margen de intereses, ascendió a 65.309 millones de euros, lo que supone un 19% de crecimiento anual y equivale a una rentabilidad sobre ATM del 2,22%, 21 puntos básicos más que en 2021.

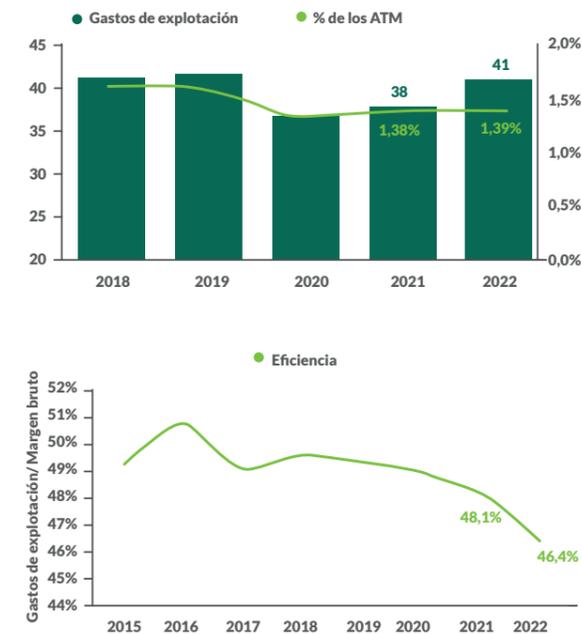


Los ingresos por comisiones, netos de comisiones pagadas, superaron los 20.500 millones de euros, un 9,2% por encima de los registrados el ejercicio anterior.

El margen bruto que, además del margen de intereses y las comisiones, recoge los dividendos cobrados, los resultados de operaciones financieras y otros resultados de explotación, y refleja la totalidad de los ingresos de la actividad típica, ha superado los 88.000 millones de euros en 2022, lo que supone el 3% sobre ATM, rentabilidad que se encuentra entre las más elevadas de los sistemas bancarios de la zona euro.

En la cascada de la cuenta de resultados, por debajo del margen bruto, cabe citar la moderación en el aumento de los gastos de explotación y, en especial, el significativo aumento de las provisiones para insolvencias y de los gastos por impuestos.

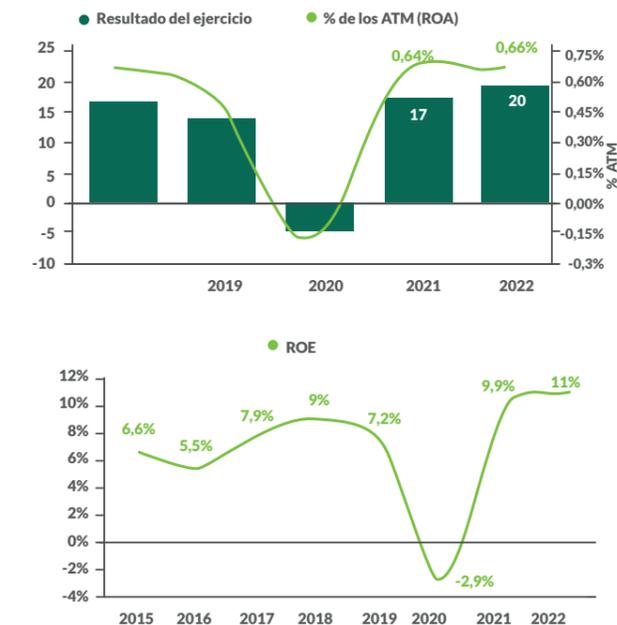
Los gastos de explotación se incrementaron ligeramente por encima del crecimiento del balance medio hasta el 1,39% de los ATM, frente al 1,38% de 2021, y permitieron mejorar la ratio de eficiencia situándola en el 46,4%, con casi dos puntos porcentuales de diferencia respecto al 48,1% registrado el ejercicio precedente.



En 2022 las provisiones para cubrir eventuales pérdidas por deterioro de activos financieros se elevaron a casi 16.000 millones de euros, lo que supone un incremento de un 31% respecto de las realizadas el ejercicio anterior, y equivalen al 0,54% de los ATM, 10 puntos básicos más que en 2021.

En el caso del gasto por impuestos sobre las ganancias el aumento interanual ha sido del 23,7%, su importe ascendió a 8.906 millones de euros, 1.707 millones más que el gasto registrado en ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio por 19.524 millones de euros supera en 2.171 millones de euros al obtenido en 2021 y representa una rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) del 11%, por primera vez en varios años por encima de un umbral mínimo del habitualmente considerado coste del capital.



En resumen, el ejercicio 2022 se ha caracterizado en los bancos españoles por un aumento del tamaño de su balance de la mano del crecimiento de la actividad típica, fundamentalmente créditos y depósitos de la clientela, y en una mejoría de los beneficios, donde el incremento de los márgenes más recurrentes de la cuenta de resultados ha sido acompañado de la moderación en el crecimiento del gasto y de una prudente política de provisiones.



## TEMAS RELEVANTES



## La importancia de la transparencia para impulsar el desarrollo de las finanzas sostenibles



La invasión de Rusia en Ucrania y la consiguiente crisis energética ha obligado a algunos países a poner en marcha medidas transitorias que pueden dar la impresión de estar frenando el empeño por consolidar las finanzas sostenibles. Sin embargo, este entorno tan complejo no ha impedido que, atendiendo a los activos gestionados bajo criterios de sostenibilidad, la evolución del mercado a nivel nacional haya mantenido la tendencia de años anteriores. En concreto, los préstamos verdes, junto con los ligados a proyectos con un carácter eminentemente sostenible; los préstamos ligados a indicadores de sostenibilidad sumaron en España en 2022 32.631 millones de euros, con un incremento del 64% según los datos disponibles en el Observatorio Español de Finanzas Sostenibles.

La normativa europea también contribuyó en 2022 a impulsar la transparencia y la confianza de los inversores. Por un lado, se aprobó la *Directiva de Información de Sostenibilidad Corporativa* (CSRD, por sus siglas en inglés), con la que se pretende mejorar la información disponible para los participantes en los mercados y para los supervisores. Con esta iniciativa se busca reforzar y estandarizar las normas de información no financiera para más de 50.000 empresas que operan en Europa, incluidas las grandes y las medianas sujetas a cotización

de más de 250 empleados, si bien para estas últimas se desarrollarán estándares más sencillos. De hecho, a finales de 2022 el Grupo Consultivo Europeo de Información Financiera (EFRAG) aprobó las versiones actualizadas de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (ESRS), lo que facilitará la presentación de informes corporativos detallados sobre una base de datos armonizados comparables y de calidad, con auditorías independientes y procesos de certificación. Por el otro lado, para el cliente, también se aprobó la *Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros* (MIFID II, por sus siglas en inglés) en la que se incorporan preguntas a los clientes para definir sus preferencias sobre los productos financieros sostenibles, lo que ha llevado a los bancos a realizar un esfuerzo considerable entre sus empleados para poder atender adecuadamente las necesidades de sus clientes.

«El 85% de los bancos europeos tienen prácticas básicas para la identificación, gestión y gobernanza de los riesgos físicos y de transición que presentan sus clientes»

BCE espera que las entidades hayan incorporado las expectativas supervisoras a finales de 2024.

Ahora bien, nada de esto ha mitigado la preocupación por resaltar la importancia de la divulgación y la transparencia en las decisiones financieras de los inversores dispuestos a contribuir hacia una economía descarbonizada. Por ello, en mayo de 2022, la Comisión Europea solicitó la aportación de las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESA, por sus siglas en inglés) un diagnóstico sobre este fenómeno que las propias autoridades definieron como el conjunto de prácticas de mercado sobre la divulgación de sostenibilidad que no reflejan adecuadamente los riesgos e impactos de sostenibilidad asociados a un emisor o instrumento financiero.

Sin embargo, no fue hasta la COP27 cuando se puso de manifiesto la preocupación

de las instituciones y de los reguladores internacionales sobre el *greenwashing* a través de un artículo avalado por el Grupo de Expertos de Alto Nivel de Naciones Unidas, *Integrity Matters*, en el que se cuestiona que los compromisos climáticos planteados voluntariamente por las empresas e instituciones financieras sean suficientemente creíbles. La razón de estos expertos es que el crecimiento de los compromisos planteados por el sector privado ha ido acompañado de una proliferación de criterios y puntos de referencia para establecer compromisos de cero emisiones netas con distintos niveles de solidez y rigor, lo que puede llegar a dañar la confianza de los inversores.

Desde la óptica de la gestión del riesgo, el Banco Central Europeo (BCE) publicó los resultados de la Revisión Temática ligada a la gestión del cambio climático poniendo de manifiesto, entre otros argumentos, que la mayoría de las entidades dependen en exceso de proxies para cuantificar las emisiones de sus clientes debido a la falta de información granular para gestionar los riesgos climáticos. Aun así, la evaluación del BCE puso de manifiesto que el 85% de los bancos europeos tienen prácticas básicas para la identificación, gestión y gobernanza de los riesgos físicos y de transición que presentan sus clientes, aunque deberían avanzar en el desarrollo de metodologías más sofisticadas. En cualquier caso, el



En noviembre de 2022, las autoridades europeas de supervisión lanzaron una consulta a todos los agentes interesados con el objetivo de mejorar el entendimiento del concepto, lo que ha supuesto que el *greenwashing* vuelva a estar en el centro del debate. Las posibles casuísticas de este fenómeno responden fundamentalmente a cuatro factores: ambigüedad del concepto, el papel de los participantes del mercado, los diferentes estándares sobre los que se aborda la divulgación o la falta de información adecuada. Cuando estos factores se combinan entre sí, el resultado es todavía más complejo, por lo que es necesario acotar este riesgo a través de una definición consensuada y comprensible, a prueba de acontecimiento imprevistos, como la guerra en Ucrania o el deterioro de las condiciones económicas, que facilite que las empresas se puedan adaptar a nuevos contextos sin ser penalizadas o acusadas de *ecoblanqueo*. Por ello, una iniciativa como la que se ha planteado por las instituciones supervisoras, no se concibe adecuada si se concentra únicamente en el sector financiero pues perdería eficacia y exhaustividad.

Frente a esta forma de entender el problema, el marco regulatorio diseñado para el desarrollo de las finanzas sostenibles en la UE debe finalizarse y dejar que madure antes de pensar en un nuevo conjunto de normas que haga más complejo el escenario. De hecho, en algún momento, las piezas de este engranaje regulatorio comenzarán a adaptarse y la férrea aplicación regulatoria generará poco margen para el incumplimiento, por lo que los objetivos perseguidos por el Plan de Acción de las Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea emergerán con naturalidad.

Asimismo, **resulta esencial que el concepto *greenwashing* se acote a actos en los que se produce negligencia grave en el cumplimiento de una determinada regulación o bien que refleje una cierta intencionalidad de incumplimiento.** En cualquier caso, sería importante aceptar que los compromisos voluntarios a largo plazo asumidos por las entidades financieras que lideran esta transformación, no solo se apalancan en sólidos marcos y normas mundiales, sino que están bajo la evaluación y el escrutinio de organizaciones internacionales tan reconocidas como UNEP- FI (*United Nations Environmental Programme Financial Initiative*) o GFANZ (*Glasgow Financial Alliance to Net Zero*), por lo que no debería desconfiarse de los objetivos marcados por estas entidades.



## Evitar daños colaterales

Considerando que la presión contra el *ecoblanqueo* tiende a concentrarse, paradójicamente, en aquellas empresas que muestran con más transparencia sus planes de descarbonización, este escrutinio de lavado verde podría generar dos efectos secundarios negativos. Por un lado, un **efecto de salida**, especialmente teniendo en cuenta la duración del compromiso, la diversidad de actores involucrados y la complejidad del contexto geopolítico que estamos previendo actualmente. Un impacto que supondría dejar de contribuir a los compromisos climáticos anunciados previamente. Por ello, sería deseable trabajar más desde el punto de vista de generar los incentivos adecuados para el cumplimiento. Por otro lado, un **efecto silencioso**, que se viene acuñando en el término *green hushing* para evitar acusaciones de lavado verde, lo que supondría que los compromisos climáticos se mantienen pero las instituciones financieras dejarían de darle visibilidad pública. En cualquier caso, estos efectos son contraproducentes y podrían llevar a una pausa en la ambición de las instituciones financieras de luchar contra los efectos del cambio climático.

En definitiva, es esencial proteger a las instituciones financieras de acusaciones de lavado verde sin fundamento, pues aumenta los riesgos reputacionales y tienen un impacto en el nivel de confianza en los mercados financieros. Por ello, a pesar de los obstáculos ligados a una adecuada falta de datos o de una regulación incompleta y, a veces, inconsistente, el sector financiero es sensible al riesgo reputacional que supone la presión por evitar el *greenwashing*, por lo que la mejor manera de avanzar sin el riesgo de frenar el avance de las finanzas sostenibles es soportar las decisiones financieras en datos de calidad, comparables entre empresas y ajustados a un marco regulatorio predecible, consistente y sin ambigüedades.



## El Cripto-invierno y la respuesta de las autoridades a los riesgos cripto: MiCA y las Central Bank Digital Currencies (CBDCs)



Desde el surgimiento del Bitcoin en 2009, el mercado de criptoactivos ha crecido hasta convertirse en un mercado global con más de 20.000 tipos de monedas<sup>1</sup>, en el que el mayor crecimiento —tanto en términos de valor como de número de monedas en circulación— se ha producido sobre todo durante los últimos 5 años, impulsado por una gran especulación.

A pesar de las advertencias sobre los riesgos de participar en el mercado por parte de las autoridades, el promedio mensual de usuarios activos diarios ha crecido desde alrededor de los 100.000 en 2015 a más de 30 millones a nivel mundial y la valoración del mercado alcanzó su máximo histórico —2,5 billones de euros de capitalización— en noviembre de 2021<sup>2</sup>.

El mercado actual de criptoactivos comprende una amplia gama de activos de distinta tipología y con diferentes riesgos y de proveedores de servicios conexos que, en su mayoría, no están sujetos a un marco regulatorio y de supervisión. Por lo tanto, los riesgos de participar en este mercado son elevados, no solo por la elevada volatilidad de muchos de los activos, sino también, tal como se ha visto en el pasado año, por la existencia de fraudes y pérdidas derivados de una mala gestión de algunos de sus operadores.

<sup>1</sup> CoinMarketCap, julio de 2022

<sup>2</sup> BIS, *Crypto shocks and retail losses*, febrero de 2023

A finales de 2021, no obstante, el mercado de los criptoactivos comenzó a perder una gran parte de su valor. El aumento de la inflación y el fin de los tipos de interés bajos modificaron la proyección alcista de los inversores, provocando una desaceleración inicial del mercado, que acabó convirtiéndose en un **drástico desplome** a partir de los dos sonados colapsos de 2022. En primer lugar, el derrumbe de la *stablecoin* algorítmica TerraUSD —vinculada a Luna, el *token* nativo de la *blockchain* de Terra— que no pudo mantener su paridad al dólar tras la salida abrupta de importantes inversores. En segundo lugar, la quiebra de la plataforma de criptomonedas FTX, tras una venta masiva de su *token*, desencadenada por las dudas sobre su liquidez y solvencia. Más de 450.000 millones de dólares se perdieron durante el colapso de TerraUSD en mayo de 2022 y alrededor 200.000 millones por la quiebra de FTX en noviembre de 2022<sup>3</sup>.

Las autoridades financieras siguieron con mucha atención el devenir de este «cripto-invierno», en el que se produjo un desplome generalizado del valor de los criptoactivos<sup>4</sup>. Más allá de las pérdidas masivas para muchos usuarios, preocupaba el potencial impacto que puede tener un hundimiento de este mercado en el sistema financiero en general, y en última instancia, en la estabilidad financiera.

Cabe destacar que, por el momento, el mercado de criptoactivos sigue teniendo un tamaño reducido en comparación con el mercado financiero global. Incluso en su máximo histórico, su capitalización seguía representando solo el **1 % de los activos financieros totales**. Esto implica que la interconexión con los mercados financieros tradicionales y, por tanto, la transmisión de los riesgos sigue siendo muy limitada.

No obstante, existe preocupación de que, a futuro, esta situación pueda cambiar, no solo por el crecimiento del propio mercado y de las exposiciones —directas o indirectas<sup>5</sup>— de los agentes e instituciones financieras tradicionales, sino también por el canal de transmisión que suponen los mercados financieros a corto plazo en los que se depositan las reservas de las *stablecoins*.

<sup>3</sup> BIS, *Crypto shocks and retail losses*, febrero de 2023

<sup>4</sup> El precio de muchas criptomonedas, incluidas las más importantes como bitcoin y el ether, cayó hasta un 75%.

<sup>5</sup> A través de la inversión en derivados, fondos y los productos negociados en bolsa (ETP) con exposición a cripto. Estos productos pueden ofrecer a los inversores una forma de participar en los mercados de criptoactivos sin necesidad de realizar nuevas inversiones en competencias o infraestructuras (por ejemplo, para ejecutar transacciones en plataformas de negociación de criptoactivos o para salvaguardar esos activos).

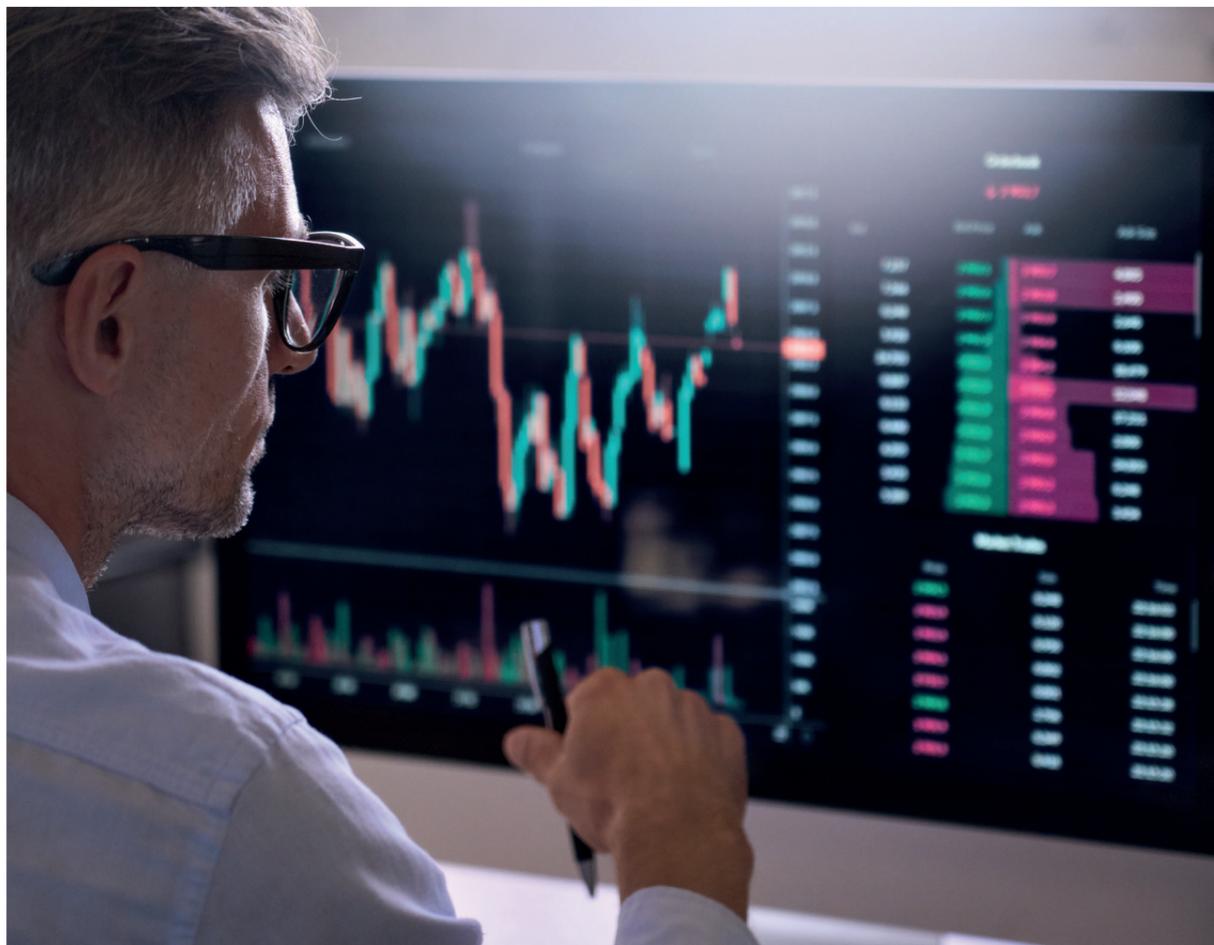
<sup>6</sup> ESMA, *Crypto-assets and their risks for financial stability*, October 2022

Aunque las dos mayores *stablecoins* vinculadas al dólar estadounidense, Tether y USD-Coin, se sitúan en la tercera y cuarta posición en el ranking de criptomonedas por capitalización bursátil (65.000 y 55.000 millones de dólares respectivamente<sup>6</sup>), estas ***stablecoins* aún no se utilizan para los pagos en la economía real a una escala relevante**.

No se puede descartar, sin embargo, que una de estas u otras monedas estables evolucionen a futuro y tengan el potencial de ampliar su alcance y adopción en múltiples jurisdicciones, si son capaces de mantener el valor estable durante el tiempo y, especialmente, si su adopción es facilitada por grandes empresas tecnológicas que busquen integrarlas en sus ecosistemas digitales, ampliamente utilizados por millones de usuarios.

Para garantizar la estabilidad del sistema financiero, la integridad del mercado y la protección de los inversores, en el caso de que alguna de estas monedas estables alcanzase un tamaño significativo, las autoridades europeas han intensificado su trabajo en los últimos años para definir un marco regulatorio sobre los criptoactivos, que incluya también la regulación de las *stablecoins*.





### Market in Crypto-assets Act (MiCA)

La Unión Europea ha sido una de las jurisdicciones pioneras en establecer un marco regulatorio amplio y específico para los criptoactivos —el *Reglamento sobre los mercados de criptoactivos* (MiCA)— que, además, armoniza los requisitos en toda Europa, evitando la fragmentación y el arbitraje regulatorio entre los diferentes Estados miembros.

MiCA tiene por objeto regular los criptoactivos, incluidas las denominadas *stablecoins*, no contemplados hasta el momento en el ámbito de aplicación de las normas vigentes de la UE, y establece requisitos mínimos para los proveedores de servicios de criptoactivos no regulados (p.ej., las plataformas de intercambio como FTX), proporcionando claridad y seguridad jurídica a los operadores, y protección a los inversores frente a algunos de los riesgos asociados a la inversión y a fraudes.

En lo que respecta a las *stablecoins*, MiCA establece que los emisores de *stablecoins* —entre ellos las propias entidades de crédito— deberán estar autorizados y disponer de una reserva sólida y segregada de activos para

respaldar la paridad y, en el caso de los *tokens* de dinero electrónico, permitir a los titulares el reembolso a la par. Además, en caso de que una *stablecoin* se considere significativa por las autoridades (de acuerdo a su base de usuarios, valor de los *tokens*, tamaño de la reserva de activos, importancia transfronteriza o interconexión con el sistema financiero), los requerimientos de capital serán mayores y el emisor deberá contar con mecanismos de resolución ordenada y normas de inversión y custodia de los activos de reserva.

Está previsto que el texto definitivo de MiCA se publique en el Diario Oficial de la UE en primavera de 2023 y entre en vigor a los 18 meses (12 meses para las disposiciones relativas a las *stablecoins*).

Si un marco como MiCA hubiese estado en vigor en las diferentes jurisdicciones, probablemente los grandes colapsos ocurridos el año pasado podrían haberse evitado —especialmente el de FTX—. No obstante, en los próximos años habrá que revisar la adecuación del texto legal a la realidad cambiante del mercado de criptoactivos, con nuevos modelos de negocio y riesgos emergiendo de forma constante.

### Proyecto de emisión de un Euro Digital

El anuncio de la creación de Libra, la *stablecoin* de Facebook, en julio de 2019, supuso un cambio en la postura de las autoridades internacionales frente a los riesgos del mundo cripto, especialmente de las *stablecoins*.

«Emitirlo no solo afectará a millones de personas y transacciones del sistema financiero europeo, sino también puede alterar a los mercados de financiación y pagos»

Una moneda estable como Libra, con una capacidad de penetración entre los usuarios y escalabilidad inmensas, podía poner en jaque la soberanía monetaria y la efectividad de la política monetaria de los países, sobre todo en aquellos con monedas oficiales más débiles. Por eso, tras su anuncio, el debate sobre la conveniencia de emitir monedas digitales respaldadas por bancos centrales (CBDCs) se aceleró en todas las jurisdicciones y, a finales de 2020, también el Eurosistema publicó su enfoque sobre la posibilidad de emitir su propia CBDC: **el euro digital**.

A lo largo de 2022 y en el transcurso de este año, el Eurosistema ha continuado con la fase de investigación de las opciones de diseño para el euro digital, que tiene

prevista finalizar en octubre de 2023, cuando el Consejo de Gobierno deberá decidir si empezar una fase de «realización» para desarrollar y probar el euro digital.

Tomar la decisión de emitirlo tendrá profundas consecuencias: no solo afectará a millones de personas y transacciones del sistema financiero europeo, sino también puede alterar a los mercados de financiación y pagos. Por eso, durante el proceso de investigación, tanto la Comisión Europea como el resto de los legisladores —Parlamento y Consejo de la UE— han enfatizado en la necesidad de que este proyecto se construya sobre una base jurídica sólida y democrática, dada su envergadura. En este sentido, para mayo de 2023, se espera que la Comisión proponga un marco jurídico que regule determinados aspectos de la emisión del euro digital (p.ej., el curso legal, los aspectos ligados a la privacidad y a las medidas de AML/CTF o los intermediarios para su distribución).

Los riesgos que suponen las nuevas formas de dinero privado no han desaparecido y siguen generando alerta y preocupación a los bancos centrales. Por eso, los proyectos de CBDC minoristas siguen su curso, entre ellos el del euro digital, siendo uno de sus principales objetivos **preservar el valor del dinero público en los nuevos ecosistemas digitales**, garantizando su coexistencia y convertibilidad con el resto de las formas que puede adoptar el dinero. En el caso de la zona euro, además, las autoridades europeas ven al euro digital como un proyecto común para garantizar la autonomía estratégica y soberanía monetaria de Europa frente a la dependencia de soluciones de pago extranjeras y resolver la actual fragmentación del mercado de pagos minoristas europeos.





## La implementación de Basilea III en Europa. Una mirada atrás



A lo largo de 2023 previsiblemente finalizará la transposición en la Unión Europea del acuerdo conocido como Basilea III. Habrán pasado seis años desde que se aprobó a nivel internacional por el Comité de Supervisión de Basilea.

Los estándares de capital publicados por el Comité de Basilea representan una pieza fundamental del marco regulatorio de las entidades de crédito y se configuran como uno de los principales condicionantes a los que tienen que hacer frente los bancos para llevar a cabo su función de intermediación financiera. Estas normas nacieron con un doble objetivo. En primer lugar, se buscaba fortalecer la solidez y estabilidad del sistema bancario internacional y; en segundo lugar, se intentaba armonizar un requerimiento de capital entre los bancos internacionales con actividades en diferentes países con el fin de allanar el terreno de juego competitivo.

Desde la publicación del primer acuerdo en 1988, que regulaba exclusivamente el tratamiento prudencial del riesgo de crédito, hasta la fecha, el marco de capital ha ido evolucionando y sofisticando con la incorporación de tres elementos muy significativos; en primer lugar, se añadieron dos nuevos pilares que acompañaban al tratamiento prudencial de los riesgos tales como el *Pilar 2* o revisión supervisora y el *Pilar 3* o divulgación al mercado (Basilea II); en segundo lugar, se posibilitó a las entidades a que utilizaran sus propios modelos para el cálculo de los requerimientos de capital de los riesgos que tenían en sus balances (Basilea II); finalmente, se incorporaron en el cálculo de la ratio otros riesgos como fue el riesgo de mercado o el riesgo operacional (Basilea II y sus modificaciones de 2009 con el acuerdo que se conoció como *Basilea 2,5*).

La revisión actual del marco de capital es la respuesta regulatoria a la gran crisis financiera que comenzó en 2007. Los objetivos del conjunto de medidas que se adoptaron tras la crisis eran reforzar la regulación, la supervisión y la gestión del riesgo bancario e intentar simplificar, en parte, la complejidad del marco.

Esta revisión se ha llevado a cabo en dos fases. En primer lugar, el comité publicó en diciembre de 2010 el acuerdo conocido como **«Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios»**. El objetivo en esta primera fase era el de reforzar el capital de las entidades para garantizar que estas contaban con recursos suficientes para cubrir sus potenciales pérdidas no esperadas. En otras palabras, el objetivo era revisar el numerador de la ratio.

«Los estándares de capital publicados por el Comité de Basilea representan una pieza fundamental del marco regulatorio de las entidades de crédito»

Esta reforma, de gran calado, suponía un incremento de los volúmenes de capital que necesitaban las entidades para cubrir sus riesgos y mejoraba la calidad de este. En cuanto a la cantidad, entre otras cosas, se incorporaron nuevos requerimientos como el colchón de conservación de capital y el colchón anticíclico y se modificaba la composición del requerimiento mínimo de capital, exigiendo mayor peso al capital de mayor calidad. En cuanto a la calidad del capital, se endurecieron los requisitos para la elegibilidad de los instrumentos de capital emitidos por las entidades.

Adicionalmente se incorporaron nuevos requerimientos relacionados con la liquidez (ratio de cobertura de la liquidez o la ratio de financiación neta estable) con el fin de garantizar la supervivencia de entidades solventes con tensiones de liquidez y el apalancamiento de las entidades.

<sup>1</sup> Reglamento 515/2013 EL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento

<sup>2</sup> Directiva 2013/36/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE

<sup>3</sup> Reglamento 2019/876 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo que se refiere a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contrapartida central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información, y el Reglamento (UE) n.º 648/2012

<sup>4</sup> Directiva 2019/878 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2019 por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital



Este estándar internacional se transpuso a la normativa europea también en dos fases. En primer lugar, durante el año 2013 a través de la aprobación del *Reglamento de Requerimientos de capital* (CRR<sup>1</sup> por sus siglas en inglés) y la modificación de la *Directiva de Requerimientos de Capital* (CRD, por sus siglas en inglés, y que se bautizó como CRD4<sup>2</sup>). En segundo lugar, durante el año 2019 a través de la modificación del *Reglamento de Requerimientos de capital* (CRR2<sup>3</sup>) y de la *Directiva de Requerimientos de Capital* (CRD5<sup>4</sup>) se implementaron algunos aspectos que quedaron pendientes de regular seis años antes como fueron los ratios de liquidez o la ratio de apalancamiento.

La segunda fase de la revisión del marco de capital a nivel internacional comenzó con la publicación en diciembre de 2017 del acuerdo conocido como «**Basilea III: Finalización de las reformas poscrisis**<sup>5</sup>». El objetivo de esta reforma era la revisión del denominador de la ratio. Es decir, con la reforma se intentaba reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (RWA, por sus siglas en inglés) ya que los análisis del Comité ponían de manifiesto una elevada variabilidad en el cálculo de los activos ponderados por riesgo de los bancos. En definitiva, se intentaba que las ratios de capital publicadas por las entidades fuesen transparentes y comparables para permitir que los diferentes agentes económicos pudiesen evaluar su perfil de riesgo.

Las principales modificaciones propuestas por este acuerdo son: (i) mejora de la sensibilidad de los métodos estándar para el riesgo de crédito y riesgo de ajuste de valoración de crédito (CVA) que complementa el requerimiento de capital para los derivados financieros y modificaciones al marco de riesgo operacional; (ii) restricción al uso de modelos internos para calcular los requerimientos de capital para el riesgo de crédito y la prohibición del uso de modelos internos para la cobertura del riesgo operacional y el riesgo de CVA; (iii) introducción de un colchón a la ratio de apalancamiento para limitar en mayor medida el apalancamiento en los bancos de importancia sistémica mundial y; (iv) diseño del *output floor* que consiste en un mecanismo para mitigar la influencia de los modelos internos a efectos del cálculo de los requerimientos de capital. Cabe destacar que el acuerdo se caracteriza por la existencia de multitud de *discrecionalidades nacionales* que conceden un elevado grado de flexibilidad a las autoridades nacionales para implementar el acuerdo.

La fecha propuesta por el Comité para la entrada en vigor de esta revisión publicada a finales de 2017 se fijó inicialmente en enero de 2022. Como consecuencia del COVID-19, los miembros del Comité acordaron el retraso de un año para la implantación del acuerdo.

En septiembre de 2021 la Comisión Europea publicó su propuesta de transposición en el ordenamiento europeo proponiendo enero de 2025 como fecha de entrada en vigor en Europa. Con esta publicación las autoridades europeas se anticipaban al resto de autoridades de jurisdicciones relevantes, principalmente Estados Unidos o el Reino Unido, quienes aún no han propuesto su transposición en sus jurisdicciones.

Todas las discusiones en Europa se han visto condicionadas, por un lado, por la declaración de los líderes del G20 emitida en septiembre de 2016 con la que se comprometieron a «*finalizar el marco de Basilea III sin aumentar más significativamente los requisitos generales de capital en el sector bancario*»; y por otro, por la existencia de especificidades europeas que llevan a que la propuesta de Basilea tenga un impacto más elevado en Europa que en otras jurisdicciones.

La propuesta de la Comisión posibilita la transposición de estos estándares al ordenamiento jurídico europeo e incluye algunos elementos que tienen por objetivo la defensa de las especificidades europeas. Según datos de la propia Comisión Europea, si se implementase íntegramente su propuesta, los activos ponderados por riesgo en EU aumentarían de media entre un 6,4% y un 8,4% una vez transcurrido un periodo transitorio que incluye algunos ajustes temporales hasta 2030 para evitar un efecto acantilado. En el medio plazo (en 2025) el incremento medio estaría entre el 0,7% y el 2,7%.

Estos elementos han provocado que las negociaciones tanto en el Consejo como en el Parlamento se hayan extendido durante más tiempo del inicialmente esperado y que podrían poner en riesgo la aprobación final del acuerdo durante el año en curso.

Las negociaciones de Trílogos comenzaron en marzo y se espera que haya un acuerdo político durante la actual presidencia que ostenta Suecia. No obstante, las negociaciones de los aspectos técnicos continuarán durante la presidencia española que previsiblemente finalizará el acuerdo de implementación de la norma en Europa.

Aunque se consideraba que la implementación del acuerdo completo de Basilea III supondría el final de un periodo muy intenso de cambios normativos, aún quedan pendientes de regular algunos aspectos tales como el tratamiento prudencial de los riesgos relacionados con el cambio climático o de los criptoactivos, la revisión del marco macroprudencial o del marco de titulizaciones que anticipan un nuevo ciclo regulatorio muy intenso en materia prudencial y de supervisión.



<sup>5</sup> A este acuerdo le siguió la revisión del marco de capital para la cobertura del riesgo de mercado que el Comité de Basilea publicó en enero de 2019.



# CONTEXTO REGULATORIO



## Iniciativas normativas



### Iniciativas nacionales

El pasado ejercicio se ha caracterizado también, como otros anteriores, por una actividad regulatoria en la que se han combinado la aprobación de numerosos Decretos-ley con la tramitación parlamentaria de diversos proyectos de Ley.

La AEB ha seguido muy de cerca esta actividad legislativa, con especial atención a la que afecta a la actividad de las entidades de crédito, formulando observaciones cuando los proyectos han sido sometidos a audiencia pública, y proponiendo la presentación de enmiendas que pudieran mejorar el contenido de los proyectos normativos en los casos en que han sido tramitados como proyectos de ley.

Entre las iniciativas regulatorias que han centrado la actuación de la asociación, en distintos ámbitos, cabe destacar las siguientes:

### Protección de los consumidores

La protección de los clientes de las entidades financieras ha sido un área que ha merecido una particular atención por parte del legislador, lo que se ha traducido en distintas iniciativas.

Entre ellas destaca, tras un largo periodo de elaboración, la presentación del **Proyecto de Ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes** que se encuentra en tramitación en el Parlamento. El proyecto propone sustituir los actuales servicios de reclamaciones de Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros por una nueva Autoridad administrativa que conocería de los conflictos que plantearan los clientes, resolvería los mismos con carácter vinculante hasta una cuantía de 20.000 euros y se financiaría con una tasa de 250 euros por cada reclamación presentada que sería abonada por la entidad reclamada con independencia de que la resolución final pudiera serle favorable. El sistema prevé la posibilidad de recurrir las decisiones de la Autoridad ante la jurisdicción contencioso-administrativa lo que es susceptible de crear diferencias de doctrina con la jurisdicción civil que conocerá de las demandas que se planteen ante ella. Este conjunto de circunstancias hace que desde el sector financiero se cuestione abiertamente la conveniencia de creación de la Autoridad e importantes aspectos del sistema diseñado, algunos de los cuales también han sido criticados por los supervisores.

El proyecto de creación de la Autoridad de defensa del cliente mantiene en todo caso, como filtro previo los Servicios de Atención al Cliente (SACs) de las entidades, cuyo funcionamiento es generalmente reconocido como muy eficaz. Esta figura también está siendo objeto de revisión y de nueva regulación a través de un **Proyecto de Ley por la que se regulan los servicios de atención a la clientela** que se encuentra en avanzada fase de tramitación. Se trata de una ley de carácter horizontal, aplicable a todas las empresas que presten servicios de carácter básico, entre los que se encuentran los servicios financieros a los que además les sigue siendo de aplicación su normativa específica que es objeto de revisión por la ley. El proyecto incorpora disposiciones particularmente exigentes en materia de atención personalizada y telefónica, disponibilidad del servicio 24 horas, accesibilidad, plazo de atención y resolución de reclamaciones, y continuidad en la prestación del servicio.

Otra iniciativa legislativa digna de ser mencionada es la **Ley 4/2022, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica**, que incorpora disposiciones relevantes para mejorar las condiciones de accesibilidad y el trato personal a los mayores y personas con discapacidad, así como para garantizar el trato a los colectivos vulnerables. En esta norma se introduce también una nueva disposición sobre el tamaño mínimo de la letra de los contratos.

Particular importancia tiene en este ámbito el **Real Decreto-ley 19/2022, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, que fue desarrollado por una Resolución de 23 de noviembre de 2022 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad**. El nuevo Código, al que se han adherido las más importantes entidades de crédito, fue objeto de una intensa negociación sectorial y recoge como principales medidas la ampliación del plazo del préstamo hasta siete años, la opción de congelar por un plazo de 12 meses el importe de la cuota que tuviera el 01.06.2022 y la posibilidad de cambiar la fórmula de tipo variable a tipo fijo de acuerdo con la oferta que presente la entidad sin pago de ninguna comisión. Además, se amplía el régimen anterior de protección de los deudores hipotecarios sin recursos y se suspende temporalmente el cobro de comisiones por la amortización anticipada de determinados préstamos hipotecarios incorporando también la posibilidad de mantener la misma cuota que se tenía anteriormente durante un periodo de doce meses.

Especial relevancia reviste el **Anteproyecto de Ley de acciones de representación** que transpone la Directiva 1828/2020 adoptando un sistema de adhesión a la acción colectiva de *opt-out* (que supone la inclusión en la acción colectiva de todos los clientes que no renuncien expresamente a estar representados en la acción y se reserven el ejercicio de acciones individuales lo que, además de incrementar la litigiosidad, tendría un impacto relevante en cuestiones de índole contable y de provisiones. También destaca la regulación de las entidades habilitadas con amplias funciones e insuficientes mecanismos de control sobre las mismas.



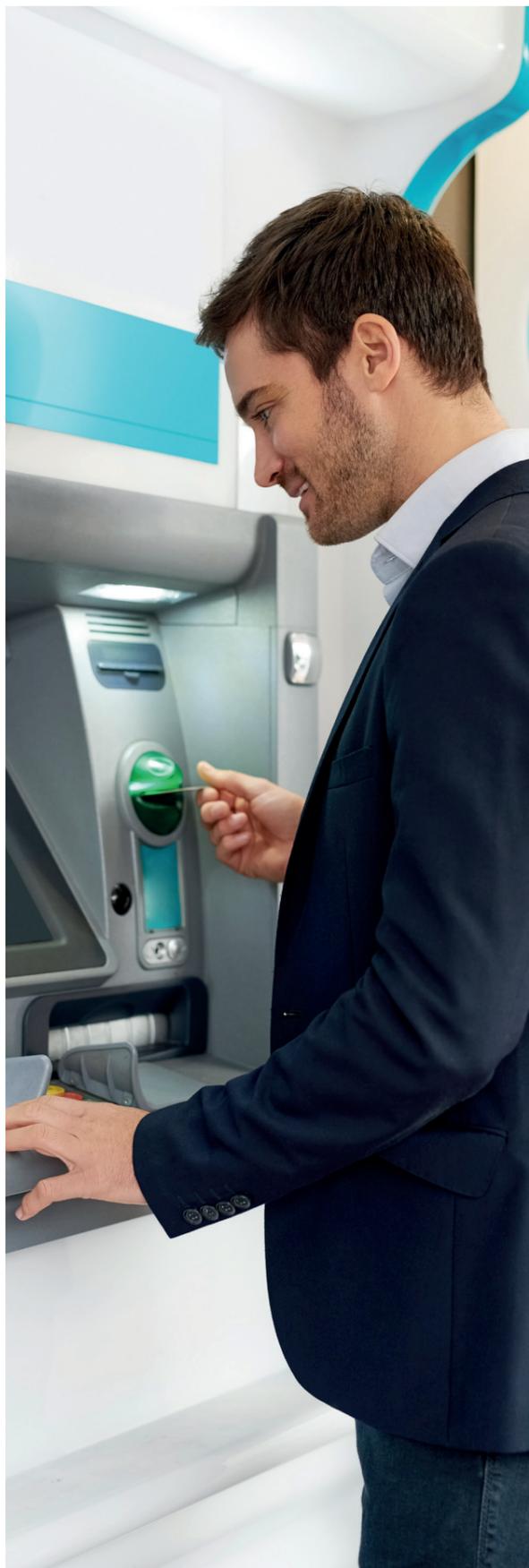
Por otra parte, la **Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas** introdujo en su Disposición final tercera una modificación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que refuerza diversos aspectos de la protección del cliente de las entidades de crédito en materia de transparencia, la adecuación de productos y los controles internos para garantizarlo.

Otra iniciativa legislativa de interés ha sido una **Proposición de Ley de garantía del servicio de cajero automático en los municipios en riesgo de exclusión financiera**, que se vio complementada por otra del Parlamento Catalán y contempla, entre otras cuestiones, el derecho de acceso al servicio de cajero automático, el régimen de instalación de cajeros automáticos en los municipios que no cuenten con uno o la creación de un fondo de garantía para el mantenimiento de cajeros con las aportaciones de las entidades financieras. La proposición vino a superponerse al Protocolo estratégico sectorial para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca para atender las necesidades de las poblaciones sin servicio bancario, además de las de las personas de mayor edad.

En el pasado año también se presentó un anteproyecto de Ley que extendía el *control judicial de la posible abusividad* a cualquier elemento del contrato, incluida la adecuación de la relación entre precio y contraprestación lo que supondría un importante riesgo de mayor conflictividad; se abrió una **consulta pública previa del Real Decreto por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo** si bien su importancia es menor para las entidades de crédito, dado que cuentan con mecanismos propios para la resolución de incidencias; y se incluyeron en el **Real Decreto-ley 2/2022** y en el **Real Decreto-ley 17/2022** medidas que ampliaron la suspensión de los lanzamientos y prorrogaron la moratoria hipotecaria en la isla de la Palma.

Por su parte, la **Ley 23/2022, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego** incluyó una Disposición final primera a través de la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en materias tales como la información en búsqueda de productos *online*, el régimen sancionador y las visitas no solicitadas.

En un ámbito regulatorio de menor nivel cabe citar la **Circular 3/2022 del Banco de España**, que aborda cuestiones relacionadas con las obligaciones de transparencia en materia de *revolving* o externalización, entre otras.



### Legislación concursal y de apoyo a las empresas

Debe destacarse la aprobación de la **Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal**, cuyo principal objetivo es la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, que forma parte de los compromisos asumidos por España para que se liberen los fondos europeos *Next Generation EU*. Como principales aspectos de la Ley cabe señalar: la introducción, como nuevo eje del preconcursos, de los planes de reestructuración, que sustituyen a los actuales acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago, dándose carta de naturaleza al *pre-pack* concursal; los cambios en el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho simplificando notablemente sus trámites; la creación de un procedimiento especial para microempresas, que se caracteriza por una relevante simplificación procesal; la inclusión de la figura del experto en reestructuraciones y el concepto de probabilidad de insolvencia junto a importantes novedades que afectan al estatuto de la Administración concursal; la posibilidad de que los acreedores que representen más del 50% del pasivo afectado soliciten previamente una confirmación judicial facultativa de las «clases de acreedores»; o la introducción del interés superior de los acreedores como nueva causa de impugnación de la prueba.

Con posterioridad a la aprobación de la Ley, el **Real Decreto-ley 20/2022 ha modificado la disposición adicional octava de la Ley Concursal**, para regular la subrogación del Estado en los procedimientos concursales en los que estén involucrados créditos ICO, regulándose, entre otros aspectos, el carácter de créditos financieros de los mismos, el papel de las entidades financieras en su gestión en los procedimientos regulados en la Ley Concursal, así como el de la Abogacía General del Estado y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los diferentes supuestos concursales y preconcursales en relación con dichos créditos.

En relación con los créditos ICO, merece mencionarse una **Resolución por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros que modifica el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada** y que incluye modificaciones de los créditos ICO y una nueva línea de avales por diez millones de euros, que se podrán solicitar hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se subraya la incorporación de carencias obligatorias de seis meses para determinados sectores y una obligación de mantenimiento de líneas de circulante durante determinados plazos.

También merece una especial mención la **Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas** (también conocida como *Ley Crea y Crece*). Esta ley pretende facilitar el desarrollo de los negocios en España y para ello introduce medidas dirigidas a agilizar la creación de empresas, la mejora de la regulación y la eliminación de obstáculos a las actividades económicas, a la lucha contra la morosidad y a potenciar determinados instrumentos de financiación como es el *crowdfunding*, entre otras. Además, con esta misma finalidad de facilitar la actividad empresarial se modifican diversas leyes.

## Mercados de capitales y sociedades

Durante el ejercicio 2022 se ha tramitado un **Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Mercado de Valores y los Servicios de Inversión**. La finalidad principal de esta modificación era en principio trasponer la Directiva conocida como MiFID Quick Fix, por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE en lo relativo a los requisitos de información, la gobernanza de productos y la limitación de posiciones, y las Directivas 2013/36/UE y 2019/878/UE en lo relativo a su aplicación a las empresas de servicios de inversión, con el fin de contribuir a la recuperación de la crisis del COVID-19. Sin embargo, el proyecto finalmente se planteó como una ley de nueva planta y se introdujeron otras modificaciones importantes como la eliminación del sistema de intercambio de información conocido como *Sistema Post Trading Information* (PTI) con gran impacto en la actividad de las entidades.

Por su parte la **Ley 18/2022** modificó la *Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva*, en la que se incluye la regulación de los fondos de inversión a largo plazo europeo; la *Ley 22/2014, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo*, en la que se crean las Entidades de inversión colectiva de tipo cerrado de préstamos; y la *Ley 41/1999 sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores*, para facilitar la actividad de liquidación de los Depositarios Centrales de Valores.

Otra iniciativa a reseñar es el **Proyecto de Ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo**, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, que tiene como objetivo fortalecer el sistema de pensiones desarrollando regímenes complementarios para lo que

se establecen una serie de incentivos, tanto fiscales como en el ámbito de las cotizaciones sociales, para impulsar la participación en estos planes tanto de los trabajadores como de las empresas.

Asimismo debe hacerse referencia a la **consulta previa realizada sobre la transposición de la Directiva (UE) 2021/2167, de 24 de noviembre de 2021 sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos** que resulta de indudable interés para este mercado de operaciones de las entidades de crédito.

Por su significación, y constituir la primera norma sobre publicidad de este producto, debe mencionarse la **Circular 1/2022 de la CNMV relativa a la publicidad sobre criptoactivos** en la que se dispone que las campañas sobre los mismos deberán incluir contenido claro, equilibrado, imparcial y no engañoso e información sobre los riesgos de manera destacada. Además, se establece un procedimiento de comunicación previa obligatoria a la CNMV de las campañas publicitarias masivas, destinadas a 100.000 personas o más y se fijan las herramientas y procedimientos para hacer efectiva la supervisión de la actividad publicitaria de los criptoactivos.

La **Ley 18/2022** también introdujo algunas modificaciones en la **Ley de Sociedades de Capital**, entre las que destacan las que tiene como finalidad facilitar la creación de empresas de responsabilidad limitada, entre otras la eliminación del importe mínimo de capital de 3.000 euros.

Por su parte la **Circular 3/2022 del Banco de España** aborda diversas cuestiones relacionadas con el gobierno corporativo (información que las entidades han de suministrar a Banco de España sobre préstamos, avales y garantías a directivos o personas vinculadas, idoneidad, ...).



## Prudencial – solvencia

Las principales normas dictadas en esta materia en 2022 han sido el **Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito; la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión y el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, en relación con el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria**.

Por su parte el Banco de España aprobó la **Circular 3/2022, por la que se modifican la Circular 2/2016 y la Circular 2/2014** para completar la transposición del marco prudencial europeo e incluir las novedades de la CRD V y las opciones discrecionales nacionales. Además actualizaba la *Circular 5/2012* para incluir normas de transparencia de servicios bancarios.

También se ha llevado a efecto una Consulta pública previa del **proyecto de circular del Banco de España por la que se modifica la Circular 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos**. Se comenta que su objetivo fundamental es adaptarla a cambios como la nueva obligación de reportar a la CIR, de forma individualizada, todas las operaciones de los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 3.000 euros o el nuevo esquema de reporte establecido en el Reglamento (UE) 2016/867 del BCE (*AnaCredit*), y de alguno de los Reales decretos relacionados con los ICOs.

Finalmente se ha publicado la **Circular 1/2023, de 24 de febrero, del Banco de España** sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos, y por la que se modifican la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, y la Circular 4/2019, de 26 de noviembre, a establecimientos financieros de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.



## Prevención del blanqueo de capitales

Tras la transposición al ordenamiento español de la V Directiva europea sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo que llevó a efecto el Real Decreto-ley 7/2021, la principal novedad legislativa en este ámbito ha sido la Disposición final segunda de la **Ley 18/2022** por la que se **modifica la Ley 10/2010** y en la que se incluye, entre otros, un artículo 32 ter que, bajo determinadas condiciones, permite a los sujetos obligados crear sistemas comunes de información, almacenamiento y acceso a la información y documentación recopilada para el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida, con excepción de la relacionada con el seguimiento continuo de la relación de negocios. Asimismo se realizó una consulta previa sobre un **proyecto de Real Decreto de modificación del Reglamento de la Ley 10/2010** y se aprobó la **Orden ETD/1217/2022, de 29 de noviembre, por la que se regulan las declaraciones de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**, que actualiza la normativa en esta materia.

También cabe mencionar la **Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales**, que entre otras disposiciones introduce cambios significativos en el acceso al Fichero de Titularidades Financieras.

## Otras disposiciones

En el entorno de los **servicios de pago** cabe citar la *Circular 2/2022 del Banco de España sobre normas para el envío de estadísticas de pagos* en la que se determina la forma y la periodicidad con las que los proveedores de servicios de pago deben facilitar al Banco de España los datos estadísticos sobre fraude relacionado con diferentes medios de pago, incorporando lo dispuesto en esta materia por la Directiva 2015/2366 y por Directrices de la Autoridad Bancaria Europea.

La **Ley 18/2022** vino por su lado a impulsar la adopción generalizada de la **factura electrónica** mediante la modificación de la *Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información*, ampliando la obligación de expedir y remitir facturas electrónicas a todos los empresarios y profesionales en sus relaciones comerciales. La Ley prevé el desarrollo reglamentario de los requisitos de interoperabilidad mínima entre los prestadores de soluciones tecnológicas de facturas electrónicas, los requisitos técnicos y de información que deberá incluir la factura electrónica y los sistemas que la procesan para poder controlar la fecha de pago y determinar los periodos medios de pago de las empresas.

Otra disposición importante en tramitación es el *Proyecto de Ley de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales* en el que se prevé que los proveedores de servicios de pago que ofrecen servicios de pago en la UE deberán mantener registros suficientemente detallados de determinados pagos transfronterizos y a notificarlos a partir de un determinado umbral.

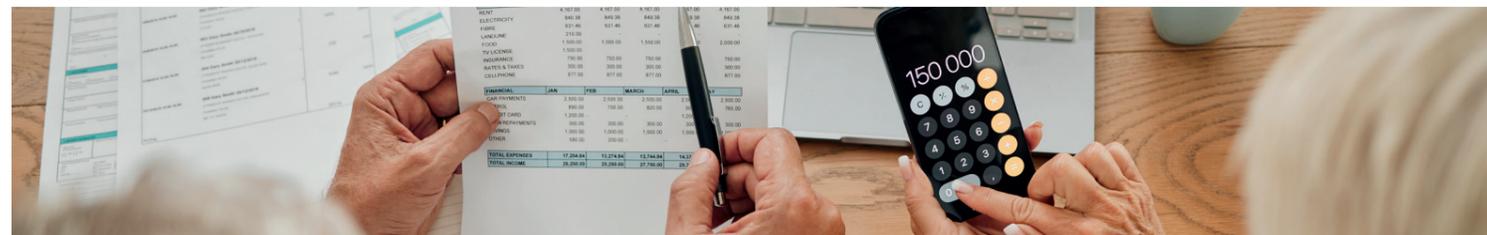
En materia de **vivienda** en 2022 se inició la tramitación, con perspectivas no muy claras, de un **Proyecto de Ley por el derecho a la vivienda** que, entre otros objetivos, se propone llevar a la legislación nacional ciertas regulaciones que en materia de vivienda se han aprobado en algunas Comunidades Autónomas. Entre las medidas propuestas figuran varias con un impacto importante para las entidades de crédito, en la medida en que proponen una serie de modificaciones relevantes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley Hipotecaria, la Ley Concursal, el Código Civil y la Ley de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, sobre aspectos como la dación en pago, la limitación de la responsabilidad del deudor al bien hipotecado en caso de vivienda habitual, la inembargabilidad de la vivienda habitual, el otorgamiento de un derecho de retracto sobre el crédito cedido al deudor o la introducción de una revisión obligatoria por el juez de la eventual existencia de cláusulas abusivas en caso de ejecución, entre otras. Por su parte el *Real Decreto-ley 1/2022* ha modificado varias normas en relación con el

régimen jurídico y configuración de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria y prevé utilizar parte del patrimonio de la SAREB para su uso como vivienda social.

En **otros ámbitos** se han tramitado diversas disposiciones entre las que cabe citar las siguientes:

- **Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción** por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. Iniciativa que protege a los denunciantes, lo que dota de efectividad a los canales internos de denuncia de las entidades, elemento clave de sus modelos de cumplimiento normativo.
- **Real Decreto-ley 11/2022, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.** Esta disposición amplió hasta el 31 de diciembre de 2022 la suspensión de los procedimientos de desahucio y los lanzamientos en determinados supuestos; y contempló la posibilidad de solicitar hasta el 31 de enero de 2023 la compensación por parte del arrendador o propietario recogida en el Real Decreto-ley 37/2020. Además, esta norma soluciona algunas cuestiones técnicas en relación con las tasaciones de los inmuebles que sirvan para la emisión de bonos garantizados.
- **Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Digital del Servicio Público de Justicia.** Esta iniciativa tiene como objetivo adaptar la Administración de Justicia a las nuevas tecnologías y al nuevo marco digital.
- **Proyecto de Ley de transposición de Directiva en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios.** Su finalidad es transponer la Directiva 2019/882 por la que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

También cabe citar la tramitación de un **Anteproyecto de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación; un Proyecto de Ley Orgánica de Derecho de Defensa; y de un Anteproyecto de Ley de transparencia e integridad en las actividades de los grupos de interés.**



## Iniciativas en el ámbito fiscal

Un apartado diferenciado merecen las iniciativas regulatorias en el ámbito fiscal.

En el **ámbito nacional** debe destacarse:

- El aplazamiento de una reforma fiscal de calado que se anunció con la publicación del *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Tributario* en el mes de marzo, apenas una semana después de la invasión rusa de Ucrania y con los precios de la energía y de algunas materias primas disparados. En dicho informe se analizaban de manera exhaustiva los problemas identificados por el Comité de Expertos y se formulaban más de un centenar de propuestas de mejora. A pesar de ello, el mismo día en que se presentó dicho informe la Ministra de Hacienda y Función Pública indicó que la principal prioridad del Gobierno a corto plazo era mitigar el impacto económico de la crisis que se había desatado tras la invasión de Ucrania, enfriando de este modo las expectativas sobre dicha reforma hasta que no se lograra frenar la espiral inflacionista y estabilizar la situación económica.
- Las medidas temporales, que anunció el presidente del Gobierno durante el *Debate sobre el estado de la Nación* que se celebró a mediados de julio, para que el sector energético y el financiero contribuyesen al «pacto de rentas» (i.e. a un reparto equitativo del «coste de la inflación»). Dichas medidas, junto con otras que se acordaron posteriormente, se encuentran reguladas en la **Ley 38/2022, de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.**

Esta Ley configura la medida temporal que afecta a nuestro sector como una prestación patrimonial de carácter público no tributario que deberán satisfacer las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito que operen en territorio español cuya suma de ingresos por intereses y comisiones correspondiente al

año 2019 sea igual o superior a 800 millones de euros. El importe del gravamen, que se deberá satisfacer en 2023 y 2024, es el 4,8% de la suma del margen de intereses y de los ingresos y gastos por comisiones que se deriven de la actividad desarrollada por dichas entidades en territorio español durante el 2022 y 2023. En el caso de que los obligados al pago formen parte de un grupo fiscal que tribute en régimen de consolidación, los importes anteriormente mencionados se entenderán referidos a las cuentas del grupo fiscal.

Entre las particularidades que presentan los dos nuevos gravámenes temporales destacan que ninguno de ellos se califica como gasto fiscalmente deducible en el Impuesto sobre Sociedades y que está prohibida su repercusión económica directa o indirecta al cliente. El incumplimiento de esta prohibición constituye una infracción muy grave que se sancionará con multa pecuniaria del 150%.

La Ley 38/2022 modifica, además, el Impuesto sobre Sociedades con la finalidad de establecer una nueva limitación temporal a la compensación de bases imponibles negativas individuales generadas en el grupo fiscal durante el ejercicio 2023.

Además, durante el 2022 también se aprobaron las siguientes normas:

- **La Ley 5/2022, de 9 de marzo**, relativa a asimetrías híbridas con terceros países (mediante la que se transpone la Directiva (UE) 2016/1164 del Consejo, de 12 de julio de 2016).
- **La Ley 12/2022, de 30 de junio**, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que incorpora una deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades del 10 por ciento por contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial imputadas a favor de los trabajadores cuyo salario no excedan de un determinado umbral.
- **La Ley 31/2022, de 23 de diciembre**, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 que, entre otras medidas, incrementa el tipo máximo aplicable a la base del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



## Iniciativas europeas

En materia de **banca minorista**, resulta destacable el seguimiento y participación en el proceso de revisión de la Directiva relativa a los contratos de crédito al consumo (*Directiva 2008/48/CE*) con especial atención a aspectos como la introducción de un plazo de tres días desde la concesión de la financiación, para que el consumidor pueda comparar distintas ofertas de pólizas de seguro; la necesidad de un trato equivalente entre prestamistas y del carácter opcional de las medidas de alivio en supuestos de mora y ejecución, así como la relajación de las nuevas condiciones propuestas respecto de la evaluación de solvencia.

Asimismo, destaca la revisión de la Directiva relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores (*Directiva 2002/65/UE*) respecto de la que destacan la preocupación por la introducción del «botón de desistimiento», las nuevas obligaciones de información o la prelación jurídica entre esta Directiva y otras normas europeas que afectan a las entidades financieras, en particular cuando estas no contemplan expresamente el derecho de desistimiento.

Por último, cabe destacar la revisión de la Directiva sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial (*Directiva 2014/17/UE*), iniciativa que va a retrasarse a 2024.

En el ámbito del **gobierno corporativo**, debe mencionarse la propuesta de la Comisión Europea conocida como *Directiva sobre Sostenibilidad Corporativa y Diligencia Debida*. Se han seguido muy de cerca las distintas propuestas del Parlamento Europeo (aún sin versión final) y del Consejo. Los temas más relevantes en esta norma se refieren a: (i) la definición de las actividades de las entidades financieras a las que serán de aplicación las obligaciones de la Directiva (proveedores y resto de actividades económicas, clientes, etc.) y el alcance de estas y (ii) la responsabilidad personal de los consejeros. Asimismo, cabe mencionar la publicación de las siguientes directrices de la EBA, que fueron previamente objeto de revisión: (i) Directrices sobre ejercicio de comparación de remuneraciones y brecha salarial y (ii) Directrices relativas a la recopilación de datos sobre personas con alta remuneración; asimismo, debe subrayarse el proyecto de revisión de los principios de gobierno corporativo del G20/OCDE, destacándose la necesidad de garantía de un proceso formal y transparente de nombramiento y selección del Consejo de administración, o la posibilidad de celebrar Juntas Generales de accionistas a distancia; por último, otra propuesta que ha sido objeto de seguimiento ha sido la de modificación de la CRD VI en materia de idoneidad. Respecto de este asunto, las entidades de la AEB: (i) se encuentran a favor de no modificar la definición actual que la Directiva realiza del órgano de dirección en su función de dirección; (ii) consideran esencial eliminar la obligación de establecer declaraciones individuales que recojan las funciones y deberes de cada miembro del órgano de dirección, considerando que esto no se

ajusta a las leyes de sociedades aplicables a sistemas monistas que no prevén la asignación de un régimen de responsabilidad individual a cada uno de ellos; y (iii) la renovación del mandato no debería afectar a la idoneidad de la persona ni requerir una notificación automática a la autoridad competente.

En 2022 ha continuado siendo relevante el paquete de propuestas legislativas en materia de **prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (AML Package)** que plantea un nuevo escenario que garantiza un mayor nivel de armonización en las normas que se aplican a los sujetos obligados en materia de PBC/FT y en las competencias y obligaciones de los supervisores y las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). En primer lugar, la consideración de sujetos obligados, así como las medidas aplicables a los mismos, tales como las políticas, controles y procedimientos internos, las medidas de debida diligencia con el cliente, la información sobre el titular real, las obligaciones de información y reporte de operaciones sospechosas, entre otras, se establecen en el nuevo Reglamento de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (al ser de aplicación directa en cada Estado, impedirá la discrecionalidad de los Estados en su aplicación, evitando la diferencia en las interpretaciones existentes en las distintas legislaciones). Por su parte, los requisitos relativos a las autoridades competentes, a la cooperación entre las mismas y a los registros (de titulares reales y de cuentas bancarias) se regulan en la nueva (sexta) Directiva.

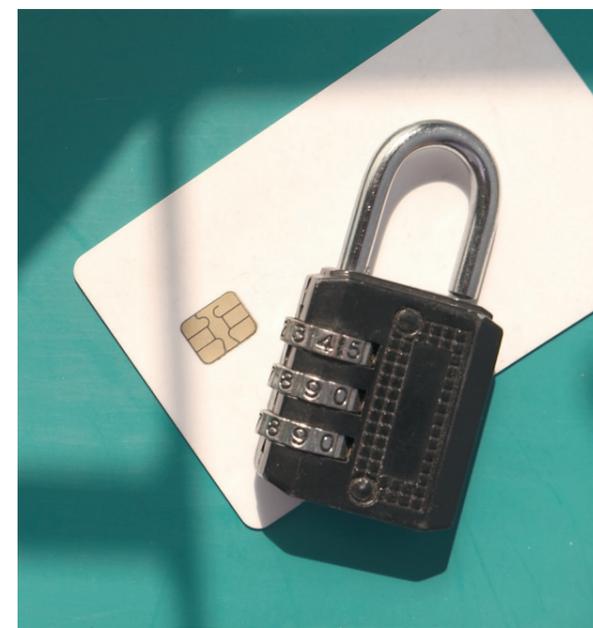
Asimismo, se crea, a través de otro Reglamento, una nueva Autoridad para la UE, con competencia de supervisión de las obligaciones de PBC/FT. Respecto de estas tres iniciativas, que continúan en proceso de tramitación, se ha alcanzado una posición en el seno del Consejo, y ha finalizado el proceso de presentación de propuestas de enmiendas en el Parlamento Europeo. En relación con la cuarta norma que compone este paquete de medidas, el Reglamento (UE) 2015/847 relativo a las transferencias de fondos ha sido revisado para incorporar el rastreo de transferencias de criptoactivos, encontrándose pendiente de traducción y publicación.

Igualmente deben destacarse la publicación de los siguientes documentos de la EBA: (i) *Directrices sobre políticas y procedimientos en relación con la gestión del cumplimiento y sobre el papel y las responsabilidades del responsable del cumplimiento de la PBC/FT*; (ii) *Opinión sobre el impacto del de-risking*; (iii) *Informe sobre el funcionamiento de los colegios de supervisores*, así como la publicación de un informe de las ESAs sobre finanzas digitales, que recoge importantes medidas relativas a PBC/FT y a la protección del consumidor.

Por otro lado, debe mencionarse la consulta pública de la EBA sobre su borrador de directrices relativo a las herramientas para la incorporación remota de clientes y, en el ámbito internacional, las consultas públicas del GAFI sobre la Recomendación 25 (Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas) y sobre el Cuestionario de mejores prácticas para la prevención de financiación del terrorismo a través de organizaciones sin ánimo de lucro.

En el ámbito de la **protección de datos personales y privacidad**, destacan las siguientes Directrices finales adoptadas por el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) sobre distintos aspectos recogidos en el Reglamento General de Protección de datos: (i) Directrices 05/2021 sobre la interacción entre el artículo 3 y las disposiciones del Capítulo V del RGPD; (ii) Directrices 07/2022 sobre la certificación como herramienta para las transferencias de datos y (iii) Directrices sobre patrones de diseño engañosos en las interfaces de plataformas de medios sociales, así como la publicación de las Directrices de la EBA sobre herramientas para incorporación remota de clientes. Asimismo, cabe mencionar las consultas públicas abiertas por dicho Comité relativas al derecho de acceso; el uso de la certificación como herramienta para las transferencias internacionales de datos o la solicitud de aprobación y elementos y principios en Normas corporativas vinculantes.

Asimismo, deben mencionarse la publicación por la Comisión Europea de un documento de preguntas y respuestas sobre las cláusulas contractuales tipo definitivas; la respuesta del CEPD sobre la consulta abierta por la Comisión Europea relativa el Euro Digital; la publicación del Dictamen del CEPD sobre el proyecto de nuevo marco de privacidad de datos UE-EE.UU. de la Comisión Europea y, por último, la iniciativa de la CE —*Call for evidence*— para armonizar determinados aspectos procedimentales del RGPD en casos transfronterizos.





Otras iniciativas europeas relevantes que cabe mencionar son la consulta de la Comisión Europea sobre una propuesta de Directiva de armonización de legislación de insolvencia en la UE, que incluye aquellos aspectos que la Directiva 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva no entró a tratar. En concreto, establece normas comunes sobre: (i) las acciones de impugnación; (ii) la localización de activos pertenecientes a la masa concursal; (iii) los procedimientos de *pre-pack*; (iv) el deber de los administradores de presentar una solicitud de apertura del procedimiento de insolvencia; (v) procedimientos simplificados de liquidación para microempresas; (vi) las juntas de acreedores y (vii) la elaboración, por parte de los Estados miembros, de una ficha informativa clave sobre determinados elementos de su legislación nacional en materia de insolvencia. Así como, la decisión del Banco Central Europeo de modificar unilateralmente las condiciones de la 3ª serie de operaciones de financiación a largo plazo con objetivo específico (TLTRO III) como parte de las medidas de política monetaria adoptadas para restablecer la estabilidad de precios a medio plazo.

En el ámbito de los **servicios de pago** destaca la Propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento (UE) 260/2012 y el Reglamento (UE) 2021/1230 en lo que respecta a las transferencias de inmediatas en euros, que tiene como objetivo que los pagos inmediatos en euros estén disponibles para todos los ciudadanos y empresas que tengan una cuenta bancaria en la UE y en los países del EEE, garantizando que sean asequibles, seguros y se procesen sin obstáculos en toda la UE. Introduce cuatro requisitos en relación con las transferencias inmediatas en euros:

- Obligación de los proveedores de servicios de pago (PSPs) de la UE que ya ofrecen transferencias en euros de ofrecer también su versión inmediata a todos sus clientes dentro de un periodo definido.
- Obligación de los PSPs de garantizar que el precio cobrado por transferencias inmediatas en euros no supere el precio cobrado por transferencias no inmediatas.
- Obligación de los PSPs de ofrecer un servicio para verificar la coincidencia entre el identificador de la cuenta IBAN y el nombre del beneficiario proporcionado por el ordenante.
- Con el objetivo de compatibilizar el procesamiento de pagos inmediatos en euros con el cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales se pasará de un régimen de verificación con las listas de sanciones de la UE de transacción a transacción a uno de clientes (diario).

En lo relativo a la **normativa prudencial**, se aprobó a lo largo del año 2022 el *Reglamento (UE) 2022/2036 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y la Directiva 2014/59/UE en lo que respecta al tratamiento prudencial de entidades de importancia sistémica mundial con una estrategia de resolución basada en una activación múltiple y métodos para la suscripción indirecta de instrumentos admisibles de cara a cumplir el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles*. El reglamento intentaba dar solución por un lado, al tratamiento prudencial de las inversiones intragrupo de instrumentos elegibles de MREL intragrupo (conocido como *daisy chains*) y por otro, intentaba alinear el requerimiento de MREL al estándar del TLAC para los grupos con una estrategia de resolución *Multiple Point of Entry*.

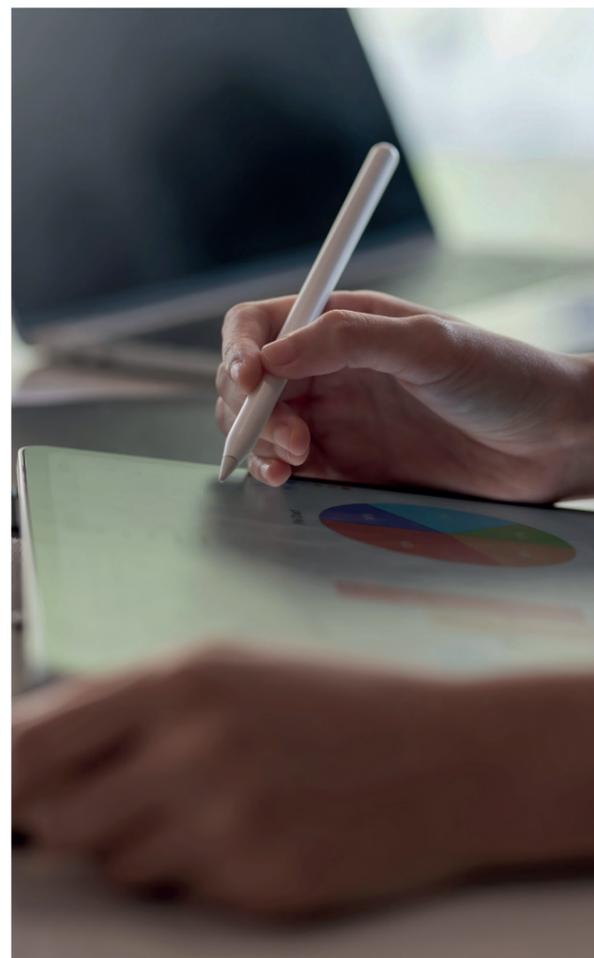
Por otro lado, **los riesgos considerados como emergentes** identificados por los supervisores han tenido un protagonismo significativo entre las autoridades regulatorias internacionales durante el

año. En particular, se ha intentado dar certidumbre regulatoria sobre los riesgos relacionados con los factores Ambientales, Sociales y de Gobierno (ESG por sus siglas en inglés) y los riesgos derivados de las exposiciones con criptoactivos.

Con relación al primer conjunto de riesgos (ESG), el Comité de Basilea (BCBS) publicó un documento con los **principios para una efectiva gestión y supervisión de los riesgos relacionados con el cambio climático** en Junio de 2022.

A nivel europeo la EBA publicó una **consulta con una propuesta para el tratamiento prudencial de los riesgos relacionados con el cambio climático**. Se espera que se publique la propuesta final a lo largo del año 2023. Adicionalmente la EBA publicó un **estándar sobre normas vinculantes de divulgación sobre riesgos ESG**. La AEB participó en la consulta a través de los comentarios que fueron enviados por la EBF.

Con relación a los riesgos asociados con las exposiciones en criptoactivos, el Comité de Basilea publicó una propuesta definitiva para el **tratamiento prudencial de las exposiciones a criptoactivos**. La AEB participó



directamente en el proceso consultivo enviando una respuesta sectorial e indirectamente a través de los comentarios recabados por la EBF. Los supervisores asumieron el compromiso de transponer este estándar antes de 2025.

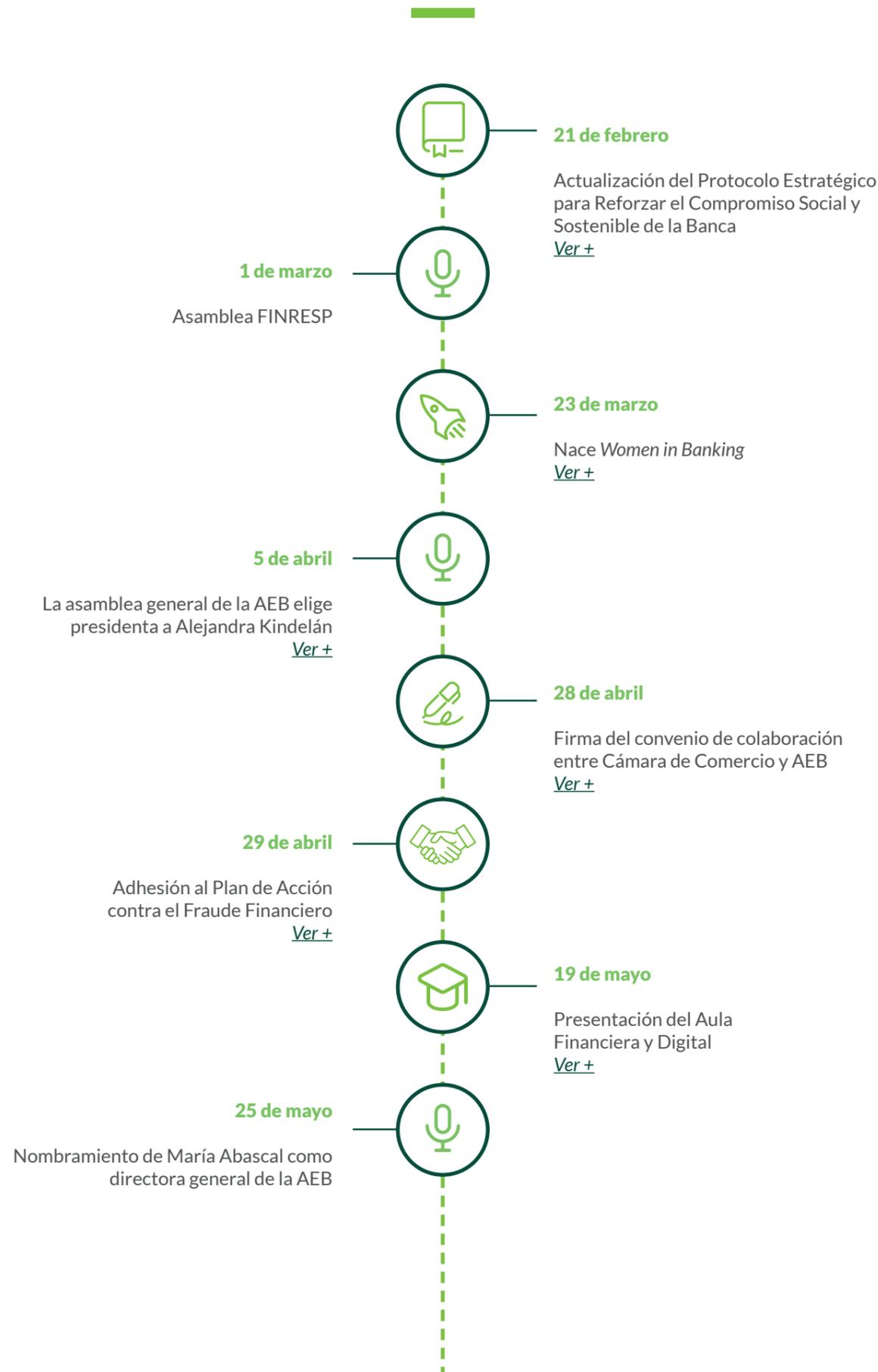
En el ámbito de la **fiscalidad**, la EBF ha seguido trabajando en la iniciativa que lanzó la Comisión con la finalidad de modificar el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros, así como en las siguientes áreas:

- Los acuerdos que se alcanzaron en la OCDE y en paralelo en la Unión Europea, con las siguientes finalidades:
  - a) Resolver los retos tributarios que presenta la digitalización de la economía.
  - b) Crear un nuevo impuesto mínimo global (GloBE) que garantice que las multinacionales pagan un tipo efectivo de, al menos, el 15% en todas las jurisdicciones en las que operan (que, en el ámbito europeo, se regirá por lo dispuesto en la Directiva (UE) 2022/2523, de 14 de diciembre de 2022).
- La propuesta de Directiva (ATAD 3) para prevenir el uso indebido de esquemas de planificación fiscal abusiva a través de sociedades sin sustancia económica (*Shell companies*) que se presentó a finales del año 2021.
- La propuesta de Directiva (DEBRA) que se publicó en mayo de 2022 para reducir el sesgo fiscal que existe en algunas jurisdicciones a favor del endeudamiento.
- La consulta pública sobre *Business in Europe: Framework for Income Taxation* que lanzó la Comisión en octubre y que sustituirá a la propuesta para establecer una base imponible común consolidada en el Impuesto sobre Sociedades.
- La iniciativa europea para superar los obstáculos que existen en la inversión transfronteriza mediante el establecimiento de un sistema armonizado de devolución rápida de retenciones en la fuente para dividendos e intereses.
- Los problemas a los que se enfrenta el sector financiero al cumplir con FATCA (normativa norteamericana que obliga a reportar al IRS las cuentas abiertas en otros países) cuando el titular es un «americano accidental» —i.e. un ciudadano europeo con doble nacionalidad por haber nacido en los Estados Unidos—.

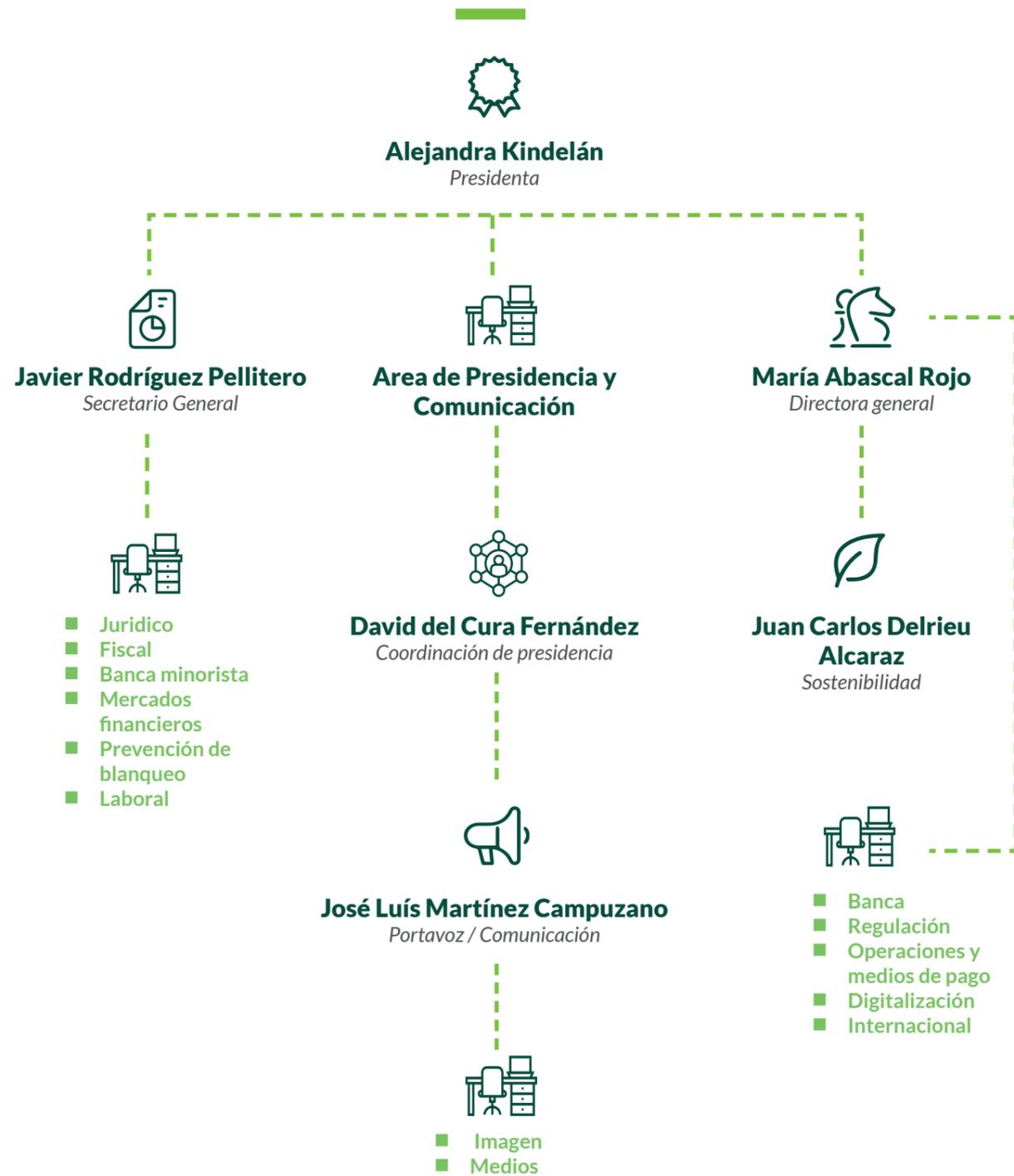


# ACTIVIDAD DE LA AEB

## Principales eventos 2022



## Estructura organizativa y comités





## Comités de trabajo



La actividad de la AEB se desarrolla en gran parte a través de distintos comités integrados por representantes de los bancos asociados y coordinados por el *staff* de la Asociación. Los comités son además el cauce para el seguimiento y participación en las actividades de los comités equivalentes de la Federación Bancaria Europea (EBF, por sus siglas en inglés), de la que la AEB es miembro.

Los principales comités actualmente existentes son los siguientes:

- Comité de Asuntos Jurídicos
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Comité de Protección de Datos Personales
- Comité de Asuntos Fiscales
- Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras
- Comité de Servicios Financieros Minoristas
- Comité de Relaciones Laborales
- Comité de Regulación y Supervisión
- Comité de Contabilidad
- Comité de Banca Digital
- Comité de Ciberseguridad
- Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)
- Comité de la Mujer en la Banca
- Comité de Comunicación
- Comité de Sostenibilidad
- Comité de Educación Financiera
- Comisión Riesgo-País
- Comité de Seguridad

Las funciones, composición y principales actividades en 2022 de estos comités se resumen a continuación:

## Comité de Asuntos Jurídicos

Su función es analizar todos aquellos asuntos que afectan, en el ámbito jurídico, a la actividad de las entidades bancarias, principalmente las iniciativas legislativas y decisiones judiciales que pueden impactar en su funcionamiento y operativa. Los temas tratados en el Comité Legal de la EBF, así como las normas en materia de gobierno corporativo, las relativas al régimen jurídico del mercado de valores o las que afectan a la protección de los consumidores y al mercado hipotecario son también objeto de seguimiento, análisis e interpretación por parte de este comité.

Durante 2022, el comité ha continuado desarrollando su actividad y centrando su actuación, entre otros, en los siguientes asuntos:

- La formulación de observaciones y propuesta de enmiendas, en relación con varias iniciativas normativas, en el ámbito del derecho de sociedades y el gobierno corporativo, competencia, prevención del blanqueo de capitales, medidas de apoyo a la solvencia empresarial, concursal, defensa de los consumidores y usuarios, servicios de atención al cliente y otras materias a las que se ha hecho referencia en el apartado de este informe sobre el contexto regulatorio.
- En el ámbito hipotecario, destaca la negociación sectorial del nuevo *Código de Buenas Prácticas de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad* que recoge como principales medidas la ampliación del plazo del préstamo hasta siete años, la opción de congelar por un plazo de 12 meses el importe de la cuota que tuviera el 01.06.2022 y la posibilidad de cambiar la fórmula de tipo variable a tipo fijo de acuerdo con la oferta que presente la entidad. Además, se amplía el régimen anterior de protección de los deudores hipotecarios sin recursos y se suspende temporalmente el cobro de comisiones por la amortización anticipada de determinados préstamos hipotecarios.
- El análisis y valoración de las resoluciones judiciales dictadas tanto por los tribunales españoles como por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que han sido especialmente relevantes para las entidades de crédito y de entre las que destacan las relativas a las tarjetas *revolving* o al régimen contractual del interés remuneratorio, entre otras. También son objeto de análisis las cuestiones prejudiciales elevadas al TJUE por los tribunales nacionales, entre las que cabe resaltar, por su posible impacto en las entidades de crédito, las relativas al IRPH, a cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores o al reembolso anticipado en contratos de crédito inmobiliario.
- La formulación de observaciones en consultas abiertas por el Banco de España y por la CNMV, entre las que cabe destacar las relativas a diversas circulares y las consultas de la CNMV sobre el *Código de Buenas Prácticas para inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de los activos asignados o los servicios prestados y sobre medidas adicionales de intervención en la comercialización de CFD* (Contrato financiero por diferencia).
- La participación en grupos de trabajo como el formado por el Banco de España, la Fiscalía de Atención a personas con discapacidad y mayores y las asociaciones sectoriales, en el que se trabaja conjuntamente para establecer líneas uniformes de actuación tomando en cuenta la nueva regulación incluida en la *Ley 8/2021*, que reforma la legislación para el apoyo a las personas con discapacidad, así como la elaboración de un documento donde se reflejen las mismas.
- La comparecencia del Secretario General de la AEB, acordada por la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Congreso de los Diputados para informar en relación con el Proyecto de ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes.
- El seguimiento realizado a través de su representante en el Comité Legal de la EBF de las numerosas iniciativas surgidas a nivel europeo, entre las que destacan las relativas a insolvencia (consulta pública sobre la propuesta de Directiva de armonización de determinados aspectos en materia de insolvencia), gobierno corporativo (proyecto de revisión de los principios de gobierno corporativo del G20/OCDE o revisión de la parte de evaluación de idoneidad de la conocida como CRD VI), banca minorista (crédito al consumo, crédito hipotecario y venta a distancia) o prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (paquete AML) a las que también se hace referencia en el apartado de este informe sobre temas regulatorios.
- La consideración, desde la perspectiva propia de este Comité, de determinados asuntos tratados en otros comités de la asociación, como los de prevención de blanqueo de capitales, banca minorista, protección de datos o fiscal.
- Los contactos mantenidos con las otras asociaciones del sector (CECA, UNACC, ASNEF, ...) para conocer, y en su caso coordinar posiciones, sobre temas de interés común.

## Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

Como en otros ejercicios, la atención del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales ha continuado centrada en la aplicación y desarrollo de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en materia de sanciones financieras, aunque también se han abordado otros asuntos con la colaboración del mismo.

En este sentido, una vez transpuesta la V Directiva europea por el Real Decreto-ley 7/2021, las iniciativas normativas han sido menores en espera de la tramitación y aprobación del paquete europeo que contendrá elementos importantes que requerirán adaptaciones relevantes de nuestra legislación en la materia. En todo caso cabe recordar que la Ley 18/2002 incluyó una disposición que incorporó a la Ley 10/2010 algunas medidas que posibilitan un mayor intercambio de datos entre los sujetos obligados y la creación de bases comunes de información para el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en el inicio de relaciones de negocio.

Asimismo a través del Comité se formularon observaciones a una consulta previa sobre la modificación del Reglamento de la Ley 10/2010 y, como consecuencia de la publicación de la Orden ETD/1217/2022, de 29 de noviembre, por la que se regulan las declaraciones de movimientos de medios de pago en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se procedió a la publicación de una circular de la AEB con indicaciones actualizadas sobre la aplicación de la misma.

Las relaciones con las autoridades regulatorias y de supervisión, así como el seguimiento de los asuntos europeos, han constituido otros ámbitos que han centrado la actividad del Comité, de los que cabe reseñar en particular:

- Las reuniones mantenidas con la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre el nuevo marco europeo de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como el seguimiento de los progresos del mismo y de otros asuntos, a través de la participación en el Comité de la EBF responsable de esta materia.
- Los contactos de diverso nivel con el SEPBLAC sobre aspectos de supervisión, impulso de la comunicación entre entidades; necesidad de establecer nuevos ámbitos de colaboración público-privada; información sobre operativas de riesgo; simplificación de la comunicación de

operaciones sospechosas, etc.

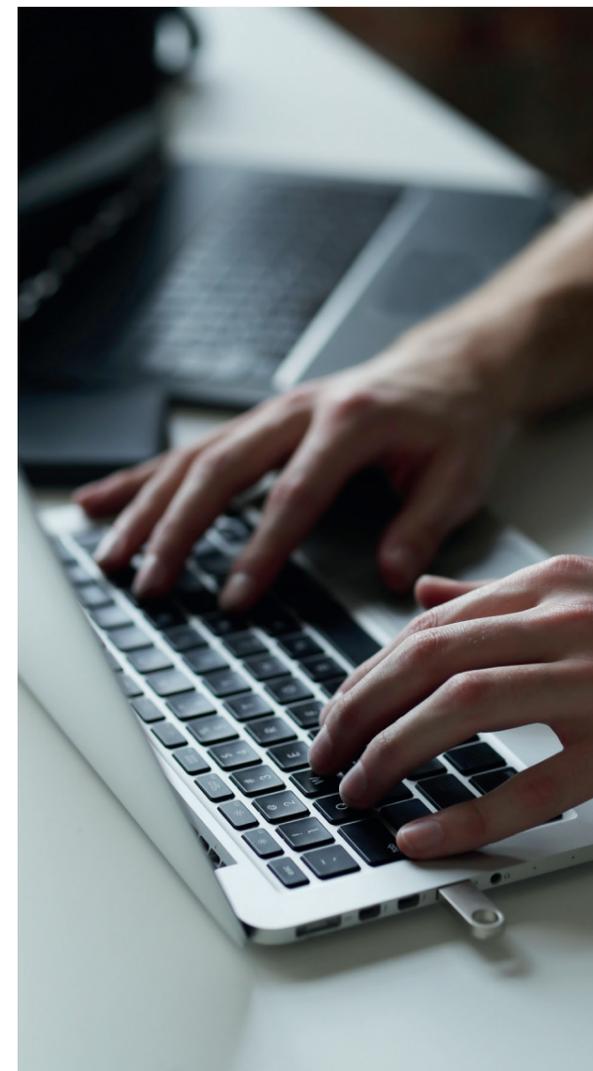
- Las frecuentes consultas intercambiadas con el Ministerio de Economía sobre los criterios de aplicación de las sanciones derivadas del conflicto bélico de Ucrania.
- La celebración en 2022 de una nueva jornada sectorial, organizada conjuntamente por AEB, CECA, UNACC y ASNEF, en la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el SEPBLAC y el Banco de España junto con representantes de las entidades de crédito, trataron las novedades regulatorias; las inquietudes y cuestiones de actualidad en supervisión e inspección; las perspectivas en el sector de los criptoactivos; y los retos de la inteligencia financiera.
- El *webinar* impartido conjuntamente por el Sepblac y el Banco de España, con participación de las entidades de crédito, en relación con las Directrices de la EBA sobre políticas y procedimientos en la gestión del cumplimiento y sobre el papel y las responsabilidades del responsable del cumplimiento de PBC/FT con arreglo a la Directiva (UE) 2015/849.
- Las gestiones realizadas para facilitar la apertura de cuentas por los refugiados de Ucrania en relación con el cumplimiento de los requisitos derivados de la normativa de prevención del blanqueo de capitales.
- La participación en la evaluación de la OCDE sobre la situación en España respecto al Convenio sobre el Cohecho Internacional.
- Los contactos con la EBA que solicitó la opinión del sector para conocer mejor el enfoque y actuación de las autoridades nacionales de supervisión en materia de prevención del blanqueo de capitales.
- La solución de determinadas cuestiones relacionadas con el establecimiento de relaciones de negocio con representaciones oficiales de ciertos países.
- La revisión de las recomendaciones del GAFI/FATF sobre el beneficiario final y transparencia de las estructuras jurídicas.
- Las gestiones realizadas para coordinar la solución de las cuestiones que plantea el control de las listas de sanciones en la ejecución de las órdenes de transferencia y movimiento de fondos.

## Comité de Protección de Datos Personales

El Comité de Protección de Datos Personales se ocupa, desde un punto de vista sectorial, del seguimiento de todos aquellos asuntos relacionados con la protección de datos personales y la privacidad, tanto en el **ámbito nacional** como en el europeo.

Los principales temas abordados en 2022 han sido:

- Se han retomado los trabajos para la elaboración de un *Código de Conducta* en materia de protección de datos, para lo que se han celebrado reuniones con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), las entidades y un despacho especializado que colabora en este proyecto. Se ha encargado la revisión y actualización del texto preparado con anterioridad a la pandemia para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos por el Comité Europeo de Protección de Datos y la AEPD.
- La evaluación y seguimiento de una correcta implementación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que continúa siendo una prioridad clave para el sector bancario y la iniciativa de la Comisión Europea —*Call for evidence*— para armonizar determinados aspectos procedimentales del RGPD en casos transfronterizos.
- El seguimiento y formulación de observaciones, a través del correspondiente grupo de trabajo de la EBF, en el que la AEB participa, de los borradores de directrices relativas a distintos aspectos del RGPD, que el Comité Europeo de Protección de Datos continúa abriendo a consulta pública y, en el seno de la Federación, la preparación de las reuniones del grupo de expertos de la Comisión Europea en materia de protección de datos personales y privacidad, del que aquella es miembro.
- La participación en reuniones y encuentros organizados por la AEPD en los que participa aquella, así como en el Foro de delegados de protección de datos de la EBF.
- El seguimiento de las novedades en materia de transferencias internacionales de datos y respecto del proyecto de la Comisión Europea sobre un nuevo marco de privacidad de datos UE-EE.UU.



## Comité de Asuntos Fiscales

Su función es analizar todos los temas tributarios que afectan al sector financiero, incluyendo no solo los que son propios de la actividad bancaria, sino también aquéllos que derivan de la condición de las entidades como colaboradoras en la recaudación tributaria.

En el ámbito nacional, las actividades del Comité se dividen en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se efectúa un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación. Y, por otra, se analiza la evolución de la doctrina jurisprudencial y administrativa que condiciona la aplicación e interpretación de las normas tributarias que ya están en vigor, al objeto de sugerir cambios normativos o, alternativamente, con el fin de solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias para resolver cuestiones de interés sectorial.

La labor que ha desarrollado el Comité Fiscal en relación con las propuestas legislativas nacionales que, en su mayor parte, se han mencionado previamente en el apartado de *Iniciativas en el ámbito fiscal* se puede sintetizar del siguiente modo:

- Analizar en profundidad la iniciativa para crear un nuevo gravamen temporal financiero de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, incluyendo el seguimiento de los debates parlamentarios, de todos los informes que se han publicado sobre este asunto —entre los que destacan los elaborados por el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional—, así como de otras iniciativas similares, pero con distinto alcance y finalidad, que se han llevado a cabo en algunas determinadas jurisdicciones europeas. Este gravamen temporal —cuyos elementos configuradores se describen en el apartado de *Iniciativas legislativas en el ámbito fiscal*— se ha regulado mediante la Ley 38/2022 y la Orden HFP/94/2023, de 2 de febrero de 2023, por la que se aprueban la declaración del ingreso (modelo 797) y del pago anticipado (modelo 798) de esta prestación patrimonial.

El Comité Fiscal de la AEB considera que la referida Orden Ministerial adolece de determinados vicios propios de legalidad ordinaria, así como de otros imputables a la norma legal que desarrolla, entre los que destacan la vulneración de determinados principios constitucionales (como el principio general de seguridad jurídica del artículo 9.3, así como los principios tributarios de generalidad, igualdad y capacidad económica del artículo 31.1) y de ciertos preceptos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En consecuencia, tras la adopción del correspondiente acuerdo por parte del Consejo General de la AEB, el pasado 16 de febrero de 2023 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra dicha Orden.

- Elaborar propuestas para introducir cambios normativos en diversos impuestos que garanticen la seguridad jurídica y eviten la paralización de determinadas operaciones como, por ejemplo, las relativas a la tributación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del ejercicio de la opción de compra de un *leasing* inmobiliario, así como la tributación en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados de determinadas operaciones de subrogación en préstamos hipotecarios.
- Tratar de prevenir que se establezcan nuevas cargas administrativas, desproporcionadas o redundantes, que incrementen aún más el elevado

coste de cumplimiento que soporta el sector financiero en el ámbito tributario.

- Formular observaciones en el trámite de información pública de las normas que se han mencionado previamente, así como de los siguientes Proyectos de Real Decreto:
  - El que regula los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos que soporten los procesos de facturación y la estandarización de formatos de registros de facturación.
  - El que modifica, entre otros, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de aplicación de los tributos con la finalidad de desarrollar las nuevas obligaciones informativas relativas a la tenencia de monedas virtuales.
- Revisión de otros anteproyectos normativos que se han tramitado durante el 2022 con diversas finalidades como, por ejemplo, la transposición de la DAC 7, es decir, de la Directiva sobre Cooperación Administrativa que regula la obligación de informar que recae sobre los operadores de plataformas, así como la nueva obligación de informar que recae sobre los proveedores de servicios de pago y que se introducirá en la Ley del IVA para transponer la Directiva (UE) 2020/284.
- Análisis de todos los Proyectos de Orden Ministerial que se han tramitado durante el 2022 y, en particular, de los relativos a las declaraciones informativas anuales cuyo contenido es esencial no solo para ejercitar labores de inspección y control sino también para ayudar a los contribuyentes a confeccionar sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta, así como del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Solicitud de aclaración de numerosas cuestiones relativas a distintos tributos que, durante el 2022, se han centrado principalmente en el Impuesto sobre Transacciones Financieras, el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

En el **ámbito internacional**, los asuntos que han centrado la atención del Comité Fiscal se describen en el apartado de *Iniciativas en el ámbito fiscal*. en el epígrafe de *Contexto Regulatorio*.



## Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras

La actividad del Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras en el año 2022 ha estado centrada en torno a las iniciativas regulatorias en el ámbito de los mercados de valores y protección del inversor, con especial implicación en la distribución de productos financieros. Dada la importancia de la nueva regulación derivada de las finanzas sostenibles se creó —en el ejercicio 2020 en el seno del Comité— un grupo de trabajo denominado *Sostenibilidad-Mercado de Valores* que sigue muy de cerca la regulación de sostenibilidad directamente relacionada con la distribución de productos financieros.

Durante el ejercicio 2022, la actividad del Comité ha estado protagonizada por el seguimiento de las siguientes iniciativas:

### A nivel europeo:

Sin duda la más relevante es la conocida como **Retail Investment Strategy for Europe** en el ámbito de *Capital Markets Union*. La Comisión Europea había anunciado que en el segundo semestre de 2022 presentaría su propuesta, publicación que no ha tenido lugar y que se espera para el segundo trimestre de 2023.

En el ámbito de esta iniciativa se incluyen la modificación del Reglamento PRIIPS (Reglamento (UE) 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguro), y de las Directivas MiFID (Directiva 2014/65/UE del Parlamento

Europeo y del Consejo relativa a los mercados de instrumentos financieros), UCITS (Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) e IDD (Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la distribución de seguros).

El ámbito más controvertido en esta propuesta es el referido a una posible prohibición de incentivos —medida anunciada por la Comisión Europea en diversas intervenciones y que ha propiciado una actividad muy intensa tanto desde la AEB como desde la EBF— dado el gran impacto que tendría en los actuales modelos de distribución de productos financieros y en especial de los fondos de inversión.

En este mismo ámbito de modificación de la Directiva MiFID, se ha dado respuesta desde la AEB a varias consultas:

- **Consulta de la Comisión Europea sobre una posible mejora de los test de idoneidad y conveniencia:** en relación con esta iniciativa se trasladó como muy relevante la circunstancia de que la elaboración de los test de idoneidad y conveniencia, forma parte de la política comercial y valor añadido que cada entidad desarrolla frente a sus clientes, por lo que una estandarización y portabilidad del contenido de los mismos —en línea con lo que propone la Comisión Europea en su consulta— no solo se considera que no mejoraría la situación de los clientes, sino que llevaría a un deterioro de la calidad del servicio actualmente prestado.

■ **Consulta de ESMA sobre nuevas Directrices sobre requisitos de idoneidad:** derivada de la necesaria actualización de las Directrices de ESMA ya existentes para incluir los requisitos de sostenibilidad, de manera general se traslada la necesidad de que estas Directrices se configuren como buenas prácticas a las que las entidades lleguen con el periodo de adaptación suficiente, dado, por un lado, a la falta de regulación necesaria y, por otro, al extremado grado de complicaciones y detalle que la propuesta inicial de ESMA incorpora.

■ **Consulta de ESMA sobre posibles mejoras en el marco de Gobierno de productos:** en el ámbito de la cual se trasladó la importancia de respetar el principio de proporcionalidad, recordando que la iniciativa conocida como *MiFID Quick Fix* había tenido como objetivo rebajar alguno de los requisitos existentes en este área, por haberse detectado que incorporaban una gran carga de trabajo para las entidades sin contraprestación en la mejora de la protección del inversor.

■ A nivel europeo se sigue también muy de cerca la **modificación del Reglamento MiFIR**, revisión que se ha independizado de la revisión de la Directiva MiFID. En este ámbito se considera muy relevante seguir las exigencias de publicación para la renta fija, mercado muy diferente de la renta variable, para el que no pueden, por tanto, imponerse exigencias similares; así como la eliminación de los informes de mejor ejecución, que incorporando gran carga de trabajo para las entidades, tienen muy poco interés para los inversores.

■ Por último, en relación con las Infraestructuras de valores, se considera de especial importancia la **consulta de la Comisión Europea sobre la modificación del Reglamento de Depositarios Centrales de Valores**, con especial seguimiento de las medidas relacionadas con la disciplina en la liquidación de valores.

■ En relación con la normativa de sostenibilidad y mercado de valores, cabe señalar la Consulta llevada cabo conjuntamente por las tres autoridades de supervisión europeas sobre el conocido como **Greenwashing**. En este ámbito, se pone de relieve el gran peligro reputacional que este concepto puede acarrear para las entidades, cuando no hay una normativa específica que recoja con exactitud a qué se refiere y cuáles son las consecuencias que del mismo se derivarían en un ámbito administrativo.

■ Cabe resaltar, por su importancia, la reunión mantenida con Verena Ross, *Chair* de ESMA, reunión en la cual la AEB tuvo la posibilidad de trasladar a esta sus preocupaciones principales en relación con la actividad de ESMA y la regulación del mercado de valores.

■ En el ámbito europeo, por último, cabe destacar la colaboración con la EBF tanto en el *Secondary Markets Committee*, como en el *Financing Sustainable Growth Strategy Group*.

#### A nivel nacional:

Sin duda la iniciativa que se ha seguido más de cerca es la **modificación de la Ley del Mercado de Valores y los Servicios de Inversión** y diversos reales decretos de acompañamiento, cuyo objeto principal es la transposición de la Directiva conocida como *MiFID Quick Fix* (Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE en lo relativo a los requisitos de información, la gobernanza de productos y la limitación de posiciones, y las Directivas 2013/36/UE y 2019/878/UE en lo relativo a su aplicación a las empresas de servicios de inversión con el fin de contribuir a la recuperación de la crisis del COVID-19).

El proyecto de Ley se está tramitando en el Parlamento y ha sido objeto tanto de seguimiento de enmiendas como de actividades de comunicación con las autoridades. Una vez más, el ámbito que más preocupa es el relativo a los incentivos, y, en especial, a la repercusión que la trasposición en España de las normas en este campo ha tenido en el área de las colocaciones y la necesidad de buscar una solución a la situación en que han quedado las entidades españolas de desventaja frente a sus competidoras europeas.

Entre las iniciativas de la CNMV cabe destacar la consulta pública sobre el *Código de Buenas Prácticas para inversores institucionales gestores de activos y asesores de voto en relación con sus deberes respecto de activos asignados o los servicios prestados* cuya publicación definitiva tuvo lugar el 22 de febrero de 2023.

## Comité de Servicios Financieros Minoristas

El Comité de servicios financieros minoristas tiene como función principal analizar la regulación que afecta a la operativa de la banca de particulares en paralelo con el Comité de Asuntos Jurídicos, así como realizar el seguimiento de los asuntos que son objeto de debate en el *Retail Committee* de la EBF, entre los que cabe destacar el de aquellas iniciativas legislativas europeas que afectan a los servicios financieros minoristas y su posterior transposición a la normativa española.



En el contexto europeo han continuado durante 2022 los procesos de revisión de normativa de singular importancia en el ámbito de protección del cliente minorista:

■ En primer lugar, cabe destacar el seguimiento y participación en el proceso de revisión de la **Directiva relativa a los contratos de crédito al consumo** (Directiva 2008/48/CE). A finales de diciembre de 2022 la presidencia checa tenía intención de llevar a COREPER, para su aprobación, el texto acordado con algunas modificaciones técnicas realizadas en los últimos días. Sin embargo, finalmente el Parlamento Europeo decidió no llevarlo a COREPER porque no habría una mayoría a favor; razón por la que el expediente pasó a la presidencia sueca. Esta aún debe decidir cómo proceder —si continuar organizando reuniones técnicas para resolver los asuntos más conflictivos a nivel técnico o bien reabrir el trilogó político y continuar las negociaciones, opción esta última poco probable—. Entre los asuntos que pueden todavía ser objeto de modificación se encuentran la introducción de un plazo de tres días desde la concesión de la financiación, para que el consumidor pueda comparar distintas ofertas de pólizas de seguro; la necesidad de un trato equivalente entre prestamista (*Level playing field*); el carácter opcional de las medidas de alivio en supuestos de mora y ejecución y por último, la relajación de las nuevas condiciones propuestas respecto de la evaluación de solvencia.

■ Asimismo, debe mencionarse la revisión de la **Directiva relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores** (Directiva 2002/65/UE) respecto de la que destacan la preocupación por la introducción del *botón de desistimiento*, las nuevas obligaciones de información o la prelación jurídica entre esta Directiva y otras normas europeas que afectan a las entidades financieras, en particular cuando estas no contemplan expresamente el derecho de desistimiento.

■ Por último, cabe destacar la revisión de la **Directiva sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial** (Directiva 2014/17/UE), iniciativa que va a retrasarse a 2024.

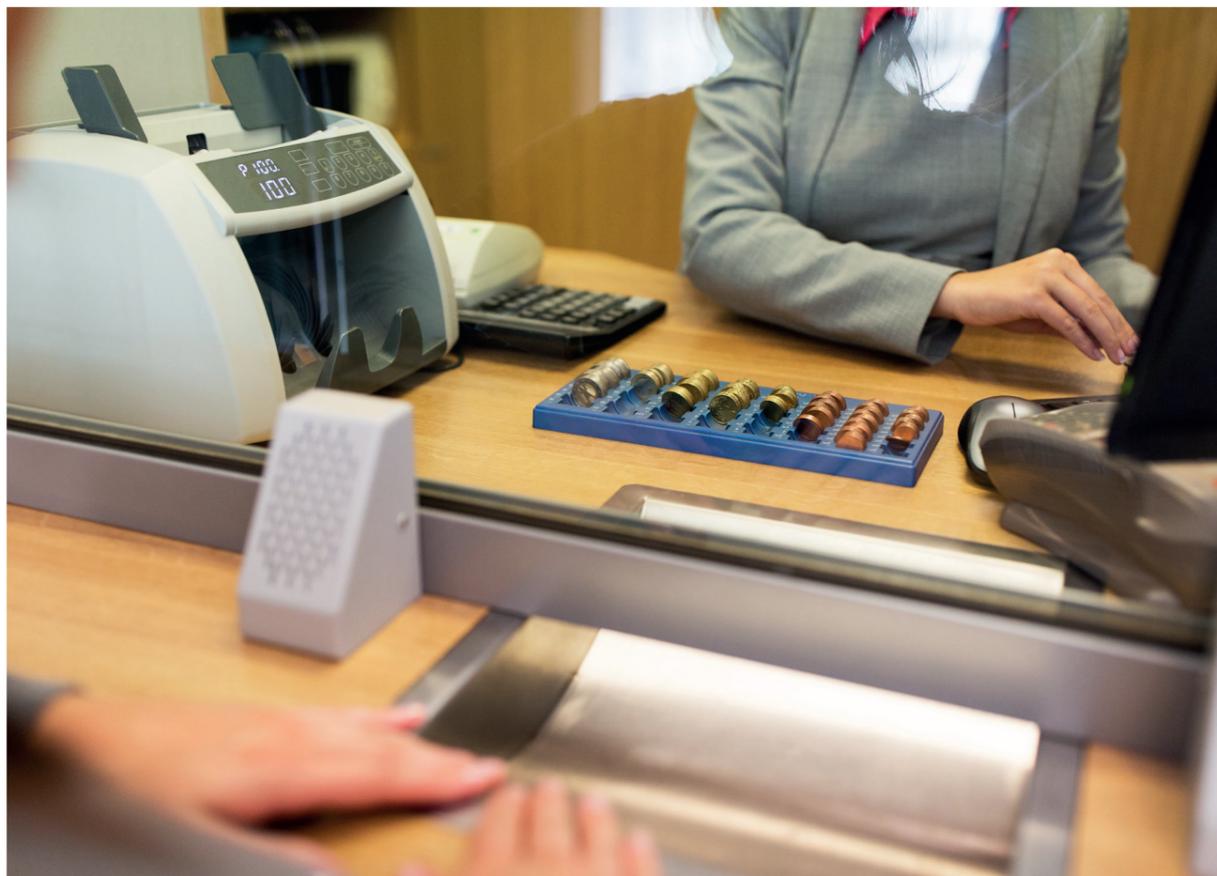
En el ámbito nacional se han seguido de cerca diversos proyectos entre los que destacan los siguientes: el **Proyecto de Ley por la que se crea la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero para la resolución extrajudicial de conflictos entre las entidades financieras y sus clientes**; el **Proyecto de Ley por la que se regulan los servicios de atención a la clientela**; el **Anteproyecto de ley de acciones de representación**; el **Proyecto de Ley del derecho a la vivienda**; la **Propuesta de Código de Conducta de los contribuidores de los datos para la elaboración del IRPH**; y **varias propuestas legislativas en materia de accesibilidad** (Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y Anteproyecto de ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación).

En relación con las **cuentas de pago básicas** han sido varias las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022. Por un lado, se han realizado intercambios de información y datos con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, insistiendo en algunos de los siguientes mensajes: (i) el alto nivel de bancarización existente en España; (ii) muchas entidades españolas ya incluyen dentro de su oferta cuentas con bajas o nulas comisiones; además, algunas entidades diseñan modalidades específicas para colectivos vulnerables en su oferta de productos con servicios más

amplios que los comprendidos en la cuenta básica; (iii) el bajo número de solicitudes de apertura de una cuenta de pago básica; (iv) las principales dificultades con las que se encuentran las entidades de crédito para verificar que concurren las condiciones para la apertura de una cuenta de pago básica y por último (v) la apertura de cuentas por los refugiados que han llegado a nuestro país procedentes de Ucrania como ejemplo de claridad en cuanto a los requisitos para su apertura y de colaboración público-privada.

Y a nivel autonómico, varias iniciativas legislativas en materia de vivienda, como el **Anteproyecto de ley de regulación de la actividad de los grandes tenedores de vivienda y del acoso inmobiliario** de la Generalitat Valenciana, y en otros ámbitos el **Anteproyecto de ley de modificación del Código de Consumo** de Cataluña y la iniciativa de la Agencia Catalana de Consumo consistente en un **Código de Buenas Prácticas sobre accesibilidad a servicios bancarios**.

Por último, se han estudiado y compartido las sentencias, en particular del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que afectan al ámbito de los consumidores y a asuntos hipotecarios. Especial importancia tienen las sentencias dictadas en 2022 respecto de las tarjetas *revolving*.



## Comité de Relaciones Laborales

La finalidad del Comité de RR.LL. de la AEB es la de actuar en representación del conjunto de los bancos asociados para analizar y decidir sobre todas aquellas cuestiones del ámbito laboral que sean relevantes en cada momento para las entidades. Con ello se pretende garantizar una actuación coordinada y consensuada para determinar políticas y adoptar decisiones, de modo que ambas respondan a los intereses generales del sector.

En base a esta función de representación, el Comité está conformado por cinco personas: cuatro, designadas por cada uno de los bancos: **Santander, BBVA, Sabadell y Bankinter**, a las que se añade también la persona responsable de la Asesoría Laboral de la **AEB** quien actúa como coordinador y portavoz del Comité. Conviene señalar que, por lo que se refiere al número de trabajadores, estas cuatro entidades aglutinan en la actualidad en torno al **85%** del total del empleo en el sector.

La actividad del Comité se centra en su participación, en representación de los bancos asociados a la AEB, en la negociación del Convenio Colectivo sectorial y en el desarrollo de las tareas encomendadas a la **Comisión Paritaria** que emana del mismo. Las competencias de esta Comisión son, entre otras, la interpretación sobre los contenidos del Convenio a instancia de cualquiera de las partes, ejerciendo funciones de arbitraje y mediación sobre su correcta aplicación. Asimismo, el Comité participa en todas aquellas mesas sectoriales constituidas con la finalidad de tratar de alcanzar acuerdos con los sindicatos sobre las distintas materias objeto de negociación.

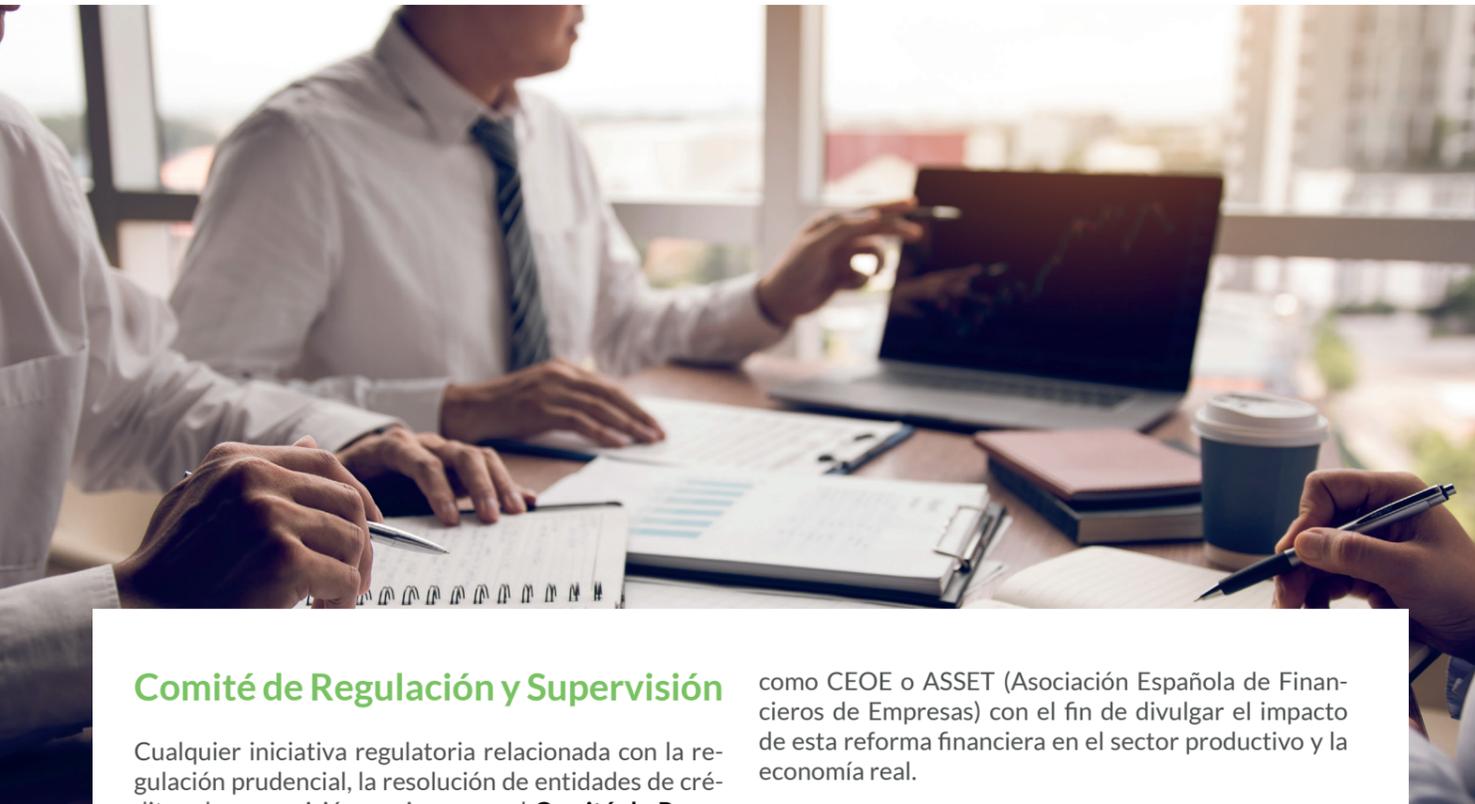
Adicionalmente, en representación de los bancos asociados, la Asesoría Laboral de AEB, participa ha-

bitualmente en las distintas Comisiones de la CEOE, relacionadas con asuntos laborales. Esta actividad ha sido particularmente intensa durante 2022, como consecuencia de los distintos procesos de análisis y negociación en materia laboral en los que ha intervenido CEOE, tras la entrada en vigor, el 31 de diciembre de 2021, de la última reforma laboral así como en función de diversas modificaciones legislativas de especial relevancia (Planes y Fondos de Pensiones de Empleo, Cotizaciones, Planes de Igualdad, Estatuto del Becario, etc.) que han tenido lugar en el transcurso del año.

Como resumen de las actuaciones realizadas por el Comité relacionadas con el Convenio Colectivo, durante el último año, se pueden destacar las siguientes:

- Las conversaciones mantenidas con los sindicatos en el marco del **Observatorio Sectorial** previsto en el Convenio colectivo con la finalidad de analizar la incidencia de los elevados datos de inflación de 2021 y 2022. Al término de los análisis efectuados por la Comisión y tras seis reuniones mantenidas, se abrió un proceso de negociación en materia salarial, para lo que se convocó a la Comisión Negociadora del Convenio, que culminó con la firma, el 29 de noviembre de 2022, de un Acuerdo de Modificación del XXIV Convenio Colectivo de Banca cuya principal consecuencia fue el incremento de un **4,5%** (en lugar del 1,25% previsto) del «Salario Base de Nivel» de las personas trabajadoras del sector a partir del 1 de enero de 2023.

Las actuaciones desarrolladas en el seno de la **Comisión Paritaria del Convenio Colectivo**, cuando esta ha sido requerida. Durante el último año ha intervenido en dos ocasiones para resolver otras tantas consultas admitidas a estudio, planteadas sobre la interpretación de determinados acuerdos del Convenio vigente.



## Comité de Regulación y Supervisión

Cualquier iniciativa regulatoria relacionada con la regulación prudencial, la resolución de entidades de crédito y la supervisión se siguen en el **Comité de Regulación y Supervisión**. En particular, el Comité se ocupa del seguimiento y análisis de la regulación prudencial (solventia y resolución) a que están sometidas las entidades de crédito y que es propuesta por las autoridades regulatorias tanto nacionales como internacionales. Entre sus objetivos se encuentran la toma de posición respecto a dicha normativa y la interlocución con las autoridades regulatorias sobre aquellos aspectos que tienen un mayor impacto en las entidades españolas. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *Banking Supervision Committee* (BSC) de la EBF y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo.

### Regulación internacional

A lo largo del año se ha hecho un seguimiento de la **transposición de Basilea III** en Europa. El Comité ha seguido las discusiones en el Consejo y el Parlamento que han publicado sus informes de transposición y se han tenido multitud de reuniones con las autoridades europeas (Consejo, Comisión, Parlamento y Estados miembros) con el fin de transmitir las principales preocupaciones del sector bancario español con relación a este expediente. Se han llegado a alianzas con otras asociaciones bancarias europeas y se han realizado iniciativas de *advocacy* conjuntas en materia de **titulizaciones** (Italia, Alemania, Francia, Irlanda y Holanda) e **intereses minoritarios** (Italia, Irlanda, Austria y Portugal) y con otras asociaciones empresariales españolas

como CEOE o ASSET (Asociación Española de Financieros de Empresas) con el fin de divulgar el impacto de esta reforma financiera en el sector productivo y la economía real.

También, en el contexto de la transposición de Basilea III, la Comisión aprovechó para proponer un reglamento que intentaba dar solución al tratamiento prudencial de las inversiones intragrupo de instrumentos elegibles de MREL y alinear este requerimiento al estándar del TLAC para los grupos con una estrategia de resolución *Multiple Point of Entry*. El comité envió enmiendas a la propuesta original de la Comisión a través de la EBF que fueron incorporadas en el Reglamento finalmente aprobado.

«El Comité se ocupa del seguimiento y análisis de la regulación prudencial a que están sometidas las entidades de crédito»

Además, a lo largo del año el Comité ha dado respuesta a las consultas publicadas por parte de la Comisión Europea que en algunos casos han sido de gran relevancia, como por ejemplo la consulta de **revisión del marco macroprudencial** o la consulta sobre **ayudas de estado para entidades en dificultades** que complementa el marco de resolución. También se ha trabajado en otras consultas publicadas por otras autoridades como en la consulta sobre «clientes conectados» relacionada con

el tratamiento prudencial de los grandes riesgos o riesgo de concentración.

Los riesgos emergentes han ganado protagonismo en la regulación prudencial y el Comité ha destinado parte de sus recursos a dar respuesta al encaje de estos riesgos dentro del marco regulatorio. En este sentido, el Comité trabajó en la preparación de la respuesta a la consulta publicada en el primer trimestre sobre el **tratamiento prudencial de los riesgos relacionados con el cambio climático** y se ha hecho un seguimiento sobre las publicaciones en materia de *Pilar 3* relacionados con los riesgos ESG. Adicionalmente, el Comité preparó una respuesta a la segunda consulta publicada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea sobre el **tratamiento prudencial de las exposiciones en criptoactivos**.

Aunque la Comisión expresó su voluntad de hacer una revisión amplia del **marco de resolución**, dicha revisión no tuvo lugar durante el año 2022 salvo en dos elementos que tienen impacto en algunas entidades españolas y sobre las que el Comité ha trabajado como fueron la revisión del tratamiento prudencial de las exposiciones de MREL intragrupo (*Daisy chains*) y el alineamiento de los requerimientos del MREL al estándar del TLAC para las entidades con una estrategia MPE.

### Regulación nacional

En el contexto nacional, el Comité ha trabajado en la preparación de enmiendas al *Proyecto de Ley que modifica la Ley 11/2015 «Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito»* sobre la moratoria de pagos en caso de resolución para las entidades de compensación de terceros países.

### Proyectos consultoría

En el ámbito de este Comité, la AEB en coordinación con la CECA, ha liderado un proyecto de consultoría de **resolución** de carácter sectorial, con el fin de actualizar el *bail-in playbook* que las entidades tienen que entregar al SRB con el fin de dar cumplimiento a una de las expectativas supervisoras publicadas por el SRB.

En segundo lugar, y también con carácter sectorial, la AEB junto con la CECA y la UNACC han contratado a un proveedor externo para que auditase el modelo de estimación de certificados de eficiencia energética de las garantías hipotecarias de la cartera de riesgo de crédito que realizó otro proveedor para las entidades asociadas en el contexto de los *stress test* de riesgos asociados al cambio climático.

## Supervisión

Los temas relacionados con la supervisión de entidades significativas se analizan en el Comité de Estrategia del MUS. Este Comité se ocupa principalmente del seguimiento de las prácticas supervisoras por parte de las autoridades nacionales e internacionales y del análisis de guías y otros desarrollos normativos cuyo origen son principalmente el BCE o el Banco de España. Entre sus objetivos se encuentra la interlocución con las autoridades supervisoras con el fin de trasladar las principales preocupaciones en materia de supervisión de la industria. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *SSM Strategy Group* de la EBF y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo en defensa de los intereses de nuestros bancos socios.

Entre los asuntos regulatorios tratados por este Comité en 2022 destacan:

- El BCE ha nombrado un grupo de cinco expertos para analizar el proceso de revisión y supervisión en Europa y proponer cambios que mejoren su eficiencia. La AEB ha trabajado en un documento que ha compartido con las autoridades europeas y con los cinco expertos en el que se expresan las principales debilidades del ejercicio con un conjunto de propuestas que mejorarían la eficiencia del proceso supervisor en Europa.
- Durante el año 2023 la EBA va a llevar a cabo un ejercicio de *stress test* que valorará las vulnerabilidades de la banca europea en un escenario adverso. El Comité ha analizado la metodología publicada por la EBA y ha compartido entre los supervisores los principales focos de preocupación de la banca.

Durante el año 2021 se inició un nuevo grupo de trabajo en la EBF cuyo objetivo era transmitir al BCE y la EBA la necesidad de un desarrollo de los *Memorandum of Understanding* con otras autoridades de supervisión más detallado. Durante 2022 la AEB ha continuado liderando este grupo de trabajo teniendo en cuenta que ha entrado en vigor un estándar en Reino Unido que obliga a las entidades a compartir información muy sensible a las autoridades británicas.

En el ámbito de las **consultas, a nivel internacional**, se ha trabajado conjuntamente con la EBF en aquellas que tenían un impacto relevante entre nuestros socios. Adicionalmente, cuando así ha sido necesario la AEB ha respondido de manera individualizada con el fin de expresar los intereses de sus asociados como por ejemplo en la consulta publicada por el BCE sobre los procesos para la adquisición de participaciones significativas.

## Comité de Contabilidad

El Comité de Contabilidad de la AEB tiene como principal cometido el análisis y seguimiento de la regulación, tanto nacional como internacional, en el ámbito de la contabilidad bancaria y la información financiera de las entidades de crédito.

La AEB, en su condición de miembro de la EBF, participa activamente en el *Accounting Committee*, trasladando a la federación europea la postura de los bancos españoles en aquellos aspectos de la regulación contable que les afectan. Durante 2022, los principales temas que han ocupado las agendas del *Accounting Committee* han estado relacionados con la propuesta de modificación formulada por el IASB de la contabilidad de las macrocoberturas, los avances en los aspectos contables y de información financiera relativos a las finanzas sostenibles y factores ESG y las modificaciones y ampliaciones de los requerimientos de información financiera formulados por las autoridades de supervisión, tanto la dirigida al BCE, como al Banco de España.

En las reuniones del Comité se analizan igualmente las implicaciones contables de los cambios regulatorios en materia de solvencia y resolución que afectan a los bancos asociados y, a este fin, está establecida la comunicación y colaboración con el Comité de Regulación y Supervisión de la Asociación.

En el ámbito nacional, no se han producido cambios significativos en la regulación contable durante 2022. El Comité de Contabilidad ha centrado sus trabajos en aquellos aspectos puntuales que han ido surgiendo durante el ejercicio, en cuestiones relacionadas con el tratamiento contable de, entre otras cuestiones, determinadas operaciones concertadas durante la crisis del COVID-19 con características singulares, las modificaciones en el ámbito fiscal de las entidades de crédito o algunas de las medidas de alivio otorgadas a los deudores hipotecarios a través de los Códigos de Buenas Prácticas acordados por los bancos socios.

## Instrumentación del Código de Buenas Prácticas de financiación avalada por el Estado

En mayo de 2021 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros se aprobó el *Código de Buenas Prácticas* para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el *Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo*.

El *Código de Buenas Prácticas* exige que, para la adopción de alguna de las medidas en él previstas, las entidades de crédito que financien a un mismo cliente deben alcanzar, dentro de un plazo limitado, acuerdos que solo surtirán efecto si se superan ciertos porcentajes de participación en el total de la deuda del cliente compartido.

Para dar cumplimiento a esta exigencia de una forma eficiente, la AEB creó, en junio de ese mismo año, el grupo de trabajo, integrado por las entidades bancarias adheridas con más volumen de operaciones, la AEB y la CECA, y encargado de analizar los procedimientos técnicos que permitan implementar las medidas previstas en el Código de forma ágil y segura, con exclusión expresa de cualesquiera asuntos que pudiesen entrar en conflicto con las normas de competencia.

A lo largo de 2022 las entidades han adoptado medidas de las previstas en el Código, en su mayor parte el alargamiento del plazo de vencimiento de las operaciones, que han beneficiado a más de 400.000 empresas, fundamentalmente pymes y autónomos. El plazo para acogerse a las medidas finalizó en 2022 excepto en lo referido a la posibilidad de solicitar la reducción del importe de la deuda, cuyo plazo concluye el 1 de junio de 2023.



## Comité de Banca Digital

El Comité de Banca Digital de la AEB tiene como objetivo hacer un seguimiento de todas las iniciativas regulatorias relativas a la transformación digital y la innovación tecnológica que puedan incidir en nuestro sector. Igualmente, entre sus finalidades se encuentra incentivar una interlocución con las instituciones o actores relevantes en el mercado para trasladar nuestras inquietudes o intereses en materia regulatoria; tener una visión proactiva hacia los diferentes temas de interés; fomentar su conocimiento entre los bancos socios; e identificar los obstáculos regulatorios que impiden la innovación en el ámbito financiero a nivel nacional y europeo.

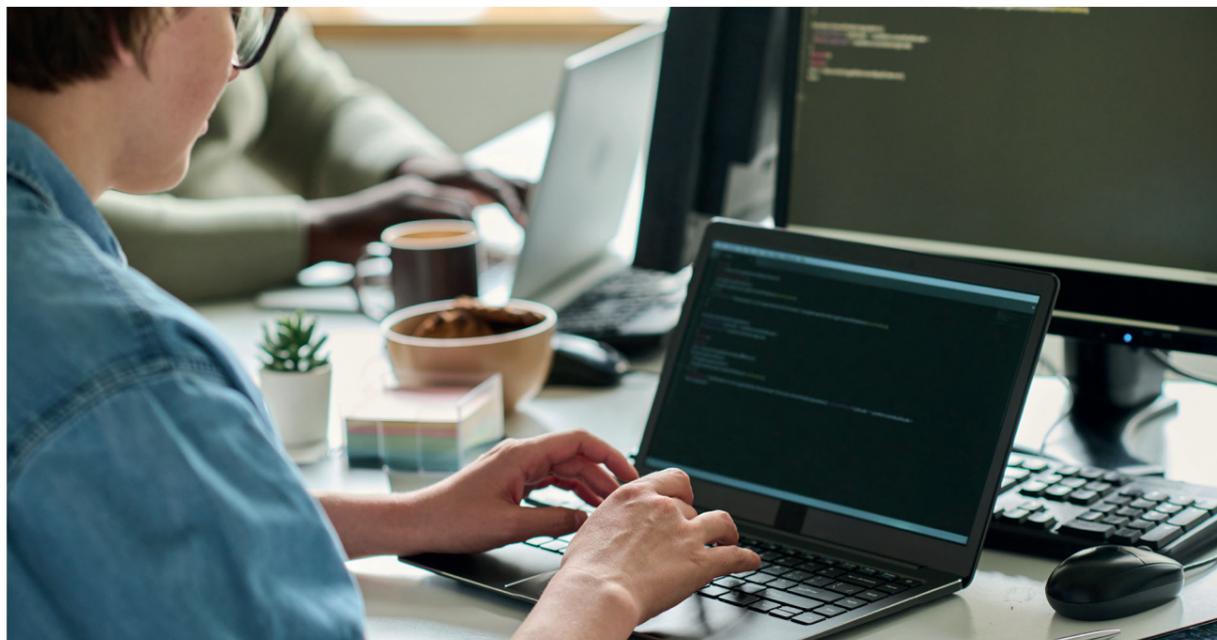
Los temas clave abordados durante 2022 han sido:

- Seguimiento de los avances en la fase de investigación del euro digital —a través de la participación de la EBF en el *Consejo de Pagos Minoristas en Euros* (ERPBE por sus siglas en inglés)— y contribución con nuestro posicionamiento en los diferentes documentos técnicos de respuesta elaborados por ERPBE/EBF. Respuesta a la Consulta específica sobre el euro digital de la CE en junio de 2022. Interlocución con las autoridades nacionales (Tesoro y Banco de España) y con el BCE sobre los impactos y temas más relevantes relacionados con la posible emisión del euro digital.
- Respuesta a la Consulta de *Open finance* de la CE en junio de 2022. Contribución al posicionamiento de la EBF frente al futuro marco de *Open Finance*, y seguimiento de los trabajos desarrollados en el Grupo de alto nivel para el desarrollo del Espacio de Datos Financieros de DG Fisma, especialmente de su subgrupo de *Open finance*, encargado de elaborar un informe sobre los elementos clave que ha de contener el futuro ecosistema.
- Elaboración de posición y enmiendas a la Propuesta de Reglamento de la CE sobre normas armonizadas para un acceso y uso equitativos de los datos (Ley de Datos), por la que se proponen nuevas normas sobre el acceso a los datos generados en todos los sectores económicos de la UE.
- Seguimiento del proceso legislativo de las propuestas regulatorias de la Comisión Europea sobre criptoactivos, resiliencia operacional y la regulación de las grandes plataformas que actúan como guardianes en los mercados digitales: *Market in Crypto Assets Act* (MiCA), *Digital Operational Resilience Act* (DORA) y el Regla-

mento sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (*Digital Market Act*, DMA), las dos últimas ya aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la UE.

- Seguimiento de los avances del Consejo y Parlamento respecto a la propuesta de la Comisión Europea de un Reglamento sobre un planteamiento en materia de Inteligencia Artificial (IA), que se centra en los sistemas de IA de alto riesgo (que podrían perjudicar la seguridad física de las personas o sus derechos fundamentales) e incluye dentro del ámbito de los sistemas de IA de alto riesgo a aquellos destinados a ser utilizados para evaluar la solvencia de las personas físicas o establecer su score de crédito.





## Comité de Ciberseguridad

El Comité de Ciberseguridad de la AEB, formado por los *Chief Information Security Officers* (CISOs) de las entidades, ha desempeñado su cometido durante todo el ejercicio de acuerdo con los objetivos fijados para el mismo, como son:

- Reforzar la representación sectorial frente a la Administración
- Actuar como canal para fomentar el intercambio de información en la industria en la lucha contra el fraude
- Promover acciones de concienciación sobre amenazas existentes, así como de mejores prácticas para afrontarlas

Para llevar a cabo su actividad, el comité mantiene el marco de colaboración y cooperación europeo, que se articula a través de la EBF, con las autoridades europeas: Comisión Europea, EBA y BCE, en lo que a regulación y supervisión de la materia se refiere. Igualmente, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, nacionales y europeos, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) y compañías de telecomunicaciones, cada vez más relevantes para la prevención de los ciberataques.

En el último año, este comité ha abordado cuestiones tanto de perspectiva nacional como internacional. En el plano internacional se ha centrado en:

- El seguimiento de la revisión del *Digital Operational Resilience Act* (DORA) y en el paquete de

ciberseguridad publicado por la CE que contiene dos propuestas de Directiva: la revisión de la Directiva NIS y la propuesta de Directiva sobre la resiliencia de entidades críticas. Ambas normativas se publicaron en el Diario Oficial de la UE, a finales de año.

- Las campañas de concienciación a ciudadanos impulsadas por Europol. Un año más, en la campaña preventiva de ciberestafas cuyo objetivo es dar a conocer las principales estafas que tienen lugar en la red y proporcionar consejos para evitarlas. Esta última edición ha incluido una nueva tipología de estafa relacionada con la inversión en criptoactivos, además de las ya habituales (*SIM-SWAP* y combinación de estafas), además de las contenidas en la campaña anterior. De igual manera, ha participado en la difusión de la campaña *Money Muling Action* (EMMA8) de Europol, diseñada para alertar acerca de los riesgos que supone actuar como mula de dinero en las operaciones de blanqueo de dinero y en la campaña «*No more ransom*» (NMR) en su sexto aniversario.
- En la colaboración con la Red Iberoamericana de Ciberseguridad y Ciberdefensa del sector financiero (RICCF) con el objetivo de crear una red iberoamericana para el intercambio de conocimiento. Durante este año se celebró una jornada centrada en el *phishing* y el *smishing*, el primer encuentro de los presidentes de los comités de ciberseguridad de los distintos países que conforman el RICCF (España, Perú, México, Colombia y Chile) y un congreso de prevención del fraude, ambos con participación española.

Asimismo, ya en el ámbito local, la actividad durante el 2022 se ha centrado en las siguientes acciones:

- De la mano del *Mobile Ecosystem Forum*, a finales de 2021 arrancó la iniciativa *SMS Sender ID Protection Registry* para la prevención del fraude del *smishing*. El proyecto tiene por objetivo luchar contra este tipo de amenazas a partir de mensajes de texto SMS. Colaboran las entidades bancarias, operadores de telefonía móvil y potencialmente empresas de servicios de cualquier otro sector o entes públicos. Durante este año se ha hecho un seguimiento de la iniciativa, lo que incluye el intercambio de información entre las entidades participantes con el fin de mejorar aspectos que permitan aumentar la eficacia de la herramienta en la lucha contra el fraude.
- Durante los últimos meses se ha constatado un continuo aumento de estafas cibernéticas en las que los servicios prestados por operadores de telecomunicaciones son parte fundamental. Ante esta situación se está promoviendo la colaboración de todas las partes implicadas, con el objetivo de reforzar la protección al consumidor.
- Adhesión al Plan de Acción contra el Fraude Financiero (PAFF), promovido por la CNMV, con el fin de potenciar y mejorar la prevención y la lucha contra las ofertas de productos y servicios potencialmente fraudulentos, trabajando en las propuestas de actuación recogidas en el protocolo firmado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Banco de España y asociaciones bancarias, entre otros.
- El intercambio de información de tendencias de fraude, alertas o *modus operandi* observadas en la industria y análisis de posibles acciones y colaboraciones para prevenirlos.
- Refuerzo de campañas de concienciación a lo largo del año. Durante el ejercicio se lanzó, en colaboración con Atresmedia, una campaña sectorial para concienciar sobre la digitalización segura con gran alcance a través de TV, radio y redes sociales. Asimismo, se ha participado en foros y jornadas para concienciar en materia de ciberseguridad. Todas estas acciones han tenido muy buena acogida y han contribuido a una mayor concienciación de la ciudadanía ante las estafas cibernéticas.

«El comité mantiene el marco de colaboración con las autoridades europeas así como con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado»





## Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)

El Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) se ocupa, desde un punto de vista sectorial, de los asuntos relacionados con los sistemas e infraestructuras de pagos, procedimientos operativos, estándares y operaciones interbancarias, así como del efectivo. El comité tiene como áreas de actuación: los sistemas de pago y compensación, la normalización de procedimientos y operaciones ya sean de pago, valores, y los relacionados con organismos públicos en materia de recaudación de ingresos y ejecución de deuda. En el entorno europeo este comité es asimismo el encargado del seguimiento de los temas relacionados con los servicios de pago derivados directa o indirectamente de la normativa europea.

Los principales temas abordados en 2022 han sido:

- Seguimiento de las acciones derivadas de la Estrategia de Pagos Minoristas de la CE, publicada en septiembre de 2020. Dicha estrategia anunciaba la puesta en marcha de una revisión exhaustiva de la aplicación y las repercusiones de la PSD2. En el marco de revisión de la Directiva de Pagos, la CE publicó varias consultas (Consulta Pública, *Have Your Say* y *Targeted Consultation*). El CPOP, a través de un grupo de trabajo específico, elaboró la posición sectorial y se coordinó las respuestas oportunas a las diferentes consultas.
- La Estrategia de Pagos Minoristas también ponía de relieve la necesidad de lograr soluciones de pago digitales cada vez más inmediatas y con alcance europeo, con el fin de lograr una plena aceptación de los pagos inmediatos. El 26 de octubre, la CE adoptó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 260/2012 y el

Reglamento (UE) 2021/1230 en lo que respecta a las transferencias inmediatas en euros e inició un periodo de consulta pública. Igualmente se ha definido una posición sectorial para su traslado a las autoridades durante el proceso legislativo.

- En febrero de 2020 la CE inició una consulta relacionada con el paquete legislativo de información de pagos para la prevención de fraude de IVA en las transacciones transfronterizas (modificación de la Directiva 2006/112 y del Reglamento 904/2010), aprobado el 18 de febrero, ambos con efecto el 1 de enero de 2024. La AEB participa en el grupo de expertos que la CE puso en marcha para optimizar la implementación de la normativa. En el ámbito local se ha profundizado con las entidades en los detalles e impacto derivado de dicha normativa.
- En diciembre de 2020, el BCE publicó un nuevo Reglamento (UE) 2020/2011 por el que se modifica el anterior Reglamento (UE) 1409/2013 sobre estadísticas de pago. Durante el ejercicio 2022 se ha reforzado el rol de comunicación con Banco de España para trasladar dudas del sector con el objetivo de facilitar su implementación. En marzo de 2022 Banco de España publicó la Circular 2/2022 que sustituye a la Circular 2/2015 y posteriormente la Aplicación Técnica 1/2022 de desarrollo de la Circular, pieza clave para la elaboración de los informes derivados de esta obligación.
- Análisis de impacto de la publicación de la **Ley 18/2022** de creación y crecimiento de empresas (Ley crea y crece) que impulsa la adopción generalizada de la factura electrónica ampliando la obligación de expedir y remitir facturas electrónicas a todos los empresarios y profesionales en sus relaciones comerciales. En este ámbito, de cara al desarrollo normativo, la AEB ha participado en la elaboración de un documento

de posición y como interlocutor con la Administración para trasladar la visión del sector.

- Respuestas consensuadas a diversas consultas publicadas por diferentes organismos: EBA «Amendment of the RTS on SCA&CSC under PSD2», «Discussion Paper on the EBA's preliminary observations on selected payment fraud data under the Payment Services Directive»; ECSA «Position Paper on Instant Payments to the EC».
- Asimismo, se organizaron reuniones informativas para la difusión entre las entidades asociadas de diferentes iniciativas europeas en materia de pagos: *Sesión informativa sobre nuevo esquema de acceso a cuentas de pago* (SPAA) definido por el ERPB Working Group on SEPA API Access Scheme, para dar respuesta a las necesidades del mercado con el objetivo de facilitar ciertos datos y/o servicios adicionales que mejoren la experiencia de usuario de los servicios de pago. El esquema establece normas, procedimientos y estándares que permitirán el intercambio de información relativa a las cuentas de pago y la iniciación de servicios de pago dentro de los límites de PSD2, así como servicios *premium* más allá de la Directiva de Pagos, de una manera que garantiza la armonización, la interoperabilidad y la accesibilidad en toda Europa.
- En el marco de la colaboración habitual con los organismos públicos nacionales, adecuación y modernización en los procedimientos de recaudación y de requerimientos de información.
- Actualización del *Folleto 69* según el cual se establece un procedimiento normalizado y común para todas aquellas entidades que deban facilitar información a cualquier Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), con el objetivo de facilitar la identificación de operaciones a todas las partes implicadas en aquellas en las que interviene más de una entidad.

Al amparo del CPOP y para llevar a cabo la labor habitual en estas áreas se gestionan otros comités técnicos y grupos de trabajo de materias específicas, en los que se proponen las soluciones técnicas de ámbito interbancario que afectan a la totalidad del sector. En ellos igualmente participan otras entidades además de los bancos socios.

Los tres comités técnicos en los que se completa esta actividad son: el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE); Comité Técnico de Valores (CTV); y el Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP).

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE)

- Trabajo en la elaboración de respuestas a las consultas del EPC: «SRTP scheme - change request Consultation», «Public consultation on the (Instant) Euro One-Leg Out Credit Transfer Arrangement Rulebook».
- En paralelo a la iniciativa de Iberpay sobre la supresión del intercambio físico de documentos del SNCE, el CCNE ha trabajado en la revisión y adecuación de los convenios de Intercambio de Efectos de Comercio, Cheques y Pagarés y Operaciones Diversas, aprobándose las nuevas versiones en junio de 2022.
- Con motivo de la migración de la mensajería financiera a ISO 20022, el comité procedió a la actualización de la operativa relativa a la orden de pago con finalidad de cancelación de préstamo.
- Trabajos para la actualización de los Folletos SEPA cliente-banco según las guías de implementación de los *Rulebooks 2023* de transferencias y adeudos directos a través del grupo de trabajo específico. Esta versión supone la migración de los mensajes de pago XML a la versión 2019 de la norma ISO 20022.

Comité Técnico de Valores (CTV)

- En colaboración con la asesoría fiscal, análisis de impacto e implantación del Impuesto sobre Transacciones Financieras (ITF).
- Seguimiento del impacto y proceso legislativo del *Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*.
- Seguimiento y soluciones operativas para la disolución de SICAV y para solventar implicaciones de la *Directiva de los derechos de los accionistas* a través del grupo de eventos financieros.



### Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP)

- Diálogo continuado con organismos e instituciones administrativas en relación con la gestión recaudatoria con el objetivo de mejora continua y desarrollo de procedimientos de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; de recaudación ejecutiva mediante sistemas automatizados de embargo; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; y reducción paulatina de los procedimientos en papel.
- Seguimiento de la evolución de la normativa aplicable a la gestión recaudatoria y análisis de impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajuste: elaboración de circulares para difusión de los cambios en los procedimientos.
- En el marco del convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial que da cobertura tanto al procedimiento de centralización y mecanización de las órdenes de embargo, como a los nuevos servicios de mecanización de oficios para dar respuesta por medios telemáticos a requerimientos de información de los Juzgados y Tribunales, se ha avanzado en la mecanización de la consulta de información sobre productos o servicios financieros en los que intervienen personas determinadas—físicas o jurídicas—identificadas por su número de identificación fiscal.
- Definición del procedimiento para la mecanización de embargos de facturación de TPV instados por la TGSS, para la optimización y mecanización del tratamiento de diligencias.
- Seguimiento de la implantación del nuevo sistema de la AEAT de gestión de NRC online, para el pago de tributos.



Entre las principales funciones del comité cabe destacar:

- **Orientación estratégica al grupo impulsor** en todo lo referente a las campañas y acciones que este grupo pueda llevar a cabo como programa de *mentoring*, elaboración de informes o eventos.
- **Análisis de datos.** Análisis de los efectos de las nuevas políticas de diversidad, sus beneficios y su impacto en la rentabilidad y tendencias identificadas en informes publicados
- **Identificación de referentes** entre los bancos participantes en el comité. Estos referentes podrán sumar y aportar su visión y experiencia en las acciones llevadas a cabo.
- **Identificación de Best Practices.** Los miembros del comité podrán poner en común experiencias de políticas internas en torno a igualdad para así identificar las que mejor resultado generen.
- **Comunicación y divulgación.** La AEB apoya mediante sus redes sociales y página web la comunicación y difusión de mensajes, campañas y eventos que el grupo impulsor decida acometer. Incentivará a sus bancos socios a apoyar esta labor de comunicación.
- **Representación.** El Comité servirá de plataforma para dar a conocer la iniciativa en distintos foros nacionales y europeos y poder representar la postura del sector con grupos de interés tales como Tesoro, Ministerios, Comisión Europea y Federación Bancaria Europea, entre otros.

### Comité de la Mujer en la Banca

El Comité nace en 2022 con el propósito de impulsar el cambio en la concienciación sobre el valor de la mujer en los puestos de decisión de la banca en España. El germen de la creación de este Comité reside en el Grupo Impulsor *Women in Banking*, que será el encargado de materializar las actividades que surjan del Comité y con quien existe una estrecha coordinación. El objetivo del Comité es servir de plataforma para institucionalizar, homogeneizar y coordinar acciones orientadas a la consecución de dicho propósito. Asimismo, el Comité, a través de la realización de eventos periódicos de diferentes temas técnicos y de actualidad, muestra su compromiso en dar visibilidad al talento femenino en el sector bancario español, convirtiéndose en referente en materia de diversidad e inclusión de la mujer.

El 23 de marzo de 2022 se celebró el evento de lanzamiento de la creación de WIB y del Comité de la mujer en la banca de AEB. La jornada constó de dos paneles de discusión, el primero compuesto por miembros del grupo impulsor y el segundo por miembros de dicho comité.

En octubre de 2022 se grabó la campaña de comunicación «Mujeres en banca: ellas tienen mucho que contar» que se presentó públicamente el 6 de marzo de 2023 en un acto organizado en CUNEF.



## Comité de Comunicación

En 2022, la principal misión del Comité de Comunicación ha sido trasladar el firme compromiso de apoyo del sector bancario al conjunto de la sociedad en un contexto de elevada incertidumbre.

A las amenazas aún latentes con el COVID-19 a principios de año se unía el inicio de la guerra en Ucrania y los primeros indicios de la subida de los precios. Superada la pandemia, el año ha estado dominado por la guerra, la inflación que se ha traducido en una rápida vuelta a la normalidad de los tipos de interés por el BCE tras varios años de tipos nulos o negativos.

Desde el comité se ha puesto en valor el papel fundamental de los bancos para acompañar a los clientes en momentos tan complicados, sobre un modelo más sostenible y digital que en el pasado.

Según lo expresaba la presidenta de la AEB tras su nombramiento *«Somos un sector que acompaña a la economía, que es esencial para la prosperidad de empresas y familias, y que se transforma continuamente para dar respuesta a los retos que afronta nuestra sociedad. Los más recientes, una pandemia global y una guerra en Europa.»*

Con esta visión, el Comité de Comunicación impulsó

y coordinó la comunicación de diferentes hitos de la Asociación centrados principalmente en el refuerzo de la atención personalizada a los mayores, inclusión financiera en zonas rurales y una campaña de concienciación sobre ciberseguridad.

En febrero las patronales bancarias (AEB, CECA y UNACC) suscribieron la actualización del Protocolo Estratégico para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca adoptado un año atrás. Dicha actualización tuvo por objeto ampliar las iniciativas puestas en marcha por las entidades con el doble objetivo de reforzar la atención personalizada a las personas mayores e incrementar las habilidades digitales de sus clientes mediante la formación y ofrecer alternativas. De esta forma, se confirma el compromiso del sector de dar servicio a todo el mundo, también a aquellos que, por diferentes motivos, no están en condiciones de acceder a la sociedad digital, necesiten de un tiempo de adaptación más prolongado o sencillamente desean una atención más personalizada.

En este contexto, se adoptaron nuevas medidas —adicionales a las que ya venían aplicando las propias entidades— dirigidas a mejorar la atención personalizada de personas mayores o con discapacidad en distintos aspectos como la atención presencial en oficinas, la atención telefónica, la adaptación de

cajeros, aplicaciones informáticas y páginas web y el reforzamiento de la educación financiera, digital y de prevención de fraudes a este colectivo de clientes.

El comité también ha dado a conocer este patente apoyo de la banca a la sociedad, con la creación del espacio web del *Observatorio de Inclusión Financiera*, que refleja las medidas y los acuerdos alcanzados por el sector bancario para elevar el número de accesos a servicios financieros en España del 98% actual al 100% de la población.

*«Por diferentes vías, el Comité ha dado a conocer la contribución relevante de los bancos a la economía y a la sociedad española»*

Con este nuevo espacio, el sector bancario reafirma su compromiso de garantizar la inclusión financiera, recogido en el punto 5 del *Protocolo Estratégico para Reforzar el Compromiso Social y Sostenible de la Banca y sus ampliaciones*, con especial incidencia en el medio rural y en los colectivos que demandan una atención más personalizada.

En este objetivo se inscribe, asimismo, el esfuerzo de los bancos para favorecer la adquisición por la sociedad de competencias financieras y habilidades digitales, que se han complementado con la puesta a disposición de la plataforma *Aula Financiera y Digital*, impulsada por AEB, CECA y UNACC; una labor reconocida con el premio *Finanzas Para Todos 2022* que conceden el Banco de España, la CNMV y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Conscientes de su labor esencial al servicio de las personas y las empresas, el conjunto del sector financiero puso en marcha una nueva campaña para concienciar a la sociedad en seguridad digital centrada en prevenir y evitar las ciberestafas.

La campaña *«Levanta la Cabeza»* que comenzó en octubre, mes de la ciberseguridad y tras la celebración del *Día de la Educación Financiera* —centrado en la *Educación para unas finanzas más seguras*—, tenía como objetivo concienciar a la sociedad en seguridad digital centrada en prevenir y evitar las ciberestafas.

A través de una serie de spots que se difundieron en canales de TV, radio y redes sociales del Grupo Atresmedia se puso el foco especialmente en la identificación de comunicaciones que contribuyen a un intento de fraude a los usuarios a través de medios digitales.

Los miembros del comité de comunicación han contribuido a la difusión de múltiples campañas de concienciación en materia de ciberseguridad impulsadas por el comité de ciberseguridad, entre las que destaca la campaña sobre la instalación de *malware* en dispositivos móviles.

Esta iniciativa ha permitido a la AEB mantener vínculos con agentes estratégicos para su comunicación, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otras instituciones comprometidas con la ciberseguridad, todas ellas unidas por la misma vocación de servicio a la ciudadanía.

Además, la asociación consideró que la decisión del Gobierno de presentar en el Congreso de los Diputados, a través de los grupos parlamentarios que sustentan al ejecutivo, un nuevo impuesto a los bancos era una medida que no logrará su objetivo de combatir la inflación y, además, entorpecerá la recuperación económica y la creación de empleo, en un contexto de incremento de los precios y de tensiones geopolíticas.

En la recta final del año el sector llegó a un acuerdo de hipotecas para ayudar a las familias en dificultades a afrontar el pago de su hipoteca en el contexto de fuerte inflación y subida de los tipos de interés.

El acuerdo hipotecario permite al sector bancario dar tranquilidad a las familias y anticiparse ante el riesgo de circunstancias que puedan afectar a su capacidad de pago. También preserva la solidez y el buen funcionamiento del mercado hipotecario español, clave en el bienestar social y el progreso económico de España.

Por diferentes vías, el Comité ha dado a conocer la contribución relevante de los bancos a la economía y a la sociedad española, así como a la sostenibilidad del gasto público a través también de tributos específicos. Una medida como el impuesto finalmente aprobado afecta a las decisiones de crédito y riesgo de las entidades, y también a su capacidad competitiva en el mercado único europeo.

La presencia de la AEB ya es habitual en diferentes medios escritos y audiovisuales, también en diversos eventos públicos. Parte importante de este esfuerzo ha sido un mayor enfoque en redes sociales para ampliar nuestra escucha y explicar el papel fundamental de la banca en la sociedad. Dentro de esta estrategia está el impulso de encuestas periódicas de empresas independientes sobre diferentes temas relevantes para nuestras entidades, enfocadas en ofrecer el mejor servicio a sus clientes.



## Comité de Sostenibilidad

En junio de 2019, la AEB creó el Comité de Sostenibilidad dedicado, fundamentalmente, a dar un profundo seguimiento al marco regulatorio, divulgar los avances de las entidades y plantear los obstáculos a los que el sector se enfrenta para tratar de superarlos de la mano de otros agentes y, en particular, con el Gobierno. Asimismo, el Comité de Sostenibilidad está empeñado en alinear el conocimiento entre los asociados para asegurar que todos trabajan en la misma dirección, con independencia del ritmo de avance de cada entidad. Este Comité trabaja en estrecha colaboración con el Comité de Mercados y el de Supervisión y Regulación Prudencial por la importancia que tiene la gestión de los riesgos ESG sobre la estabilidad financiera.

«El Comité de Sostenibilidad está empeñado en alinear el conocimiento entre los asociados para asegurar que todos trabajan en la misma dirección»

Este Comité también proporcionará un foro de diálogo que debe contribuir a la movilización efectiva del sector financiero frente al riesgo climático, especialmente mediante la influencia que representa en la banca en el marco definido por el Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles de España (FINRESP).

La AEB, a través de este comité, participa activamente en el Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles de la EBF. Además, participa en los debates ligados al Fondo Social de Vivienda promovidos por el Ministerio de Economía y en los programas de Educación Financiera, siendo parte, también, del comité análogo en la EBF.

El Comité de Sostenibilidad es responsable de:

- Contribuir a los trabajos relacionados con el desarrollo de la normativa nacional o europea en el ámbito de las finanzas sostenibles, así como contribuir a la mejora de los textos a través de consultas y posiciones sectoriales.
- Informar, analizar y apoyar al sector financiero sobre el impacto que la regulación que conforma el marco de las finanzas sostenibles en la financiación de las actividades de la economía real necesarias para alcanzar los objetivos de sostenibilidad de las Naciones Unidas e implementar el Acuerdo Climático de París.
- Promover el conocimiento para poder medir y reportar los compromisos climáticos.
- Contribuir al desarrollo de metodologías para la revisión de la información no financiera.

A nivel europeo, los temas más importantes en los que el Comité estuvo trabajando durante el año 2022, fueron:

- El comienzo del año arrancó con una gran controversia por la decisión de la Comisión Europea de incluir inversiones en gas y energía nuclear en la lista de actividades sostenibles bajo el nuevo sistema de clasificación de taxonomía

de la UE, con la publicación de un Acto Delegado Complementario de Taxonomía Climática que propone criterios y reglas de divulgación para su inclusión.

- La Plataforma de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea publicó el informe final sobre la Taxonomía de transición ambiental, en el que se proponía un sistema de «semáforo» con etiquetas adicionales a la «verde» para definir las actividades con impacto negativo significativo (rojo) para el medio ambiente y aquellas con impacto intermedio (ámbar), al estar comprendidas entre los umbrales de contribución sustancial y no daño significativo. Este documento dio lugar a un profundo debate en el seno de la EBF que tras un año de trabajo se ha volcado en un documento titulado «*Transition Finance Framework at EU level*», en el que se pone de manifiesto la necesidad de fomentar, permitir e incentivar la financiación de las empresas que necesitan financiación para mejorar el comportamiento medioambiental de sus actividades, pero que pueden no estar todavía en condiciones de alcanzar los umbrales establecidos por la «taxonomía de actividades sostenibles». Con este marco se confía en mejorar la comunicación con los clientes, garantizar la financiación en igualdad de condiciones y mejorar la comparabilidad entre empresas para hacer más eficiente las decisiones de inversión.
- El debate causado por la guerra en Ucrania, el impacto sobre el sector financiero y las repercusiones sobre el grado de ambición en materia de finanzas sostenibles se planteó en una encuesta realizada por EY cuyas conclusiones se recogieron en el documento *Are Volatile Geopolitics and Macroeconomics Disrupting the Path to Net Zero?* El principal mensaje de este estudio es que, a pesar del impacto a corto plazo en las agendas de transición, los bancos europeos siguen totalmente comprometidos con sus objetivos netos cero. Esto refleja la importancia de los acuerdos basados en la ciencia, la importancia de la demanda de energía renovable y la autonomía energética en la UE, así como el deber de los bancos de apoyar la transición, reforzado por las expectativas políticas, públicas y de supervisión.
- Una buena parte del año también estuvo marcada por el debate sobre la propuesta de directiva de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, un tema que se explica con más profundidad en el Comité Jurídico de la AEB. De momento, la Comisión Europea y el Consejo Europeo están alineados con la posición que se está defendiendo desde las entidades españolas, pero todavía queda por resolverse en

el Parlamento Europeo. Por ello, es fundamental terminar de definir el ámbito de aplicación y el alcance de la cadena de valor (clientes o cadena de suministro). También es crucial seguir trabajando para delimitar la responsabilidad y requisitos de los Consejos de Administración. En cualquier caso, está claro que las entidades financieras no deben ser responsables de los daños producidos por terceros y que en caso de establecerse responsabilidad civil se debe considerar un marco de causalidad entre la acción de la entidad y el daño producido.

- A lo largo del año, el Comité también estuvo trabajando en la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (*Corporate Sustainability Reporting Directive*). El 28 de noviembre la UE dio un paso más en la adecuación de marcos que incentiven la sostenibilidad empresarial, lo que supone que a la información sobre sostenibilidad se le reconoce el mismo valor que la financiera. Además, la Directiva favorece normas medibles y comparables, con lo que se aumenta la fiabilidad para que empresas financieras, inversores y ahorradores pueden tener sobre las empresas que promueven de forma transparente su impacto medioambiental, social y de gobernanza.
- En la última parte del año, emergió con fuerza una fuerte presión por el *greenwashing*, lo que obligó al Comité a comenzar a plantear una posición común entre las que destaca la idea de que sería más fácil entender esta presión si el problema se acotara a un acto de negligencia grave o intencionalidad. Asimismo, el marco regulatorio diseñado para el desarrollo de las finanzas sostenibles en la UE, debe finalizarse y dejar que madure antes de pensar en un nuevo conjunto de normas que haga más complejo el desarrollo de las finanzas sostenibles.

En España, la atención del Comité estuvo centrada en dos ejes. En primer lugar, seguir insistiendo al Gobierno en la necesidad de definir el *Plan Nacional de Finanzas Sostenibles* con el propósito de asegurar que se diseña un marco de diálogo estratégico entre el Gobierno, el sector privado que más emite emisiones de gases de efecto invernadero y el sector financiero. En la segunda parte del año el esfuerzo se centró en desarrollar tres proyectos, junto con CECA y UNACC, para estandarizar soluciones técnicas ligadas a la clasificación de la cartera de crédito de acuerdo con el Reglamento de la Taxonomía de la UE, la estimación de la huella de carbono y el diseño de una senda de descarbonización con objetivos climáticos a corto, medio y largo plazo.

### Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles de España (FINRESP)

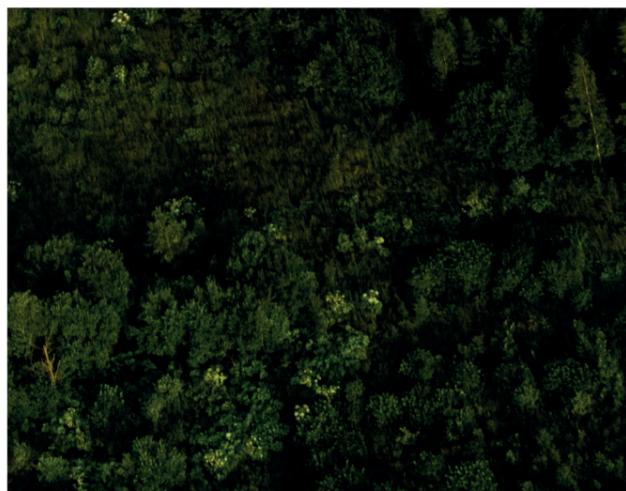
Durante el año 2022, FINRESP ha centrado su esfuerzo en el desarrollo de un repositorio de normas y datos sostenibles. Este repositorio de datos mostrará la dimensión y evolución de diferentes indicadores de sostenibilidad relativos a las principales actividades financieras: **financiación, inversión y seguros**.

Asimismo, con motivo del *Día de la Educación Financiera 2022* y fiel a su marco estratégico, FINRESP ha producido y divulgado en algunos de los principales aspectos del nuevo Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

### Fondo Social de Viviendas

A través del Fondo Social de Viviendas promovido junto al Gobierno y creado en enero de 2013, los bancos han continuado comprometidos con el objetivo de proporcionar una solución habitacional transitoria ante la situación de pérdida de la vivienda consecuencia del **impago de un préstamo hipotecario** a las familias cuando concurren circunstancias de especial vulnerabilidad.

Al cierre de 2022, la AEB y los bancos socios que suscribieron el citado Convenio, dieron su conformidad a la prórroga de este por un año más. No obstante, a lo largo del año se ha realizado un análisis granular de la composición de este Fondo, con resultados que ponen de manifiesto la conveniencia de valorar, cuando sea el momento adecuado, la posibilidad de retirar aquellas viviendas con alquileres y situaciones familiares «normalizadas», así como las viviendas vacías sin expectativas de alquiler y los impagados judicializados o en proceso de demanda.



### Comité de Educación Financiera

El Comité de Educación Financiera tiene por objetivo analizar las tendencias en educación financiera, seguir su desarrollo regulatorio e impulsar acciones que incentiven la adquisición de habilidades y conocimientos financieros en diferentes colectivos. Asimismo, pretende dar visibilidad al conjunto de iniciativas de educación financiera que los bancos socios de la AEB realizan de manera individual.

Durante 2022, la AEB intensificó sus esfuerzos para ampliar el impacto de sus proyectos en diferentes colectivos, comenzando una planificación estratégica con nuevos socios y alianzas que se materializan en proyectos para 2023.

En el marco del Comité, un subgrupo de trabajo llevó un proyecto para la definición de una metodología con la que homogeneizar la medición del impacto de las iniciativas de educación financiera. Como resultado de ello, los bancos del comité reportaron 63 iniciativas, que suman unas 180.000 personas formadas, más de 8 millones de personas sensibilizadas y un público alcanzado de 7 millones del ejercicio anterior.

### Plan Nacional

Para alcanzar una mayor efectividad de las iniciativas de educación financiera, la AEB y su Fundación apuestan por la alianza institucional pública y privada. Por ello, la AEB renovó en 2021 su compromiso como entidad

adherida al **Plan de Educación Financiera**, promovido por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En este sentido, la AEB participó en las asambleas de colaboradores y contribuyó al *Día de la Educación financiera*, que se celebró el 3 de octubre bajo el lema «*Educación para unas finanzas más seguras*». La Asociación publicó artículos divulgativos de este tema en medios generalistas y celebró un evento híbrido centrado en finanzas personales seguras con expertos de los bancos en CUNEF.

### Aula Financiera y Digital

Con ese espíritu, la AEB trabaja de forma conjunta con otras asociaciones bancarias y financieras. Fruto de dicha acción colectiva en mayo de 2022 se presentó en CUNEF el **Aula Financiera y Digital**, una plataforma web de AEB, CECA y UNACC, que recoge más de 280 programas y recursos de educación financiera de las asociaciones y las entidades que representan.

Dicha iniciativa, que recopila bajo una estructura de temas y colectivos los recursos de educación financiera, fue galardonada con el Premio a la trayectoria **Finanzas para todos 2022**. Alejandra Kindelán recogió el premio en el acto del *Día de la Educación Financiera*.

## Grupo EBF y concurso EMQ



Como miembro del grupo de trabajo de Educación Financiera de la EBF, la AEB formó parte de los comités trimestrales y colaboró proactivamente en la organización del **European Money Quiz (EMQ)**, un concurso europeo de educación financiera. En particular, en el marco de la *European Money Week* en marzo, la AEB y su Fundación organizaron junto a la Fundación Junior Achievement la final nacional del EMQ.

Más de 1.800 estudiantes de entre 13 y 15 años de 75 centros educativos repartidos por toda España pusieron a prueba sus conocimientos financieros.

Dos alumnos de Educación Secundaria obtuvieron la medalla de oro del certamen nacional y representaron a España en el concurso europeo EMQ.

## Tus finanzas, tu futuro

En 2022 la Fundación AEB impulsó el programa *Tus finanzas, tu futuro*, con la colaboración de la Fundación Junior Achievement. Más de 6.300 estudiantes recibieron educación financiera de 563 voluntarios de 18 entidades bancarias que participaron en la octava edición del programa durante el curso 2021/22.

Desde su puesta en marcha en 2014, más de 52.800 alumnos se han beneficiado de la iniciativa *Tus finanzas, tu futuro*, fruto del compromiso a largo plazo de la AEB y de sus bancos socios de elevar la comprensión que tienen los ciudadanos de los productos y servicios financieros.

Esta edición contó con voluntarios de 18 entidades asociadas así como de AEB y CUNEF.

## Expertclick

En 2022, tuvo lugar la quinta edición del programa **Expertclick**, promovido por la AEB, la Fundación AEB y la Fundación Cibervoluntarios. Por primera vez, contó con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La vocación del programa es mejorar la formación para mayores de 55 años residentes en zonas rurales sobre el uso de nuevas tecnologías. Cerca de 1.370 personas mayores participaron en los talleres, que se celebraron en su mayoría (87%) en zonas rurales.

Asimismo, se puso a disposición de los mayores una línea de ayuda telefónica y se llevaron a cabo campañas de sensibilización con vídeos explicativos, que lograron un alcance de más de 300.000 usuarios.

En las cinco ediciones de Expertclick, un total de 4.750 personas mayores han sido formadas gracias a 682 programas formativos en toda España.

## Hablemos de tu dinero

La AEB, con la colaboración de alumnos universitarios de CUNEF, puso en marcha una nueva serie de vídeos sobre finanzas personales «*Hablemos de tu dinero*».

A través de cinco episodios, cuatro estudiantes explican de tú a tú conceptos básicos de educación financiera para ayudar a otros jóvenes a iniciarse en la gestión de sus finanzas personales y sacar el máximo provecho de su dinero, todo ello de forma razonada y sin dejarse llevar por impulsos.

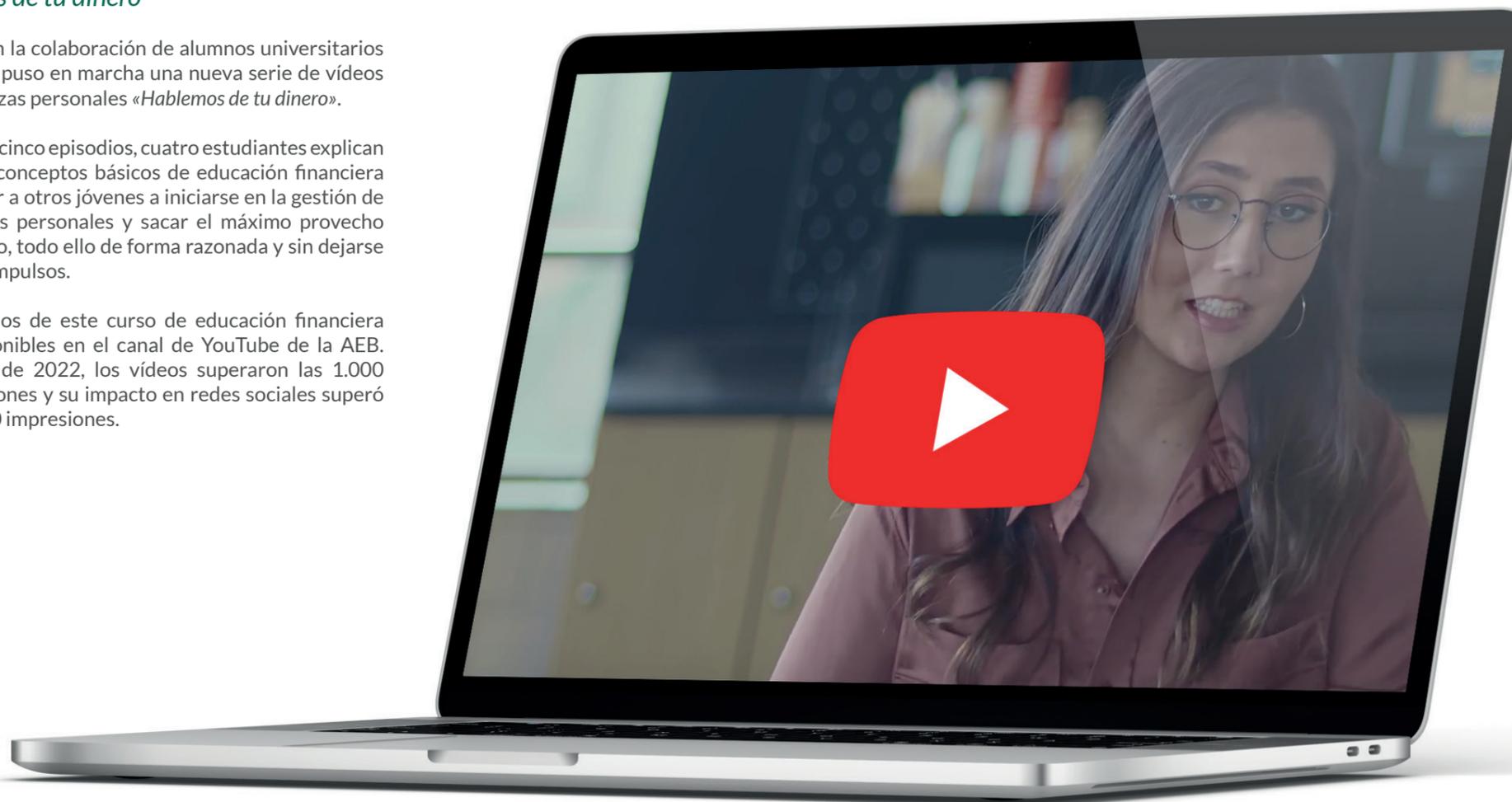
Los episodios de este curso de educación financiera están disponibles en el canal de YouTube de la AEB. A lo largo de 2022, los vídeos superaron las 1.000 reproducciones y su impacto en redes sociales superó las 700.000 impresiones.

## MEI

Entre las diversas iniciativas formativas que apoya la AEB, se incluyen las jornadas organizadas por *Model of Economic Institutions* (MEI), una asociación sin ánimo de lucro constituida por estudiantes universitarios.

En 2022, por segundo año, la AEB apoyó las conferencias MEI, que tuvieron lugar entre el 14 y 18 de noviembre, donde más de 150 estudiantes universitarios españoles, europeos e internacionales debatieron a través de la simulación de seis de los comités, foros y bancos de desarrollo más importantes en la economía internacional, siguiendo el procedimiento MUN (*Model United Nations*).

Los jóvenes universitarios abordaron diversos asuntos de materia económica, financiera y empresarial por medio de cuatro pilares: desarrollo humanitario, finanzas internacionales, organizaciones económicas multilaterales, comercio y empresa.



## Comisión Riesgo-país

La AEB coordina la Comisión de Riesgo-país. Esta Comisión, presidida por el Banco de España y participada por los bancos españoles con mayor actividad internacional, tiene como objetivo el seguimiento de las renegociaciones acordadas en el *Club de París*, en las que participa el Banco de España, el análisis de la situación financiera de una selección de países que se consideran de interés y el intercambio de ideas en torno a asuntos que puedan afectar al riesgo-país.

En este sentido, la Comisión ha analizado en sus reuniones de marzo y noviembre de 2022 la situación financiera de países como Argelia, Argentina, China, Colombia, Egipto, Turquía y Rusia.

Formando parte de los trabajos habituales de la Comisión, se han analizado alertas tempranas relacionadas con la situación de riesgo-país y, a lo largo de este ejercicio, se han discutido diversos aspectos relacionados con el tratamiento contable de las operaciones afectadas por riesgo-país, la consideración de las garantías otorgadas por organismos públicos de seguro de crédito a la exportación y cuestiones relacionadas con los requerimientos de *reporting*.

Formando parte de la información compartida se han distribuido y comentado entre los miembros de la Comisión, numerosos informes, emitidos por organismos tanto públicos como privados, sobre los temas tratados.

## Comité de Seguridad

Este comité, que se encuentra integrado por los directores de los Departamentos de Seguridad de distintos bancos, centra su actividad en el seguimiento de la normativa que regula las medidas de seguridad que deben adoptar los establecimientos de crédito, tanto en lo relativo a su aplicación práctica como a su modificación, así como en la evolución de la situación de los atracos, robos en horario de cierre de las sucursales y ataques a cajeros automáticos.

En el ámbito regulatorio un año más sigue estando pendiente el desarrollo de la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada*, ya que el proyecto de Reglamento elaborado hace años por el Ministerio del Interior, y que fue sometido a audiencia pública, sigue sin proseguir su tramitación por lo que no cabe valorar cuál sería su impacto para las entidades de crédito en términos de obligación de instalación de medidas de seguridad. Ello ha dado lugar a la presentación y aprobación por el Congreso de los Diputados de una proposición no de ley por la que insta al Gobierno a aprobar a la mayor brevedad posible un nuevo Reglamento de Seguridad Privada que contemple los importantes avances producidos en este sector para el uso de las nuevas tecnologías o la inteligencia artificial entre otros.

Tampoco la situación de la seguridad bancaria ha requerido especial atención, ya que en concreto la evolución de los atracos sigue situando su número en una cifra muy reducida en proporción al total de oficinas bancarias y el botín medio ha experimentado, además, una importante reducción respecto del año anterior. Los robos en oficinas y los ataques a cajeros automáticos, por su parte, se mantienen en cifras similares a las de otros años.



## Fundación AEB

La Fundación AEB se constituyó en el año 2008 por la Asociación Española de Banca con el objetivo de ostentar la titularidad del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) así como de contar con un instrumento que contribuya a difundir la educación, la formación y la investigación en todas aquellas materias relacionadas con el sistema financiero español e internacional y la regulación de la actividad bancaria.

CUNEF, tanto en su nueva condición de universidad privada como, temporalmente, de centro adscrito a la UCM, sigue constituyendo el principal instrumento con el que cuenta la Fundación para impulsar la enseñanza universitaria en áreas como la economía, las finanzas y el derecho, a las que han incorporado otras en el entorno STEM.

La Fundación, en colaboración con la propia AEB, complementa esta actividad en el ámbito educativo

con otras iniciativas para promover la educación financiera y digital de distintos sectores de la sociedad, tanto entre jóvenes como entre mayores, ayudándoles a conocer mejor los elementos más importantes para la gestión de su economía personal y en particular, en el caso de los de mayor edad, también a familiarizarse con el uso de las nuevas tecnologías.

Además, a través del Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF), la Fundación, junto con la AEB y con CUNEF, contribuye al análisis, discusión e investigación de cualquier materia de interés en relación con el sistema económico y con el sector financiero.

La Fundación también tiene instituido el *Premio Federico Prades para jóvenes economistas* que se convoca cada dos años.

La Fundación centra su actividad alrededor de cuatro ejes:

## CUNEF

Una vez completada en el año 2021 la normativa que hizo posible el inicio de sus actividades, CUNEF Universidad, reconocida como universidad privada en 2019, está experimentando un crecimiento muy importante tanto en términos de nuevas titulaciones como del número de alumnos, en paralelo a su continuidad como centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid hasta que los alumnos matriculados en el mismo finalicen sus estudios.

En el curso 2022-2023 ha tenido lugar, un año más, un importante aumento de las solicitudes de ingreso en la universidad, que no siempre han podido ser atendidas pese al elevado nivel académico de los alumnos, tanto en las titulaciones tradicionales como en las nuevas titulaciones, ofrecidas ya en el curso anterior, de grado en Economía, Ingeniería Informática e Ingeniería Matemática, así como de dobles grados que combinan estos títulos y los de Administración de Empresas y Derecho. En postgrado se han mantenido los títulos de años anteriores, oferta que sin embargo van a ser revisada y potenciada en próximos cursos.

Este desarrollo de CUNEF Universidad está previsto se incremente de forma significativa en el curso 2023-2024 con la incorporación de cinco nuevas titulaciones de grado en Estudios Internacionales, Empresa y Tecnología, Ciencia de Datos, Inteligencia Artificial y Filosofía, Política y Economía, lo que supondrá también un crecimiento importante del número de alumnos.

Por otra parte, CUNEF Universidad ha trasladado ya parte de su actividad docente a unas instalaciones modernas, representativas y con magnífica ubicación en una zona muy próxima a la ciudad universitaria, lo que irá incrementando progresivamente el atractivo de CUNEF en los próximos años. También se ha avanzado en el proceso para su acreditación y reconocimiento en organizaciones y rankings internacionales.

La Fundación AEB, por otra parte, ha continuado financiando un programa de becas para estudios de grado y postgrado en CUNEF destinadas a aquellos alumnos que acrediten un excelente perfil académico y cuya situación económica familiar se sitúe dentro de determinados umbrales de renta, con el fin de favorecer su acceso a la formación universitaria. Este programa complementa el de ayudas que ofrece CUNEF tanto en el centro adscrito, para alumnos que alcancen un alto nivel académico, como en la universidad para los que, además, se encuentren en una situación económica que lo justifique.

## Instituto Español de Banca y Finanzas

El Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF), creado para facilitar la difusión y el intercambio de conocimientos en el ámbito financiero, ha continuado centrando su actividad en nuevas sesiones del *Banking Lab*, que sigue siendo un escenario para analizar y discutir sobre cuestiones financieras.

Las sesiones celebradas en 2022 han estado dedicadas a:

- *Los stress test climáticos*
- *Retos de la economía española y el sector financiero en la postpandemia y con inflación*
- *El impacto de las subidas de los tipos de interés sobre las hipotecas*

En 2022 también se ha reanudado la presencia de *visiting scholars* en CUNEF Universidad.

Particularmente destacables resultan, sin embargo, los planes diseñados por la Fundación para desarrollar y potenciar el IEBF, en muy estrecha colaboración con CUNEF Universidad a quien se ha encomendado su gestión. A tal fin se ha procedido a la contratación de un Director del Instituto con dedicación plena, a la creación de un Comité de coordinación integrado por representantes de la Fundación AEB, de los bancos y del propio CUNEF, a redefinir sus objetivos, y a una nueva planificación de sus actividades.



## Educación financiera / digital

La Fundación AEB viene experimentando desde hace tiempo una preocupación por la formación de los usuarios de servicios bancarios, como la mejor vía para garantizar el conocimiento y uso responsable de los mismos, para lo que considera que algunas de las líneas preferentes de trabajo son promover la educación financiera entre los jóvenes y la capacitación digital de la población, especialmente de los mayores.

Consecuentemente con ello, el Patronato de la Fundación AEB viene incluyendo en el Plan de Actuación de la Fundación de los últimos ejercicios la financiación de diversas actividades con este objetivo, que desarrolla con la colaboración de la Asociación.

En 2022 se ha desarrollado también una nueva edición del programa *Tus finanzas, tu futuro*, orientado a los más jóvenes, que desde 2015 viene desarrollando programas en distintos centros educativos de los que se han beneficiado ya 53.000 alumnos.

Entre estas actividades se encuentra también el proyecto *Expertclick* que se desarrolla en colaboración con la Fundación Cibervoluntarios desde hace cinco años. Este programa de capacitación digital consiste en talleres a grupos reducidos de personas mayores de 55 años y especialmente en los que viven en la España rural. De esta manera, se acerca a los mayores rurales las herramientas necesarias que les permitan aprovechar plenamente las ventajas que brindan las nuevas tecnologías con el fin de aumentar su calidad de vida, desde cosas básicas del teléfono, uso del *Whatsapp*, citas médicas, etc. Más de 4.750 personas mayores de zonas rurales han pasado por estos talleres y mejorado su calidad de vida en los últimos años. Por ello también en 2022 se ha desarrollado una nueva edición de este programa que también está incluido en el Plan de actuación de la Fundación para 2023.

Para reforzar la formación de los mayores en la utilización de instrumentos digitales, el Plan de actuación 2023 de la Fundación aprobado en otoño de 2022 incluye nuevas actuaciones como el programa *Conectando Mayores*, con sesiones de formación en el uso de las nuevas tecnologías para mayores de 60 años residentes en zonas urbanas y rurales, en colaboración con la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT); y el programa *Me Apptualizo*, que se va a desarrollar con la Asociación Internet de las Personas-EMANCIPATIC, orientado a la actualización digital de mayores de 60 años.



## Premio Federico Prades

Uno de los objetivos de la Fundación AEB es apoyar la investigación en materia económica a cuyo efecto tiene instituido el *Premio Federico Prades para jóvenes economistas*. En 2021 se convocó la tercera edición del premio al que se han presentado veintidós trabajos y cuyo fallo tuvo lugar en los primeros meses de 2022.

El premio fue otorgado al economista D. José Abad, de notable currículum, por su trabajo sobre «*El uso de los colchones de capital de los bancos: el papel de las expectativas del mercado*» del que el jurado destacó la plena oportunidad y actualidad de la materia analizada, dado que la crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto que la falta de empleo de los colchones de capital supone un coste financiero injustificado para las entidades de crédito.



# Anexo I

## Estados financieros



## Estados financieros 2022

### Cuadro 1

Agregado de los bancos individuales de los bancos españoles

### Cuadro 2

Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles

### Cuadro 3

Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras

### Cuadro 4

Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles

### Cuadro 5

Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles



#### NOTA:

Los estados han sido formulados aplicando Normas de Información Financiera Pública de la circular del Banco de España 4/2017, de 27 de noviembre.

No se incluyen los estados financieros de los bancos participados por cajas de ahorros a través de los cuales estas ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

Fuente: Estados financieros públicos de la AEB

Los estados financieros públicos de la banca en España pueden consultarse en la página web de la AEB: [www.aebanca.es](http://www.aebanca.es)

CUADRO 1

## AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (\*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2022	2021	Variaciones	
			Absolutas	En %
<b>ACTIVO</b>				
<b>Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista</b>	<b>263.795</b>	<b>239.789</b>	<b>24.006</b>	<b>10,0</b>
<b>Activos financieros mantenidos para negociar</b>	<b>212.064</b>	<b>205.448</b>	<b>6.616</b>	<b>3,2</b>
Derivados	99.527	76.741	22.786	29,7
Instrumentos de patrimonio	13.038	30.035	-16.997	-56,6
Valores representativos de deuda	30.642	27.733	2.909	10,5
Préstamos y anticipos	68.857	70.938	-2.081	-2,9
Bancos centrales	3.565	4.584	-1.019	-22,2
Entidades de crédito	37.240	43.196	-5.957	-13,8
Clientela	28.052	23.158	4.895	21,1
<b>Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>4.198</b>	<b>3.416</b>	<b>782</b>	<b>22,9</b>
<b>Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>6.824</b>	<b>13.657</b>	<b>-6.833</b>	<b>-50,0</b>
Valores representativos de deuda	183	244	-61	-25,0
Préstamos y anticipos	6.641	13.413	-6.772	-50,5
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	934	3.455	-2.521	-73,0
Clientela	5.707	9.958	-4.251	-42,7
<b>Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global</b>	<b>56.027</b>	<b>60.728</b>	<b>-4.701</b>	<b>-7,7</b>
Instrumentos de patrimonio	3.019	3.602	-583	-16,2
Valores representativos de deuda	47.788	53.189	-5.401	-10,2
Préstamos y anticipos	5.219	3.936	1.283	32,6
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	1	-	1	n.s.
Clientela	5.218	3.936	1.282	32,6
<b>Activos financieros a coste amortizado</b>	<b>987.073</b>	<b>908.449</b>	<b>78.624</b>	<b>8,7</b>
Valores representativos de deuda	118.958	82.475	36.483	44,2
Préstamos y anticipos	868.115	825.974	42.141	5,1
Bancos centrales	967	326	641	196,8
Entidades de crédito	79.415	78.603	813	1,0
Clientela	787.732	747.045	40.687	5,4
<b>Derivados - contabilidad de coberturas</b>	<b>9.087</b>	<b>3.662</b>	<b>5.426</b>	<b>148,2</b>
<b>Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés</b>	<b>-2.164</b>	<b>311</b>	<b>-2.475</b>	<b>-796,2</b>
<b>Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas</b>	<b>136.315</b>	<b>125.180</b>	<b>11.135</b>	<b>8,9</b>
<b>Activos tangibles</b>	<b>13.045</b>	<b>13.048</b>	<b>-2</b>	<b>0,0</b>
<b>Activos intangibles</b>	<b>3.563</b>	<b>3.355</b>	<b>208</b>	<b>6,2</b>
<b>Activos por impuestos</b>	<b>31.267</b>	<b>29.508</b>	<b>1.759</b>	<b>6,0</b>
<b>Otros activos</b>	<b>5.958</b>	<b>5.947</b>	<b>11</b>	<b>0,2</b>
<b>Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta</b>	<b>2.219</b>	<b>2.738</b>	<b>-520</b>	<b>-19,0</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.729.270,0</b>	<b>1.615.234,7</b>	<b>114.035</b>	<b>7,1</b>
<b>PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE</b>				
<b>Compromisos de préstamos concedidos</b>	<b>269.962</b>	<b>250.906</b>	<b>19.056</b>	<b>7,6</b>
<b>Garantías financieras concedidas</b>	<b>40.438</b>	<b>34.099</b>	<b>6.339</b>	<b>18,6</b>
<b>Otros compromisos concedidos □</b>	<b>137.730</b>	<b>120.644</b>	<b>17.085</b>	<b>14,2</b>

(\*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero

CUADRO 1

## AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (\*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2022	2021	Variaciones	
			Absolutas	En %
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivos financieros mantenidos para negociar</b>	<b>182.281</b>	<b>147.490</b>	<b>34.790</b>	<b>23,6</b>
Derivados	92.483	74.066	18.417	24,9
Posiciones cortas	27.644	24.606	3.038	12,3
Depósitos	62.154	48.819	13.335	27,3
Bancos centrales	6.425	8.990	-2.565	-28,5
Entidades de crédito	39.223	23.023	16.199	70,4
Clientela	16.505	16.805	-300	-1,8
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>40.516</b>	<b>15.046</b>	<b>25.469</b>	<b>169,3</b>
Depósitos	40.427	15.046	25.380	168,7
Bancos centrales	1.740	607	1.132	186,4
Entidades de crédito	2.160	1.067	1.093	102,4
Clientela	36.527	13.372	23.155	173,2
Valores representativos de deuda emitidos	89	-	89	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>1.336.885</b>	<b>1.289.316</b>	<b>47.569</b>	<b>3,7</b>
Depósitos	1.084.998	1.065.068	19.930	1,9
Bancos centrales	96.271	170.033	-73.763	-43,4
Entidades de crédito	128.825	118.168	10.657	9,0
Clientela	859.902	776.866	83.036	10,7
Valores representativos de deuda emitidos	214.347	191.243	23.104	12,1
Otros pasivos financieros	37.540	33.005	4.535	13,7
<b>Derivados - contabilidad de coberturas</b>	<b>9.463</b>	<b>6.059</b>	<b>3.404</b>	<b>56,2</b>
<b>Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés</b>	<b>-795</b>	<b>98</b>	<b>-893</b>	<b>-912,7</b>
<b>Provisiones</b>	<b>8.767</b>	<b>11.007</b>	<b>-2.239</b>	<b>-20,3</b>
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas postempleo	3.436	4.861	-1.426	-29,3
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.234	1.683	-450	-26,7
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1.396	1.463	-66	-4,5
Compromisos y garantías concedidos	739	864	-126	-14,6
Restantes provisiones	1.963	2.135	-172	-8,1
<b>Pasivos por impuestos</b>	<b>3.818</b>	<b>3.732</b>	<b>85</b>	<b>2,3</b>
<b>Capital social reembolsable a la vista</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otros pasivos</b>	<b>8.756</b>	<b>7.554</b>	<b>1.202</b>	<b>15,9</b>
<b>Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.589.691</b>	<b>1.480.303</b>	<b>109.388</b>	<b>7,4</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>144.771</b>	<b>137.928</b>	<b>6.843</b>	<b>5,0</b>
Capital	22.154	22.431	-277	-1,2
Prima de emisión	78.917	83.237	-4.320	-5,2
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1.948	1.918	30	1,6
Otros elementos de patrimonio neto	248	214	34	16,0
Ganancias acumuladas	31.938	29.319	2.619	8,9
Reservas de revalorización	46	43	3	7,5
Otras reservas	-2.363	-3.005	642	-21,4
(-) Acciones propias	-642	-1.451	809	-55,8
Resultado del ejercicio	15.229	7.496	7.733	103,2
(-) Dividendos a cuenta	-2.704	-2.273	-431	19,0
<b>Otro resultado global acumulado</b>	<b>-5.192</b>	<b>-2.996</b>	<b>-2.195</b>	<b>73,3</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>139.579</b>	<b>134.932</b>	<b>4.648</b>	<b>3,4</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>1.729.270</b>	<b>1.615.235</b>	<b>114.035</b>	<b>7,1</b>

(\*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



**CUADRO 4**  
**AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS**  
**GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (\*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	2022	2021	Variaciones	
			Absolutas	En %
<b>ACTIVO</b>				
<b>Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista</b>	<b>379.897</b>	<b>379.063</b>	<b>833</b>	<b>0,2</b>
<b>Activos financieros mantenidos para negociar</b>	<b>284.797</b>	<b>254.588</b>	<b>30.209</b>	<b>11,9</b>
Derivados	118.154	91.721	26.433	28,8
Instrumentos de patrimonio	14.700	31.313	-16.614	-53,1
Valores representativos de deuda	67.252	54.408	12.844	23,6
Préstamos y anticipos	84.691	77.146	7.545	9,8
Bancos centrales	13.227	7.075	6.152	87,0
Entidades de crédito	45.197	47.229	-2.032	-4,3
Clientela	26.267	22.842	3.425	15,0
<b>Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>13.260</b>	<b>12.292</b>	<b>969</b>	<b>7,9</b>
<b>Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>10.085</b>	<b>17.292</b>	<b>-7.207</b>	<b>-41,7</b>
Valores representativos de deuda	3.638	3.852	-214	-5,6
Préstamos y anticipos	6.447	13.440	-6.994	-52,0
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	673	3.152	-2.478	-78,6
Clientela	5.774	10.289	-4.515	-43,9
<b>Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global</b>	<b>166.111</b>	<b>189.379</b>	<b>-23.268</b>	<b>-12,3</b>
Instrumentos de patrimonio	4.272	4.924	-652	-13,2
Valores representativos de deuda	153.598	176.765	-23.167	-13,1
Préstamos y anticipos	8.242	7.690	552	7,2
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	26	27	-1	-2,5
Clientela	8.215	7.663	553	7,2
<b>Activos financieros a coste amortizado</b>	<b>1.934.894</b>	<b>1.758.509</b>	<b>176.386</b>	<b>10,0</b>
Valores representativos de deuda	170.808	115.009	55.799	48,5
Préstamos y anticipos	1.764.086	1.643.500	120.586	7,3
Bancos centrales	20.336	21.555	-1.219	-5,7
Entidades de crédito	82.884	74.836	8.048	10,8
Clientela	1.660.866	1.547.109	113.757	7,4
<b>Derivados - contabilidad de coberturas</b>	<b>17.752</b>	<b>7.964</b>	<b>9.788</b>	<b>122,9</b>
<b>Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés</b>	<b>-6.228</b>	<b>475</b>	<b>-6.704</b>	<b>-1.410,7</b>
<b>Inversiones en negocios conjuntos y asociadas</b>	<b>10.049</b>	<b>9.994</b>	<b>55</b>	<b>0,5</b>
<b>Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro</b>	<b>696</b>	<b>710</b>	<b>-14</b>	<b>-1,9</b>
<b>Activos tangibles</b>	<b>46.781</b>	<b>44.797</b>	<b>1.984</b>	<b>4,4</b>
<b>Activos intangibles</b>	<b>26.770</b>	<b>24.649</b>	<b>2.121</b>	<b>8,6</b>
<b>Activos por impuestos</b>	<b>54.994</b>	<b>49.906</b>	<b>5.088</b>	<b>10,2</b>
<b>Otros activos</b>	<b>14.549</b>	<b>12.637</b>	<b>1.912</b>	<b>15,1</b>
<b>Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta</b>	<b>5.637</b>	<b>6.139</b>	<b>-502</b>	<b>-8,2</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.960.043,3</b>	<b>2.768.393,6</b>	<b>191.649,7</b>	<b>6,9</b>
<b>PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE</b>				
<b>Compromisos de préstamo concedidos</b>	<b>471.198</b>	<b>442.465</b>	<b>28.733</b>	<b>6,5</b>
<b>Garantías financieras concedidas</b>	<b>33.934</b>	<b>26.735</b>	<b>7.199</b>	<b>26,9</b>
<b>Otros compromisos concedidos</b>	<b>166.510</b>	<b>141.746</b>	<b>24.764</b>	<b>17,5</b>

(\*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo

**CUADRO 4**  
**AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS**  
**GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (\*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	2022	2021	Variaciones	
			Absolutas	En %
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivos financieros mantenidos para negociar</b>	<b>227.194</b>	<b>183.447</b>	<b>43.747</b>	<b>23,8</b>
Derivados	113.545	91.791	21.754	23,7
Posiciones cortas	37.787	29.586	8.201	27,7
Depósitos	75.862	62.070	13.792	22,2
Bancos centrales	9.708	12.286	-2.578	-21,0
Entidades de crédito	40.886	25.149	15.737	62,6
Clientela	25.268	24.635	634	2,6
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>66.615</b>	<b>42.481</b>	<b>24.134</b>	<b>56,8</b>
Depósitos	51.308	28.153	23.156	82,2
Bancos centrales	1.740	607	1.132	186,4
Entidades de crédito	1.958	1.064	894	84,0
Clientela	47.611	26.482	21.129	79,8
Valores representativos de deuda emitidos	8.715	8.850	-135	-1,5
Otros pasivos financieros	6.592	5.479	1.114	20,3
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<b>2.406.398</b>	<b>2.291.606</b>	<b>114.791</b>	<b>5,0</b>
Depósitos	1.974.542	1.905.724	68.819	3,6
Bancos centrales	169.761	258.706	-88.945	-34,4
Entidades de crédito	149.173	126.023	23.150	18,4
Clientela	1.655.608	1.520.994	134.614	8,9
Valores representativos de deuda emitidos	363.685	329.403	34.282	10,4
Otros pasivos financieros	68.170	56.480	11.690	20,7
<b>Derivados - contabilidad de coberturas</b>	<b>15.769</b>	<b>10.138</b>	<b>5.630</b>	<b>55,5</b>
<b>Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés</b>	<b>-1.248</b>	<b>269</b>	<b>-1.518</b>	<b>-563,3</b>
<b>Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro</b>	<b>15.917</b>	<b>15.349</b>	<b>568</b>	<b>3,7</b>
<b>Provisiones</b>	<b>14.743</b>	<b>17.681</b>	<b>-2.938</b>	<b>-16,6</b>
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	5.141	6.901	-1.760	-25,5
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.417	1.876	-459	-24,5
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	3.200	3.223	-23	-0,7
Compromisos y garantías concedidos	1.767	1.702	65	3,8
Restantes provisiones	3.218	3.979	-761	-19,1
<b>Pasivos por impuestos</b>	<b>13.249</b>	<b>12.161</b>	<b>1.088</b>	<b>8,9</b>
<b>Capital social reembolsable a la vista</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Otros pasivos</b>	<b>22.041</b>	<b>18.839</b>	<b>3.202</b>	<b>17,0</b>
<b>Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>247,0</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.780.682,2</b>	<b>2.591.973,1</b>	<b>188.709,0</b>	<b>7,3</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>221.260</b>	<b>210.619</b>	<b>10.641</b>	<b>5,1</b>
Capital	15.452	16.027	-575	-3,6
Prima de emisión	79.039	83.422	-4.383	-5,3
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	688	658	30	4,6
Otros elementos de patrimonio neto	562	324	238	73,6
Ganancias acumuladas	112.969	104.403	8.566	8,2
Reservas de revalorización	59	46	13	27,3
Otras reservas	-2.675	-5.799	3.125	-53,9
(-) Acciones propias	-730	-1.577	847	-53,7
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	17.945	14.846	3.099	20,9
(-) Dividendos a cuenta	-2.051	-1.731	-320	18,5
<b>Otro resultado global acumulado</b>	<b>-54.212</b>	<b>-49.355</b>	<b>-4.857</b>	<b>9,8</b>
<b>Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]</b>	<b>12.314</b>	<b>15.156</b>	<b>-2.843</b>	<b>-18,8</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>179.361,2</b>	<b>176.420,5</b>	<b>2.940,7</b>	<b>1,7</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.960.043,3</b>	<b>2.768.393,6</b>	<b>191.649,7</b>	<b>6,9</b>

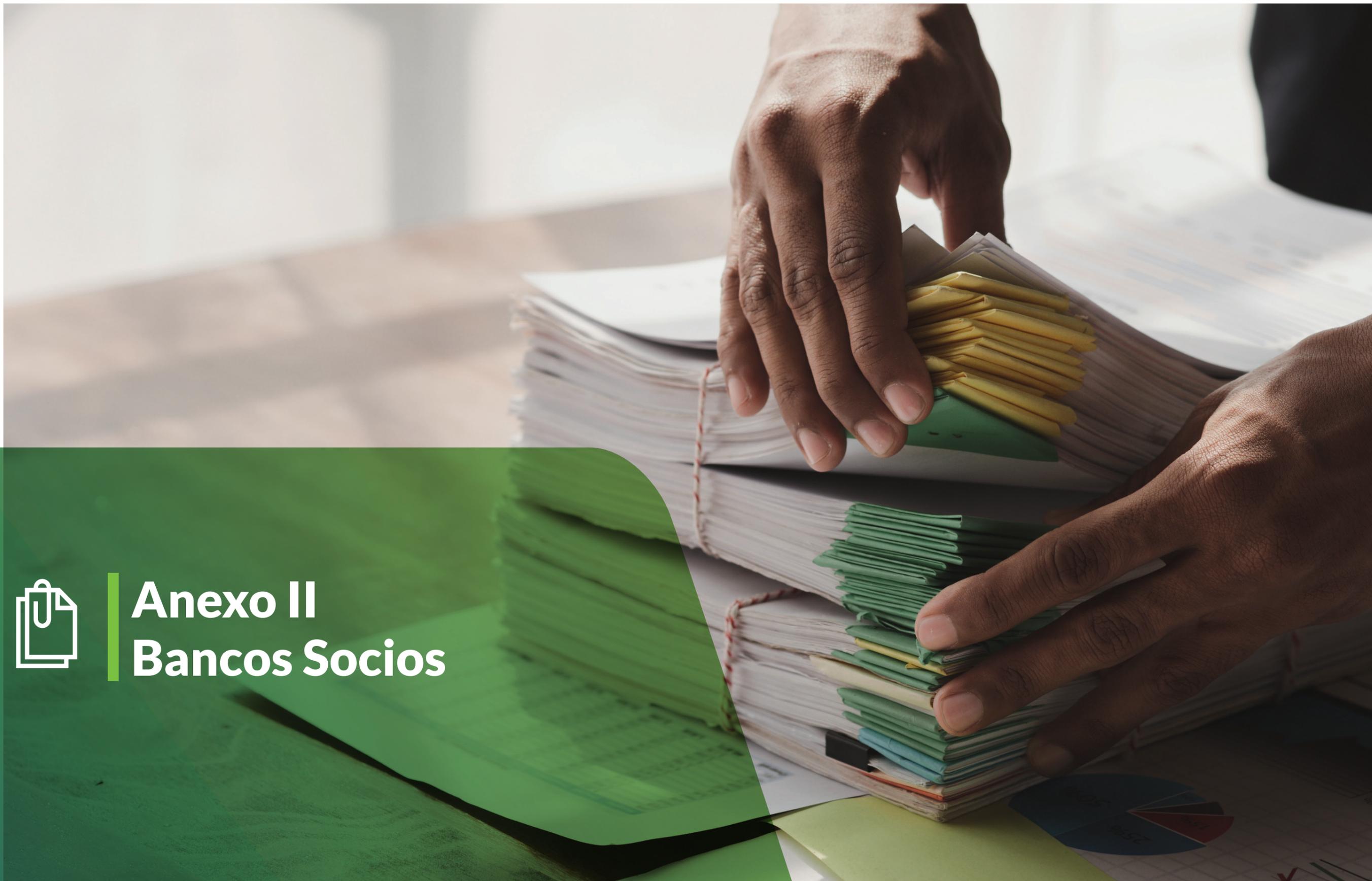
(\*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo

**CUADRO 5**  
**AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS**  
**DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (\*)**

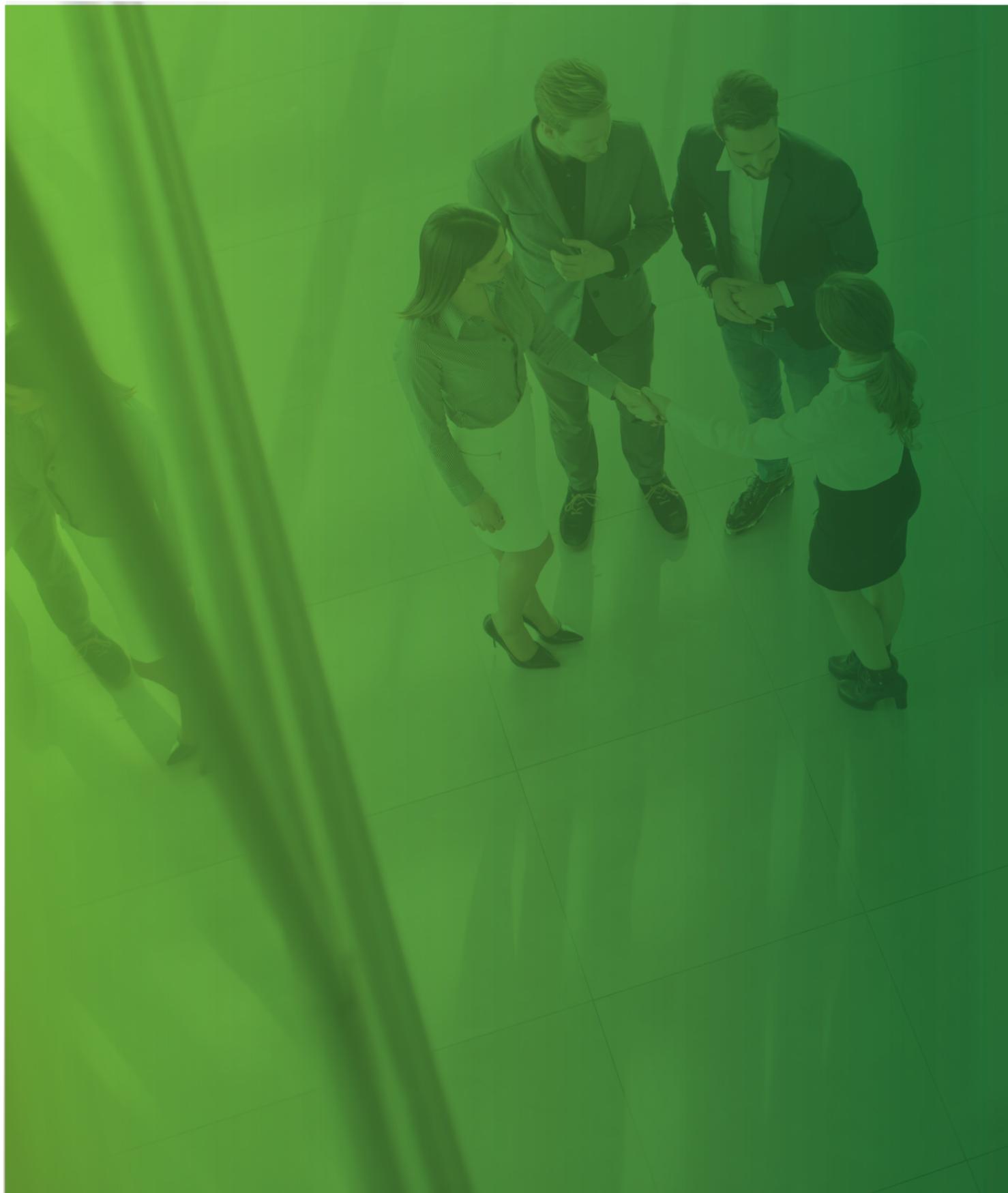
(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre		Variaciones		% sobre ATM	
	2022	2021	Absolutas	En %	2022	2021
<b>ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)</b>	<b>2.943.347</b>	<b>2.732.018</b>	<b>211.329</b>	<b>7,7</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>FONDOS PROPIOS MEDIOS</b>	<b>215.217</b>	<b>207.277</b>	<b>7.940</b>	<b>3,8</b>	<b>7,31</b>	<b>7,56</b>
Ingresos por intereses	112.683	77.785	34.898	44,9	3,83	2,81
(Gastos por intereses)	47.374	22.905	24.469	106,8	1,61	0,84
<b>A) MARGEN DE INTERESES</b>	<b>65.309</b>	<b>54.880</b>	<b>10.429</b>	<b>19,0</b>	<b>2,22</b>	<b>2,01</b>
Ingresos por dividendos	740	806	-66	-8,2	0,03	0,03
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	947	614	333	54,2	0,03	0,03
Ingresos por comisiones	31.192	27.912	3.281	11,8	1,06	1,03
(Gastos por comisiones)	10.609	9.070	1.539	17,0	0,36	0,33
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	270	1.563	-1.293	-82,7	0,01	0,06
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	1.672	1.359	313	23,0	0,06	0,03
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	107	603	-497	-82,3	0,00	0,03
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1.103	590	513	86,9	0,04	0,03
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	50	-271	321	-118,5	0,00	-0,01
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	662	570	92	16,2	0,02	0,02
Otros ingresos de explotación	2.614	3.438	-824	-24,0	0,09	0,11
(Otros gastos de explotación)	7.164	5.783	1.381	23,9	0,24	0,21
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	6.915	5.124	1.791	35,0	0,23	0,16
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	5.498	3.973	1.525	38,4	0,19	0,13
(Gastos de administración)	35.668	32.732	2.936	9,0	1,21	1,20
(Gastos de personal)	21.073	19.586	1.488	7,6	0,72	0,71
(Otros gastos de administración)	14.595	13.146	1.448	11,0	0,50	0,48
(Amortización)	5.337	4.978	359	7,2	0,18	0,18
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	2.399	4.567	-2.168	-47,5	0,08	0,13
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	15.881	12.085	3.796	31,4	0,54	0,44
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	135	35	100	285,2	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	15.745	12.050	3.696	30,7	0,53	0,44
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	105	152	-47	-31,0	0,00	0,01
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	341	564	-223	-39,6	0,01	0,03
(Activos tangibles)	121	372	-250	-67,3	0,00	0,01
(Activos intangibles)	117	102	14	13,9	0,00	0,00
(Otros)	103	90	13	14,0	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	-21	140	-161	-115,0	0,00	0,01
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	12	-12	-100,0	-	0,00
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-135	-99	-36	35,9	0,00	0,00
<b>C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>	<b>28.423</b>	<b>23.336</b>	<b>5.087</b>	<b>21,8</b>	<b>0,97</b>	<b>0,85</b>
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	8.906	7.199	1.707	23,7	0,30	0,28
<b>D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS</b>	<b>19.517</b>	<b>16.138</b>	<b>3.379</b>	<b>20,9</b>	<b>0,66</b>	<b>0,55</b>
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	7	1.215	-1.208	-99,4	0,00	0,04
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>19.524</b>	<b>17.353</b>	<b>2.171</b>	<b>12,5</b>	<b>0,66</b>	<b>0,64</b>
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1.578	2.507	-929	-37,0	0,05	0,05
Atribuible a los propietarios de la dominante	17.945	14.846	3.099	20,9	0,61	0,59
<b>PRO MEMORIA:</b>						
<b>B) MARGEN BRUTO</b>	<b>88.309</b>	<b>78.361</b>	<b>9.948</b>	<b>12,7</b>	<b>3,00</b>	<b>2,87</b>
<b>ROE ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (%)</b>	<b>8,3</b>	<b>7,2</b>				

(\*) Compuesto por el agregado de las cuentas consolidadas de los grupos bancarios españoles más las cuentas individuales de los bancos españoles que no tienen grupo.



## Anexo II Bancos Socios



## Bancos Socios

A 28 de febrero de 2023 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 69 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2021 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

### Altas:

---

### Bajas:

---

- BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A. - diciembre 2022
- BANCA POPOLARE ÉTICA, S.C.P.A., S.E. - diciembre 2022

### Cambio denominación social:

---

Nombre anterior	Denominación actual
ANDBANK ESPAÑA, S.A.	MYINVERSTOR BANCO, S.A.
WEALTHPRIVAT BANK, S.A.	ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S.A.

## A

## B

**A&G BANCO, S.A.**

Paseo de la Castellana, 92  
28046 Madrid  
**Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz**  
Presidente

**ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.**

Cantón Claudino Pita, 2  
15300 Betanzos (La Coruña)  
**Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela**  
Presidente

**ALLFUNDS BANK, S.A.**

Padres Dominicos, 7  
28050 Madrid  
**Sr. D. Juan Alcaraz López**  
Director General

**ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S.A.U.**

Plaza del Ayuntamiento, 26  
46002 Valencia  
**Sr. D. Ignacio Iglesias Arauzo**  
Consejero Delegado

**ARESBANK, S.A.**

Paseo de la Castellana, 257  
28046 Madrid  
**Sr. D. Manuel Grijota Párraga**  
Director General en funciones

**ARQUIA BANK, S.A.**

Barquillo, 6  
28004 Madrid  
**Sr. D. Javier Ventura González**  
Director General

**ATTIJARIWafa BANK EUROPE, S.E.**

Bravo Murillo, 210  
28020 Madrid  
**Sr. D. Abdelouahab Boudhan**  
Director General

**BANCA MARCH, S.A.**

Avenida Alejandro Roselló, 8  
07002 Palma de Mallorca  
**Sr. D. José Luis Acea Rodríguez**  
Consejero Delegado

**BANCA PUEYO, S.A.**

Virgen de Guadalupe, 2  
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)  
**Sr. D. Francisco Javier del Pueyo Cortijo**  
Presidente - Consejero Delegado

**BANCO ALCALÁ, S.A.**

José Ortega y Gasset, 7  
28006 Madrid  
**Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa**  
Presidente

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Plaza de San Nicolás, 4  
48005 Bilbao (Vizcaya)  
**Sr. D. Carlos Torres Vila**  
Presidente  
**Sr. D. Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache**  
Director para España

**BANCO CAMINOS, S.A.**

Almagro, 8  
28010 Madrid  
**Sr. D. Mateo Velasco Arranz**  
Presidente

**BANCO CETELEM, S.A.U.**

Paseo de los Melancólicos, 14 A  
28005 Madrid  
**Sr. D. Franck Vignard-Rosez**  
Consejero Delegado

**BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

Virgen de los Peligros, 4  
28013 Madrid  
**Sr. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta**  
Director General

**BANCO DE ALBACETE, S.A.**

Avenida de Cantabria, s/n  
Ciudad Grupo Santander  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)  
**Sr. D. José Francisco Doncel Razola**  
Presidente

**BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.**

Paseo de la Castellana, 87  
28046 Madrid  
**Sr. D. Luis Rodríguez González**  
Presidente del Consejo de Administración

**BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid  
**Sr. D. Miguel Ángel Prieto Martín**  
Director General

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.**

Núñez de Balboa, 73  
28001 Madrid  
**Sr. D. Rodrigo Ezequiel Cruzate**  
Director General

**BANCO DE SABADELL, S.A.**

Avenida Óscar Esplá, 37  
03007 Alicante  
**Sr. D. César González-Bueno Mayer**  
Consejero Delegado

**BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.**

Bolsa, 4  
29015 Málaga  
**Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez**  
Director General

**BANCOFAR, S.A.**

Almagro, 8  
28010 Madrid  
**Sr. D. Manuel Pozo Lozano**  
Director General

**BANCO FINANTIA, S.A., S.E.**

Avenida Menéndez Pelayo, 67  
28009 Madrid  
**Sra. Dª Marta Eirea Álvarez**  
Directora General

**BANCO INVERDIS, S.A.**

Avenida de la Hispanidad, 6  
28042 Madrid  
**Sr. D. Alberto del Cid Picado**  
Consejero Delegado

**BANCO MEDIOLANUM, S.A.**

Roger de Lauria, 19  
46002 Valencia  
**Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes**  
Presidente

**BANCO OCCIDENTAL, S.A.**

Azul, 4  
28050 Madrid  
**Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza**  
Presidente

**BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.**

Lagasca, 4  
28001 Madrid  
**Sr. D. Narciso Perales Dominique**  
Director General

**BANCO SANTANDER, S.A.**

Paseo de Pereda, 9-12  
39004 Santander  
**Sr. D. Héctor Grisi Checa**  
Consejero Delegado  
**Sr. D. António Simões**  
CEO de Santander España - Responsable Regional Europa

**BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.**

Serrano, 59  
28006 Madrid  
**Sr. D. Mohamed Benchaib**  
Consejero Delegado

C

**BANK OF AMERICA EUROPE DAC, S.E.**

Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid

**Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta**  
Director General

**BANKINTER, S.A.**

Paseo de la Castellana, 29  
28046 Madrid

**Sr. D. Pedro Guerrero Guerrero**  
Presidente

**BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.**

Avenida del Doctor Arce, 35  
28002 Madrid

**Sr. D. Al Amine Al Alami**  
Director Adjunto

**BARCLAYS BANK IRELAND PLC., S.E.**

José Abascal, 51  
28003 Madrid

**Sr. D. Álvaro Portanet Hernández**  
Country Manager

**BFF BANK, S.P.A., S.E.**

Paseo de la Castellana, 81  
28046 Madrid

**Sr. D. Javier Molinero Sánchez**  
Director General

**BNP PARIBAS, S.A., S.E.**

Emilio Vargas, 4  
28043 Madrid

**Sra. D<sup>a</sup> Cecilia Boned Lloveras**  
Directora General

**CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE), S.E.**

Paseo de la Castellana, 1  
28046 Madrid

**Sr. D. Antonio Losada Aguilar**  
Chief Executive Officer

**CACEIS BANK SPAIN, S.A.**

Paseo Club Deportivo, 1  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

**Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles Arienza**  
Consejero

**CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT AGRICOLE MUTUEL SUD MEDITERRANÉE (ARIEGE ET PYRENEES ORIENTALES), S.E.**

Córcega, 301  
08008 Barcelona

**Sr. D. Etienne Bulet**  
Director

**CITIBANK EUROPE PLC., S.E.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

**Sr. D. Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia**  
CCO Spain

**COMMERZBANK AG, S.E.**

Paseo de la Castellana, 259C  
28046 Madrid

**Sr. D. Jorge Masalles Sarragua**  
Director General

**COÖPERATIEVE RABOBANK U.A., S.E.**

Rafael Calvo, 39  
28010 Madrid

**Sra. D<sup>a</sup> Julia Aznar Echevarría**  
Directora General

**CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE & INVESTMENT BANK, S.E.**

Paseo de la Castellana, 1  
28046 Madrid

**Sr. D. Georg Orssich**  
SRO (Senior Regional Officer) Europe

**CREDIT SUISSE AG, S.E.**

Ayala, 42  
28001 Madrid

**Sr. D. Pablo Carrasco Martínez**  
Director General

**CREDIT SUISSE BANK (EUROPE), S.A.**

Ayala, 42  
28001 Madrid

**Sr. D. Emilio Gallego Neira**  
Director General Interino

D

**DEUTSCHE BANK AG, S.E.**

Paseo de la Castellana, 18  
28046 Madrid

**Sr. D. Ignacio Martos Blázquez**  
Consejero Delegado

**DEUTSCHE BANK, S.A.E.U.**

Paseo de la Castellana, 18  
28046 Madrid

**Sr. D. Ignacio Martos Blázquez**  
Consejero Delegado

E

**EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.**

Paseo de Recoletos, 29  
28004 Madrid

**Sr. D. Rafael Gómez Perezagua**  
Presidente

**EVO BANCO, S.A.**

Don Ramón de la Cruz, 84  
28006 Madrid

**Sr. D. Eduardo Ozaíta Vega**  
Director General

H

**HSBC CONTINENTAL EUROPE, S.E.**

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1  
28020 Madrid

**Sr. D. Pablo López-Henares**  
Director General

I

**INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.**

Paseo de Recoletos, 12  
28001 Madrid

**Sr. D. Liu Jianjun**  
Director General

**ING BANK N.V., S.E.**

Vía de los Poblados, 1F  
28033 Madrid

**Sr. D. Ignacio Juliá Vilar**  
CEO España y Portugal

J

**JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.**

Paseo de la Castellana, 31  
28046 Madrid

**Sr. D. Ignacio de la Colina**  
Director General

M

**MUFG BANK (EUROPE), N.V., S.E.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

**Sr. D. Tsuyoshi Yoneyama**  
Director General

**MYINVESTOR BANCO, S.A.U.**

Paseo de la Castellana, 55  
28046 Madrid

**Sr. D. Ignacio Iglesias Arauzo**  
Consejero Delegado

N

**NATIXIS, S.A., S.E.**

Serrano, 90  
28006 Madrid

**Sr. D. Jean-Philippe Adam**  
Senior Country Manager

**NUEVO MICRO BANK, S.A.U**

Aduana, 18  
28013 Madrid

**Sr. D. Juan Carlos Gallego González**  
Presidente

O

**OPEN BANK, S.A.**

Avenida de Cantabria, s/n  
Ciudad Grupo Santander  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Sr. D. Ezequiel Szafir Holcman**  
Consejero Delegado

**ORANGE BANK, S.A., S.E.**

Paseo Club Deportivo, 1  
Parque Empresarial La Finca  
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

**Sr. D. Borja Sola Iglesias**  
Director General

R

**RCI BANQUE, S.A., S.E.**

Avenida de Europa, 1 Edificio A  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Sr. D. Carlos de la Torre Gil**  
Director General

**RENTA 4 BANCO, S.A.**

Paseo de la Habana, 74  
28036 Madrid

**Sr. D. Juan Luis López García**  
Consejero Delegado

S

**SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.**

Avenida de Cantabria, s/n  
Ciudad Grupo Santander  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Sr. D. Fernando García Solé**  
Secretario General y del Consejo

**SANTANDER INVESTMENT, S.A.**

Avenida de Cantabria, s/n  
Ciudad Grupo Santander  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Sr. D. José Antonio García Cantera**  
Consejero

**SINGULAR BANK, S.A.**

Goya, 11  
28001 Madrid

**Sr. D. Fernando Egido Egaña**  
Director General

**SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.**

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1  
28020 Madrid

**Sr. D. Donato González Sánchez**  
Director General

T

**TARGOBANK, S.A.**

Ramírez de Arellano, 29  
28043 Madrid

**Sr. D. François Martin**  
Director General

**THE BANK OF NEW YORK MELLON SA/  
NV S.E.**

José Abascal, 45  
28003 Madrid

**Sr. D. Mariano Giralt Herrero**  
Director General

**TRIODOS BANK, N.V., S.E.**

José Echegaray, 5  
28230 Las Rozas (Madrid)

**Sr. D. Miguel García-Prieto Arrabal**  
Director General

U

**UBS EUROPE SE, S.E.**

María de Molina, 4  
28006 Madrid

**Sr. D. Pablo Díaz Megías**  
Consejero Delegado

V

**VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.**

Avenida de Bruselas, 34  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Sr. D. Bernhard Hermann Dyckhoff**  
Director General

W

**WIZINK BANK, S.A.**

Ulises, 16-18  
28043 Madrid

**Sr. D. Joaquim Saurina MasPOCH**  
Presidente Ejecutivo Consejero Delegado



---

**Paseo de la Castellana, 259 D Planta 30**  
Torre Emperador - 28046 Madrid

[www.aebanca.es](http://www.aebanca.es)